

**Archivo Municipal  
de  
FUENTE DEL ARCO**

*Código de referencia* : ES.06053.AMUFA/1.1.01//19.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1976 / 1980

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 99 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fuente del Arco

DESDE 9-6-76 a 28-1-80

FUENTE DEL ARCO

ACTAS

76

19.3

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO

# LIBRO DE ACTAS

(1) DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Año de 1976

número.....

**Diligencia de apertura.**— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) del Ayuntamiento Pleno consta de CIEU folios útiles encuadrados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (2).....

FUENTE DEL ARCO a 9 de JUNIO de 1976

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,



(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc.....,  
(2) Esta fecha o la que comprenda.

LIBRO DE ACTAS

19 de 19



Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 9 de Junio de 1976.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente  
 D. Félix Gabres Lujano  
 Concejales  
 D. Américo Gallo Castillo  
 D. Manuel Bruno Lobo  
 D. José Antonio Ruiz Grillo  
 D. Juan Manuel Villalón Jiménez  
 D. Alonso Galván Castillo  
 D. Antonio Grillo Bonaparte  
 D. Fernando Pallas Entierros  
 Secretario  
 D. Gerardo Ortiz Mateos

En la villa de Fuente del Arco Salón de Actos de su Casa Consistorial a las veintidós horas del día nueve de junio de mil novecientos setenta y seis se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesion pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gabres Lujano con asistencia de los señores Concejales que en el momento se expresan y de mi el infrascripto Secretario para tratar y conocer de los asuntos que se consiguieran en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de concurrencia el Concejal Sr. Mateos - Bosano.

Abierta la sesion por la Presidencia y el Secretario de su propio dictamen el borrador del acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

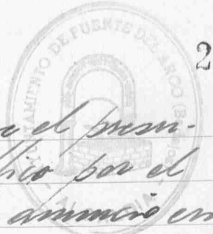
PROYECTO  
 PRESUPUESTO  
 ORDINARIO  
 1976

Seguidamente se sometió a conocimiento de la Corporacion para su examen, estudio y aprobacion, en su caso, el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y seis, cuyo documento ha sido formado con arreglo a lo previsto en la Ley de Régimen Local y disposiciones correspondientes vigentes.

Puesto de manifiesto dicho proyecto de Presupuesto Ordinario y el Secretario de orden de la Presidencia, di lectura íntegra

a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueren ampliamente discutibles por la Corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad de los asistentes que constituyen el quórum exigido por la Ley a estos efectos, aprobar en todas sus partes y sin introducir modificaciones al plan de referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por habitantes:

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Designación</u>
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	Personal activo .....	2.180.642
II	Material y diversos .....	957.700
III	Clases pasivas .....	51.692
IV	Demora .....	175.000
V	Subvenciones y participaciones en impuestos .....	98.523
VI	Subordinarios y de capital .....	82.586
VII	Reintegro de los indeterminados e imprevistos .....	53.668
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..</u>		<u>3.600.000</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos .....	357.000
II	Impuestos indirectos .....	115.000
III	Gasas y otros ingresos .....	262.500
IV	Subvenciones y participaciones en impuestos .....	1.210.761
V	Ingresos patrimoniales .....	1.315.000
VI	Extraordinarios y de capital .....	00
VII	Eventuales e imprevistos .....	127.529
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>3.600.000</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos .....		3.600.000
Importan los ingresos .....		3.600.000
<u>DIFERENCIA..</u>		<u>Pasiva</u>



El Ayuntamiento acuerda que el presupuesto aprobado se expone al público por el plazo de quince días hábiles brevis annuere en el Boletín Oficial de la provincia y que después se munita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad prestar aprobación a las Bases para la ejecución del presupuesto rotativo que se acompañan al mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente acta que firman los señores comparecientes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, con cuyo fin el Secretario de que certifica.

Antonio Cortés  
 Fernando Cortés  
 Juan...  
 ...  
 ...

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Julio de 1976.-

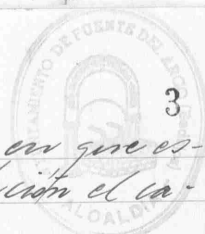
Señores asistentes: Alcalde. Presidente D. Félix Calves Muñoz Concejales D. Emilio Calle Castells D. Manuel Ponce Lobo D. Juan Manuel Villacán Muñoz D. José Antonio Ruiz Grillo D. Antonio Grillo Sorapa D. Alonso Calderón Castiella Secretario D. Segundo Ortés Mateo	En la villa de Frente del Arco Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veintidós horas del día quince de julio de mil novecientos setenta y seis se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Calves Muñoz, con asistencia de los señores Concejales que en el momento se expresan y le lee el infrascrito Secretario para tratar y copiar de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asisten ni justifican su falta de concurrencia los Concejales D. José María Lozano y D. Pablo Entresos.
---	--

Abierta la sesión por la Presidencia y, el Secretario, de su orden, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, se acuerda quedar enterados y que por quien correspondiera se despachen los respectivos servicios.

CUENTAS MUNICIPALES DE 1975.- Someti-  
da a examen la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de 1975 con todos sus documentos y el informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, resulta que dicha Cuenta está debidamente justificada habiéndose cumplido todos los trámites legales por lo que, tras de liberar al Pleno de la Corporación acordó por





unanimidad a aprobarla en la forma en que es-  
ta redactada, teniendo dicha aprobación el ca-  
rácter de provisional.

Y por haberse más asuntos de que tratar  
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres  
horas extendiéndose para constancia la presente,  
acta, que firman los señores conconsejeros una  
vez habiéndose de la obligación que tienen de  
hacerlo conmigo, el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures: Sr. Alcalde, Sr. Concejal, Sr. Concejal, Sr. Concejal, Sr. Concejal, Sr. Concejal]*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria que en  
1ª convocatoria corresponde celebrar en el día de hoy no  
tendrá lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha  
dispuesto en aprobación obida en abasamiento hasta el 9  
de noviembre próximo por ser necesario incluir asuntos  
en la misma que no han podido ser ultimados con  
fechas anteriores. Extiendo que concierne a los efectos  
del artículo 239 del Reglamento de Organización, Fun-  
cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones  
Locales vigente.

Hecho el día 15 de Octubre de 1976.-

El Secretario  
*[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno, el día 9 de Noviembre de 1976.

= Señores asistentes =

Alcalde-Presidente  
D. Félix Gálvez Muñoz

Concejales  
D. Emilio Gallo Castello

D. Manuel Pérez Lobo

D. José Antonio Ruiz Gillo

D. Fernando Pablo Gutiérrez

D. Juan Manuel Villanar Muñoz

D. Alonso Galbarrín Castillo

D. Antonio Gillo Senapa

Secretario

D. Segundo Ortíz Mateo

En la villa de Fuente del Arco, Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gálvez Muñoz, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y de mi, el insustituto Secretario, para tratar y acordar acerca de los asuntos que se consignan en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de su orden y el Secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las razones que justifican el aplazamiento de esta sesión para este día y la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

CORRESPONDENCIA

Da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme y que por quien corresponda se despachen los respectivos servicios.

1º EXPEDIENTE  
SUPLEMENTOS DE  
CREDITOS 1976

Vista y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que motiva el respectivo expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:



Primero.- Aceptar, haber surya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos, presentada por el mismo en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha sido leída para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del marco de su competencia y en virtud de los compromisos contraídos por valor de ciento cuarenta mil (140.000) pesetas que se nutren con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1975 y por medio de transferencias de unos a otros capitales del año actual.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo y el expediente de su razón, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tercero.- Que conforme dispone el artículo 23 de la Ley 48/1966 de 23 de junio sobre modificación parcial del Régimen Local, se da cuenta a los señores Delegados de Hacienda y Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Necesamiento de las Corporaciones Locales mediante copia del expediente que habrá de remitirse tan pronto se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia o antes si ello es posible a fin de que dentro del plazo de diez días puedan reunir a la Corporación cualquier objeto de forma para que se corrija.

Cuarto.- Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se de al citado expediente la tramitación legal que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1957.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas con-

CUENTA ADMON.  
PATRIMONIO 1975

catóricas uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1975, la cual ha sido expuesta al público, asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Después de la lectura inmediata de los referidos informes por el inscrito Secretario de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva de conformidad al párrafo 2 del artículo 771 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo, el Secretario, de que certifico.

Fernando Salas

Antonio Grillo

Juan Luis

Manuel Pardo

Segundo Cortés



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ~~ordinaria~~ que en primera convocatoria correspondió ~~celebrarse~~ en el día de hoy, no tendría lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dispuesto su aprobación de ~~este~~ su aplazamiento hasta el día 16 de Febrero próximo, por ser necesario incluir asuntos en la misma que no han podido ser llamados con fechas anteriores. Actúo en consecuencia a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.

Fuente del Arco, 15 de Enero de 1977.-

El Secretario,

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Febrero de 1977.

Señores asistentes  
Mialde - Presidente  
D. Félix Galva Muino  
Concejales  
D. Emilio Valle Castillo  
Manuel Romeo Lobo  
José Antonio Ruiz Grillo  
Juan Manuel Villasan Muino  
Antonio Grillo Anaya  
Fernando Pablo Gutiérrez  
Monse Calcedón Castillo  
Secretario  
D. Segundo Ortíz Mateo

En la villa de Torote del Arco, Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día diez y seis de febrero de mil novecientos setenta y siete se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Mialde D. Félix Galva Muino con asistencia de los señores Concejales que en el momento se expresan y de su infrascripto Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieren en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste en justicia en falta de concurrencia el Concejil Sr. Santos Losano.

Abierta la sesión por la Presidencia y el Secretario de su orden, se leen al Concejil del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Asimismo se da cuenta de Resolución del Sr. Mialde de 15 del pasado mes de enero por la que hace constar las causas que fundamentan para el aplazamiento de esta sesión para el día de hoy, la Corporación acuerda quedar enterada y conformar.

CORRESPONDENCIA

Da cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada y conformar y que por quien correspondiere se despachen los respectivos servicios.

Asimismo, por su especial interés se da cuenta de las disposiciones oficiales y escritos siguientes:

Orden del Ministerio de la Gobernación de



11 de enero de 1977 (S.O.E. del 26) que aprueba las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios. - Real Decreto número 2.250/1.976 de 30 de diciembre (S.O.E. de 31 de enero siguiente) que pone en vigor las disposiciones de la Ley 21/1.975, de Bases del Estatuto del Régimen Local, relativa a impuestos de las Corporaciones Locales, y dicta normas provisionales para su aplicación. Orden del Ministerio de la Gobernación de uno de febrero actual (S.O.E. del 8) que aprueba las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1977. Tres escritos de 15 de julio de 1976 de la Excmo Diputación Provincial por los que comunica a este Ayuntamiento respectivamente la concesión de aportaciones importantes en 493.500 ptas. para obras de pavimentación; 300.000 ptas. para reparación de la Casa Ayuntamiento y 4.000.000 de ptas. para la obra de distribución y saneamiento de esta villa así como otro de dicho Organismo comunicando el encargo de la confección del proyecto para reparación de la Casa Ayuntamiento. Otro de la misma participando que ha otorgado para el año actual a 4 ptas. por habitante la cuota provincial para el Servicio de extinción de incendios. Otro del Ministerio de Hacienda comunicando en 17 de julio haber concedido una ayuda de 500.000 ptas. con cargo al 5% de la dotación del Fondo Nacional de Haciendas Municipales del ejercicio de 1975 para atenciones y necesidades del mismo. - Otro de 16 de noviembre de 1976, dando cuenta de la concesión de 100.000 y 50.000 ptas. respectivamente, para obras de Pavimentación y Reparación de desperdido municipal, cuyas condiciones están condicionadas como infra. Carta de 8 de septiembre de 1976 del Gobernador civil de la provincia, dando cuenta de la concesión de subvención de

50.000 ptas. para paso obroso, escrito-circular núm. 11.1977 de 10 de febrero del Servicio Provincial de Inspección y Aseguramiento de las Cooperativas Sociales de Badajoz haciendo aclaraciones acerca de la Circular núm. 3 del Gobierno civil de la provincia publicada en el Boletín Oficial núm. 32 del día 9, en relación con la separación de presupuestos para 1977. Y escrito núm. 15.379 de 15 de diciembre último, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria acerca de la instalación de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 380 kv. de la Central Nuclear de Taboada Caballero (Badajoz) a Guillena (Sevilla), contra cuyo proyecto la Corporación acuerda por unanimidad no hacer constar observación alguna en su contra. Otra carta del Gobierno civil de la provincia de 8 de noviembre de 1976 comunicando haberse concedido subvención de 125.000 ptas. para paso obroso.

#### PADRON DE FAMILIAS POCRES PARA 1977.-

Da la cuenta del expediente que se instruye para la formación del Padrón de Familias Poces con derecho a percibir asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1977.

RESULTANDO.- Que su tramitación aparece ajustada al Reglamento de 27 de noviembre de 1953 habiendo intervenido en el mismo los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactado.

Que por la Alcaldía- Presidencia se disponga su exposición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la vitrina de anuncios de este Ayuntamiento, y que seguidamente se envíen sendas copias de este Padrón que se aprueba a los funcionarios





correspondientes para en ejecución proporcionar el  
perjuicio del resultado que se obtenga de la  
información pública indicada.

Dada cuenta de escrito de la Subsecretaría  
del Ministerio de Educación y Ciencias del 6  
de diciembre de 1976, en el que se adjunta otro  
del día 9 del mismo Departamento, obrando in-  
strucciones acerca de las posibilidades que los Ayun-  
tamientos tienen para recuperar los edificios y lo-  
cales donde antes estaban ubicadas Unidades Es-  
colares que han sido clausuradas. La Corpora-  
ción acuerda quedar enterada y conforme.

JUBILACION  
GUARDA DE  
MONTES D. JUAN  
DIEGO VIZUETE  
BARRADAS

Dada cuenta de uso por jubilación forzosa  
del Guarda de Montes de este Ayuntamiento  
D. Juan Diego Vizúete Barradas, así como de  
expediente instruido con el número L.11.1404350  
por la Autoridad Nacional de Previsión de  
Administración Local. La Corporación acuerda  
quedar enterada y conforme, autorizando las  
consignaciones en el presupuesto ordinario del año  
actual que le obligan a esta Corporación para  
pago de los derechos que le corresponden.

Se acuerda por unanimidad  
declarar la vacante de la Plaza de Guarda  
de Montes de este Ayuntamiento que se ha  
producido por jubilación forzosa del que ha veni-  
do ejerciendo en propiedad D. Juan Diego Vizúete  
Barradas proceya cumplimiento de los trámites  
que reglamentariamente correspondan.

NOSEGRADIENTO  
GUARDA MONTES  
INTERINO D. JUAN  
FONSECA DURAN

Se le repone de día aceptada de que la Comi-  
sión Municipal Permanente en sesión celebrada  
en 16 de julio de 1976 acordó por unanimidad  
designar Guarda de Montes interino de este  
Ayuntamiento al vecino Juan Fonseca Durán,  
quien servicios viene desempeñando desde el día  
17 del mismo. La Corporación acuerda quedar  
enterada y conforme.

RETribUCIONES COMPLEMENTARIAS A PERSONAL. - Cada cuenta del informe que en este acto ha emitido el Secretario. Interventor de esta Corporación municipal, relacionado con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1977 (B.O.E. núm. 32 del 36), que dicta instrucciones para aplicar el régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local modificando las ya existentes con fechas anteriores, teniendo en cuenta que esta Corporación se halla clasificada en la clase 5ª de acuerdo por unanimidad modificar el adoptado en sesión plenaria de 23 de abril de 1976, fijar los módulos retribuidores de las distintas retribuciones complementarias de los funcionarios comprendidos en la Plantilla de esta Corporación, en las cantidades siguientes:

1º.- COMPLEMENTO DE DESTINO. - Valor del punto 3.050 pesetas.

Secretario. - Nivel 14.-

COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL. - HORAS EXTRAORDINARIAS. - Valor del módulo cuarenta y una pesetas cada hora fijándose en veinticinco las que inusualmente han de aplicarse a esta especialidad para cada uno de dichos funcionarios.

PROLONGACION DE JORNADA POR FUNCIONES DEL SECRETARIO-INTERVENTOR. - La cuantía equivalente a veinte horas extraordinarias mensuales.

INCENTIVOS DE CARACTER TRANSITORIO. - MODULOS. - 1º.- En función del sueldo 0'25.

2º.- De carácter fijo: 4.000 pesetas mensuales para los coeficientes 1,3 y 1,4.- 3.500 pesetas para los coeficientes 1,7 y 1,9.- 3.200 pesetas para los coeficientes 3,3 al 5,00.-

COMPLEMENTOS FAMILIARES. - Los que co-



proporcionar a cada funcionario, con arreglo a las circunstancias familiares que en los mismos concurriran.

2º - Que todos los complementos e incentivos fijados en este acuerdo surtan efectos contados a partir del día uno de enero de 1977 y que practicando las liquidaciones correspondientes, se hagan efectivas a los mismos las diferencias que en su caso resulten con cargo al capítulo 1º artículo 1.º y partidas que a cada uno correspondan del presupuesto municipal ordinario que para el actual ejercicio de 1977 haya de redactarse.

PREMIOS DE  
COBRANZA A  
RECAUDADORES  
Y FUNCIONARIOS  
AYUNTAMIENTO

Acto continuo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en materia de concesión de jornales, gratificaciones, premios de cobranza y similares al personal de este municipio o al obrero al mismo se acuerda que por la gestión directa de cobro de los arbitrios o tasas que se le encomiendan al personal de este Ayuntamiento, tendrá un cupo por ciento de premio de cobranza por la recaudación voluntaria que realice y el 50 por 100 de la suma que representen los recargos que constituyen los distintos periodos que anterior a la recaudación ejecutiva a los expresados, sin que tengan derecho al premio alguno en concepto de recaudación voluntaria, cuando ésta sea ejecutiva. El importe que por el concepto de voluntaria tenga fijado este Ayuntamiento en los contratos que con otros recaudadores tengan legalmente autorizados. También se acuerda que el importe a que asciendan los recargos de la recaudación que se efective en periodo ejecutivo por el personal que, en su caso, se designe, sea satisfecho al mismo en su totalidad, salvo que existiendo contratos o acuerdos pactados al efecto lo sean por cantidades inferiores a las expre-

oídas. Y por último se acuerda conceder al Guardia de Montes de este Ayuntamiento una gratificación equivalente a lo que representa anualmente la cuota de quince fanegas de tierra de las contratadas con vecino de esta villa en la finca "Valdequiniñas" que es igual a la reserva que para dicho fincauario hace el mismo en el contrato actualmente en vigor cuya concesión se efectúa para atender al pago de los gastos de locomoción que se le producen como consecuencia de la tripulación de la finca y trasladar a esta villa para necesidades del servicio.

El acuerdo que precede tendrá vigencia en su totalidad durante todo el ejercicio de 1977, sucesivos hasta tanto se adopte otro en contrario o que lo modifique.

OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1976/77. - Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 15 de julio de 1976, que confirma otra de 6 de mayo anterior, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial de 1976/77.

La Diputación consignará en el citado Plan la cantidad de 140.771.500 pesetas para financiar en el 50 por 100 de las obras más urgentes de urbanización y pavimentación en todos y cada uno de los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio siendo propósito fundamental de la Diputación que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50 por 100 bien con materiales o prestación personal.



Por tanto el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543,000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de pueblo en el censo de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1974 que determinó las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado en las cabeceras de comarcas, la cantidad de 375 ptas. por habitante, 312,50 ptas. en los núcleos de expansión, y 250 pesetas por habitante en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación representa el 50 por 100 del presupuesto total de cada obra para lo cual se recautaran por los Ayuntamientos los presupuestos respectivos que incluirían el importe total de la ejecución material más el 15 por 100 de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento que será de hormigón, cuantos datos sirvan para la mejor comprensión por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación atendiendo las circunstancias de la localidad y las circunstancias de la propia vía urbana, valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción entre utilización del espesor del hormigón vibrado que podrá ser de 15 o 10 centímetros.

En el primero de los casos el importe total incluyendo el rebaje con una medida de 30 centímetros de espesor el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón vibrado ascienden a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que

se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Gerencia de las Corporaciones Locales debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extensas o de obras por los técnicos de la Diputación se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a un 50 por 100 con cargo a la Corporación Provincial, debiéndose del total importe de cada certificación un 2 por 100 en concepto de honorarios por distribución e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formen.

Finalmente las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Si por el uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio debe la Corporación promoverse y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303 concordante con el 3º número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955 toda vez que a esta sesión han asistido siete concejales de los nueve que de derecho y los otros que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno y por tanto con más de dos



tercios y mayoría absoluta legal se acordó:

PRIMERO. La Corporación otorga su aprobación definitiva y exclusiva por cuanto se construye esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976-77 por un importe de noventa y siete mil pesetas y diez más.

SEGUNDO. El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo las que pudieran dictarse en lo sucesivo dentro del mismo contexto y a propósito de referido Plan.

TERCERO. El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50 por 100 del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15 por 100 de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO. De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y el informe del Sr. Perito de Obras municipales, cuyo presupuesto ha redactado con fecha 3 de febrero actual y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles que integran la programación en cuanto al volumen y peso del tráfico así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el de hormigón vibrado de obras continuas.

La relación de calles es la siguiente:

Nombre de la calle	Superficie	Presupuesto
21 de Agosto	1.950 m <sup>2</sup>	399.475.

Nombre de la calle Superficie	Presupuesto
Suma anterior . . . . . 1.650 m <sup>2</sup>	398.275
Gandabate . . . . . 1.590 m <sup>2</sup>	383.985
Plaza de José Antonio . . . . . 847 m <sup>2</sup>	204.550
<b>PRESUPUESTO TOTAL . . . . .</b>	<b>987.010</b>

Cantidad esta de la que se deduce el 15 por 100 de beneficio industrial importante en la suma de 128.740 pesetas quedando en líquido a percibir de 858.270 pesetas en el importe total de la obra a efectuar

Que se fiancía en la siguiente forma: 50 por 100 con cargo a la Diputación Provincial y 50 por 100 con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO. - Que las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y organización acatará, tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Ilustre Diputación Provincial.

SEPTIMO. - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea oportuno, al Sr. Alcalde-Presidente D. Félix Galvez Lueros, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que eleva a efecto escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial interesando se conceda una subvención a fondo perdido equivalente al 50 por 100 de las obras programadas que as-





cienden a cuatrocientas noventa y tres mil quinientas pesetas (493.500. ptas.) certificación expedida en legitima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50 por 100 restante y el acataamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

AUMENTO

CONSIGNACION

ENCARGADO

RECOGIDA BASURAS

Seguidamente se acuerda por unanimidad que con efectos contados a partir del día uno de enero del año en curso que se aumente en dos mil pesetas mensuales el importe que el encargado de los servicios de recogida de basuras y limpieza de calles D. Juan Burgos Gálvez tiene percibiendo.

Da la cuenta del Pliego de Condiciones redactado para la contratación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares y limpieza de calles del casco urbano de esta población. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación al mismo disponiendo su exposición al público por término de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones autorizando a la Comisión Municipal Permanente y Alcalda- Presidencia para que continúe los trámites legales correspondientes.

SERVICIO

ENTRETENIMIENTO

MOTORES Y ACO-

METIDOS DE

A DOMICILIO Y

ALUMBRADO PUBLICO

Da la cuenta del Pliego de Condiciones redactado para la contratación de los servicios de entretenimiento de motores de agua turbinas y accesorios de la red general, cobro de recibos, alumbrado público y otros que se expresan en el mismo. La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación al mismo disponiendo su exposición al público por término de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones autorizando a la Comisión Municipal Permanente y Alcalda- Presidencia para que conti-

ESCRITO PEDRO  
SARRASAS CARRASCO  
INSTALACION  
AGUA A DOMICILIO

visión los trámites locales correspondientes.

En esta cuenta de escrito de 12 de enero último que a esta Alcaldía ha dirigido el vecino Pedro Barradas Carrasco solicitándole autorización para ampliar a su vivienda, calle Fontana número 8 de esta villa la instalación de una tubería procedente de la red general del abastecimiento de agua próxima a la misma, con sus correspondientes accesorios para la del contador de agua y servicios aseo, cuyos gastos se compromete a efectuar a su cargo. La Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado por el mismo teniendo en cuenta que, sin perjuicio de que habrá de satisfacer todos los deberes correspondientes a la Ordenanza Fiscal que para este servicio se encuentra en vigor queda supebita de a las modificaciones que, en su caso, dispongan los servicios técnicos correspondientes, cuando se proceda a la instalación de la segunda fase de estos servicios, por período total para el solicitante de todos los trabajos haya efectuado como consecuencia de lo anterior en el presente acuerdo.

Que se comunicare al interesado esta concesión a los efectos procedentes.

RECURSO DE  
REPOSICION  
IMPTO. PERSONAS  
JURISDICAS 1976

Se penosamente se dio cuenta de Recurso de Reposición interpuesto por esta Alcaldía ante el Excmo. de Hacienda de la provincia en reclamación de abono que contra este Ayuntamiento se instruye por el concepto de Personas Jurídicas y multa del período de 1976 según liquidaciones números 40 y 195 de dicha Tesorería, toda vez que dicho pago se ha efectuado a su debido tiempo y además ha retenido de las Participaciones de este Ayuntamiento la cantidad de 20.251 pesetas independientemente. La Corporación acuerda quedar enterada y conforme y autoriza a la Alcaldía



diario para que continúe los trámites legales que correspondieran.

CREDITO PARA  
SERVICIO REPARA-  
CIONES RED AGUA  
POTABLE Y SUMI-  
STRADO PUBLICO  
SEPSSE-SCORE, 1976.  
Y MANTENIMIENTO  
ENCARGADO INTERINO  
PARA LOS MISMOS

Acto continuo y a propuesta de la Municipalidad se acuerda por unanimidad reconocer un crédito de 45.000 pesetas importe de los trabajos y servicios prestados por el vecino D. José Muñoz Sánchez durante los meses comprendidos entre septiembre y diciembre de 1976 en las reparaciones de tuberías metálicas y demás de las de agua potable de esta villa así como en los del alumbrado público de esta población. Que se consignare este importe en la partida correspondiente al presupuesto que haya de redactarse para el año actual.

Asimismo se acuerda que en lo tanto se saca a concurso y adjudicación respectiva, la contratación de los servicios de aguas y alumbrado público en esta villa se adjudique al vecino D. José Muñoz Sánchez para que con efectos contados a partir de uno de enero del año actual se haga cargo de dichos servicios por un precio global mensual de 11.250 pesetas.

COMPENSACION  
A GUARDA  
"VALDECIGÜENAS"  
Y SEGURO ACCIDENTES  
AL MISMO.

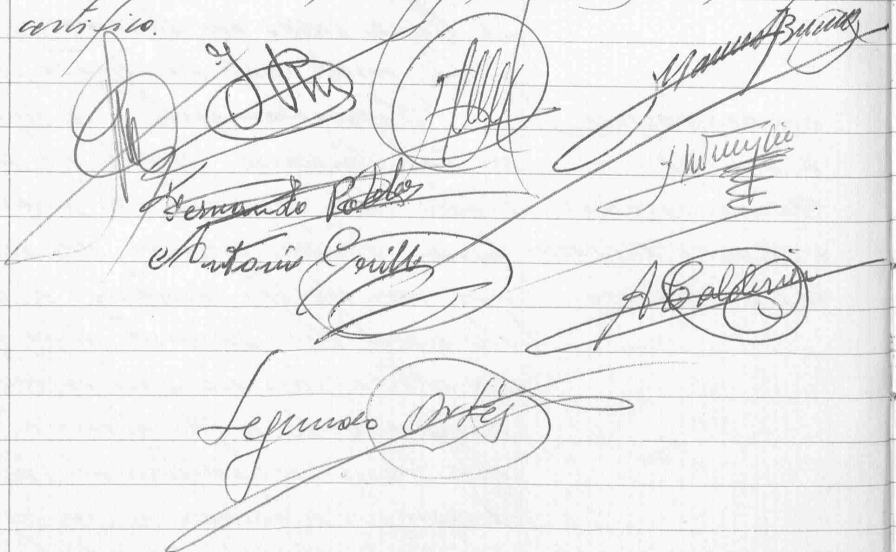
Por ende y a tenor de lo preceptado en la cláusula sexta de las condiciones especiales del contrato de arrendamiento de la finca "Valdecigüenas" de esta villa se acuerda que con efectos contados a partir del día uno de enero del corriente año queda excluido de la obligación de satisfacer la cuota o renta correspondiente a las quince fanegas de tierra que tiene concedidas al vecino Juan Fonseca Durán en atención a ser el Guarda encargado de la vigilancia de dicha finca y para compensarle de los gastos que con carácter extraordinario frecuentemente suele efectuar en los traslados a estas oficinas y vigilancia de la indicada finca.

Acto continuo se acuerda autorizar a la

Alcalde para que proceda a la formalización de un Seguro de Accidentes, de Servicios de Seguridad Social correspondientes en favor del Guardia de Montes D. Juan Fonseca Durán, en- tre tanto ejerce sus funciones como contratado a cargo de este Ayuntamiento.

Y por último se dió cuenta de escrito circular núm. 2/1977 de 12 de los comintes, de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Recorramiento de las Corporaciones Locales, relacionado con lo dispuesto en los Decretos 688/1975 y 689/1975 de 2/ de marzo. Y la Corporación acordó quedar enterada y conforme.

Y ya habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores conce- rrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, consigna el Secretario de que certifica.

  
Fernando Robles  
Antonio Guill  
A. Calderín  
Leopoldo Ortíz



Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento de Fuente del Ayo y Salto de Nitos el día 14 de Abril de 1977. -

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Félix Gabres Muñoz
- Concejales
- D. Fermín Valle Castells
- D. Manuel Brown Lobo
- D. José Antonio Ruiz Grillo
- D. Juan Manuel Melasán Muñoz
- D. Fernando Pablo Gutiérrez
- D. Antonio Grillo Anape
- D. Monso Calabrón Castillo
- Secretario
- D. Segundo Ortíz Mateo

En la villa de Fuente del Ayo y Salto de Nitos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día catorce de Abril de mil novecientos setenta y siete se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento de Fuente del Ayo y Salto de Nitos en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gabres Muñoz, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan y de un infrascripto Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria.

No asiste ni justifica su falta de concurrencia el concejal Sr. Matos Losano.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto y, de su orden, y el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

ESCRITO I.R.Y.D.A.  
PISTA "VALDECIGÜENAS"

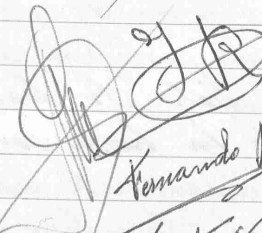
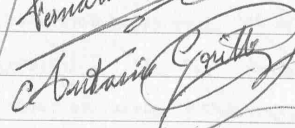
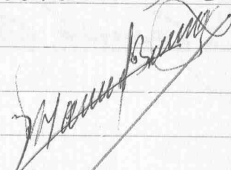
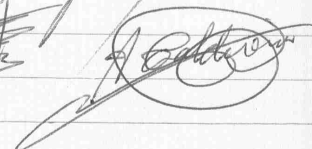
Dada cuenta de escrito núm. 3160, de 1º de los corrientes, que a esta Alcaldía ha dirigido la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por el que comunica que en relación con el Programa de Actuaciones del I.R.Y.D.A. de la Zona Sur de la provincia de Badajoz y como primera fase de las mismas se ha propuesto para este término municipal la del camino "Pista de Valdecigüenas" en una longitud de 11 kms.

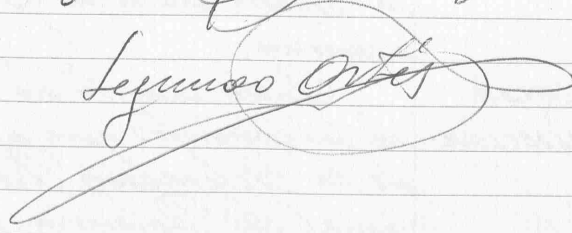
La Corporación en Pleno acuerda por unanimidad aceptar la propuesta a que se re-

fiere y hace constar que este Ayuntamiento se compromete a la conservación y entretenimiento de dicho camino una vez que se le haya efectuado la entrega provisional y definitiva del mismo.

Que con unánime de certificación de este acuerdo se debe atento escrito al Organismo correspondiente y que, en todo caso se preste la colaboración que sea posible por parte de esta Corporación Municipal.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintinueve horas extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario de que certifico.

  
Fernando Pallas  
  
Antonio Quintanilla  
  
Manuel Ballester  
  
J. Calvo

  
Leguano Ortiz



Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Mayo de 1977.

- Señores asistentes
- Alcalde - Presidente
- D. Félix Gálvez Muñoz
- Concejales
- D. Emilio Gallo Castillo
- D. Manuel Ramos Lobo
- D. José Antonio Ruiz Gillo
- D. Juan Manuel Villanán Muñoz
- D. Fernando Pablos Gutiérrez
- D. Antonio Gillo Asnaza
- D. Marcos Galbarrón Castillo
- Secretario
- D. Leopoldo Ostés Mateos

En la villa de Fuente del Arco y Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Gálvez Muñoz, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y de qui el infrascripto Secretario, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consignaron en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asiste ni justifica su falta de concurrencia el concejal Sr. Mateos Losano.

Al ser la hora señalada el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y, en orden, y, el Secretario, dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SUBVENCION  
100.000 PTAS. DEL  
I.R.Y.S.A. PARA  
PAVIMENTACION  
CALLE GUADALUPE

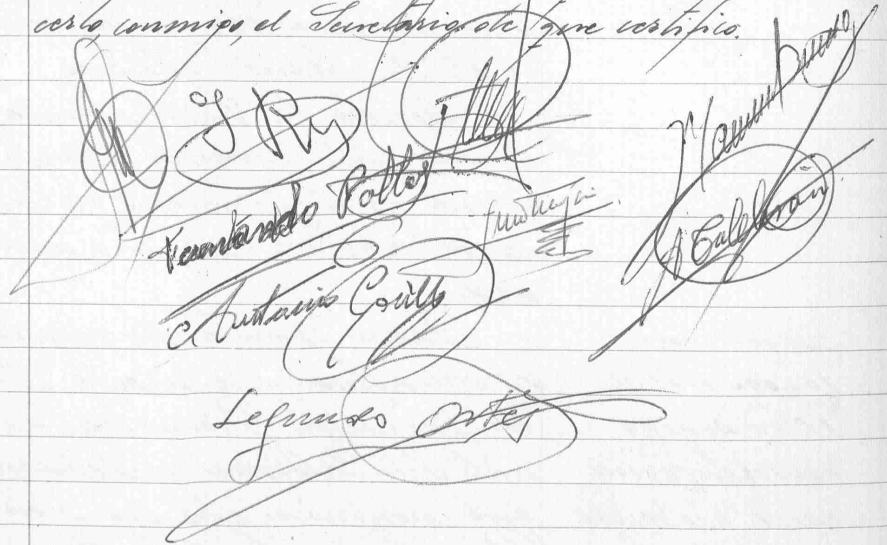
Da la cuenta de escrito núm. 4206 de fecha 17 del actual que a esta Alcaldía ha dirigido la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por el que comunica que ha sido aprobada por la Presidencia de dicho Organismo la subvención correspondiente a obras de pavimentación de calle Guadalupe de esta localidad la cual importa 250.000 pesetas, concibiendo el I.R.Y.S.A. como subvención a fondo perdido la cantidad de 100.000 ptas. debiendo cumplimentar por duplicado ejemplos, los impresos 5-43

y 5-44 (solicitud de la subvención y descripción del presupuesto de las obras, respectivamente), que al efecto remite así como certificación del acuerdo municipal.

La Corporación en Pleno acuerda por unanimidad aceptar la propuesta a que se refiere el citado escrito comprometiéndose a la realización de la expresada obra en la forma descrita.

Que para misión de certificación de este acuerdo se eleven al indicado Organismo los antecedentes de solicitud y presupuesto detallados.

Y en siendo otro el objeto de este acto el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos expidiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo conmigo el Secretario de que certifico.

  
Ramon Pallas  
Antonio Corillo  
Leguano Cortes





Acta de la sesion extraordinaria celebrada en convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 10 de Junio de 1977. -

- Señores asistentes:  
 Alcalde - Presidente  
 D. Felix Galvez Munoz  
 Concejales  
 D. Emilio Gallo Castello  
 D. Manuel Pardo Lobo  
 D. Jose Antonio Ruiz Gillo  
 D. Juan - Manuel Villacin Alamo Sr.  
 D. Fernando Pablos Gutierrez  
 D. Antonio Gillo Bonapa  
 D. Alonso Galacion Espillos  
 Secretario  
 D. Segundo Ochoa Mateos

En la villa de Fuente del Ayo, Salon de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del dia diez de junio de mil novecientos setenta y siete, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno en sesion publica extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Galvez Munoz, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, de mi el ins-  
 crito Secretario para Actos, con ser auca-  
 va de los asuntos que se consignan en el orden del dia de la respectiva con-  
 vocatoria. No asiste ni justifica su falta de con-  
 currimiento el concejal Sr. Mateos Losano.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró publicamente abierto el acto, y de su orden, y o. el Secretario, di lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobada por unanimidad.

SOLICITUD  
 SUBVENCION  
 100.000 PTS. AL  
 IRYDA, PARA  
 PAVIMENTACION  
 CALLE GUADALUPE

Dada cuenta de escrito numer. 4.206, de fecha 17 del pasado mes de mayo, que a esta Alcal-  
 dia ha dirigido la Delegacion Provincial del  
 Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
 Agrario por el que comunica que ha sido apro-  
 bada por la Presidencia de dicho Organismo  
 la subvencion correspondiente a obras de pavimen-  
 tacion en esta localidad, que se aplicara a  
 las de la calle Guadalupe, cuya obra importa  
 la suma de 250.000 pts. concediendole el IRYDA  
 como subvencion a fondo perdido la cantidad  
 de CIENTO MIL pesetas, debiendo cumplimentarse  
 por este Ayuntamiento, por duplicado ejemplar,

los impresos 5-43, 5-44 (solicitud de subvención y descripción del presupuesto de las obras respectivas) que al efecto remite, así como certificación del acuerdo municipal.

La Corporación en Pleno acuerda por unanimidad aceptar la propuesta a que se refiere el citado escrito, comprometiéndose a la realización de la expresada obra en la forma descrita, solicitando la repetida subvención en los montos y condiciones indicados, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Félix Galera Muñoz, con Documento Nacional de Identidad núm. 8314917 o representante legal que lo sustituya, para firmar la mencionada solicitud, los contratos que hayan de firmarse con la Presidencia del IXCSA y recibir la subvención concedida.

Que asimismo se remita en unión de citados impresos certificación literal de este acuerdo al citado Organismo.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores concurrentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de que certifico.

Fernando Palles

Antonio Bejar

Antonio González

Juan Muñoz

J. Calvo

Leguina Arce

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Agosto de 1977. -



- Señores asistentes:
- Mcalde - Presidente
  - D. Félix Galves Nuñez
  - Concejales
  - D. Emilio Calle Castillo
  - D. Manuel Pardo Lobo
  - D. José Antonio Ruiz Gillo
  - D. Juan Manuel Villaseca Nuñez
  - D. Fernando Pablo Gutiérrez
  - D. Antonio Gillo Manzan
  - Secretario
  - D. Segundo Cortés Matos

En la villa de Fuente del Oro y Salón de Actos de su Casa Consuestral, a las veinte horas del día tres de agosto de mil novecientos setenta y siete se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Mcalde D. Félix Galves Nuñez, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, de un infrascripto Secretario para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consiguieran en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asistieron ni justificaron su falta de concurrencia los concejales Sres. Calabrón Castillo ni Matos Losano.

Siendo la hora señalada, el Sr. Mcalde declaró públicamente abierto el acto, de su orden y o el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

SOLICITUD  
SUBVENCIONES  
A I.R.Y.D.A. PARA  
OBRAS C/ G. TASSARA  
Y CAMPO DEPORTES  
M. FERNANDEZ.  
(100.000 PTS. POR OBRA)

Dió la cuenta de escrito de fecha 28 de junio pasado que a esta Mcaldía ha dirigido la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el que interesa se remitan impresos 5-43, 5-44 (solicitud de subvención y descripción del presupuesto de las obras), por distribuidos ejemplar, aplicables a obras de pavimentación calle G. Tassara, por importe total de 300.000 ptas y corramiento y equipamiento de campo de deportes para esportistas en calle M. Fernández que asciende a 275.000 ptas, concediéndole el I.R.Y.D.A. como subvención a fondo perdido la cantidad de CIENTO CINCO pesetas por obra.

La Corporación en Pleno acuerda por una-

unanimidad aceptar la propuesta a que se refiere el mencionado escrito, comprometiéndose a la realización de las citadas obras en la forma descrita, solicitando las repetidas subvenciones en los cuestionarios indicados, acompañando certificaciones de este acuerdo y autorizando al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento D. Félix Gilbre Muñoz, con Documento Nacional de Identidad núm. 8.314.917 o representante legal que lo sustituya, para firmar las indicadas solicitudes, los contratos que hayan de firmarse con la Presidencia del IXDA y recibir las subvenciones correspondientes.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia del presente, que firman los señores asistentes, como es admitido de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, del que certifico.

Fernando Pallos  
Antonio Gilbre  
Juan Muñoz  
Leandro Ortiz



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión ordinaria que en primera convocatoria correspondiente celebras en el día de hoy no tendría lugar en atención a que el Sr. Alcalde ha dispuesto en (aprobado) en aplazamiento hasta el día 26 de Noviembre próximo por ser necesario incluir asuntos en la misma que han sido imposible ultimar con fechas anteriores.- Entiendo que consigne a los efectos del artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente.-

Fuente del Arco, 15 de Octubre de 1977.-

El Secretario,

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en  
1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 11  
de Noviembre de 1977.

Señores asistentes:	En la villa de Truente del Arco, Sa-
Alcalde - Presidente	lon de Lotos de su Casa Consistorial,
D. Félix Calves Muñoz	a las veinte horas del día once de no-
Concejales	viembre de mil novecientos setenta y siete,
D. Emilio Gallo Castillo	se ha reunido por primera convocatoria
D. Manuel Quera Lobo	en sesión pública extraordinaria el Ayun-
D. José Antonio Ruiz Crillo	tamiento Pleno bajo la presidencia del Sr.
D. Juan Manuel Villaseca Muñoz	Alcalde D. Félix Calves Muñoz, con asis-
D. Fernando Pablos Gutiérrez	tenencia de los señores Concejales que al
D. Antonio Crillo Soraya	marcan se expresan, de mi, el inscrito
Secretario	Secretario accidental D. Carlos Negales
D. Carlos Negales Hurtado	Hurtado, para tratar, conocer acerca de

los asuntos que se conciernan en el orden del día de la respectiva convocatoria. No asisten ni justifican por falta de concurrencia los concejales Srs. Caloberán Castillo ni Mateo Losano.

Siendo la hora señalada el Sr. Alcalde declara públicamente abierto el acto y de su orden y o el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ORDENANZA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA). - Sepúlidamente se da lectura al expediente instruido para el establecimiento del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de las normas aprobadas por Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre pasado. Tras amplia deliberación de los señores concejales que constituyen el quórum que establece el artículo 717 de la referida Ley de Régimen Local acuerdan por unanimidad:

1ª.- Establecer el Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios conforme a lo dispuesto en los artículos



99, siguientes de las normas aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre con sujeción a las normas de la Ordenanza Fiscal aprobada.

2º.- Aprobar la Ordenanza Fiscal correspondiente a dicha exención en la forma en que consta redactada en su expediente.

3º.- Prestar aprobación a la clasificación por Campos que S.C.O.N.A. ha fijado para los distintos tipos de Tasa abonada en este término municipal, cuya conformidad de dicha clasificación y tipo del impuesto del 20% fue comunicada a dicho Organismo con escritos núms. 476 de fecha 8.10.77; 519 de fecha 2.11.77, 529 de fecha 3.11.77.

4º.- Que dicha Ordenanza, en su expediente sean expuestas al público por término de quince días hábiles para ser reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y sitos de costumbre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local expone y en su día se eleva al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su superior aprobación si procede.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas extendiéndose para constancia la presente que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de que conste.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Antonio Cuiller  
Fernando Pollos  
*[Other illegible signatures and stamps]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Noviembre de 1977.

Señores asistentes  
Alcalde - Presidente  
D. Félix Galvez Muñoz  
Concejales

D. Emilio Calle Castells

D. Manuel Bruno Lobo

D. José Antonio Ruiz Grillo

D. Juan Manuel Villacán Muñoz

D. Fernando Pablo Gutiérrez

D. Antonio Grillo Navarra

Secretario

D. Carlos Nogales Hurtado

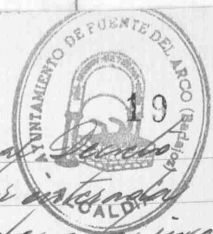
En la villa de Fuente del Ayo, Salón de Actos de su Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se ha reunido por primera convocatoria en sesión pública extraordinaria el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Galvez Muñoz, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan y de su secretario accidental D. Carlos Nogales Hurtado para tratar y conocer acerca de los asuntos que se consideraran en el orden del día de la repetida convocatoria. No asisten sin justificar su falta de comparecencia los concejales Srs. Calabrón Castilla ni Mateo Lesano.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acta y de su orden, y el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

COMUNICACIONES OFICIALES.- Seguidamente se da cuenta a la Corporación de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 del pasado mes de junio, del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, disposición que viene a possibilitar dentro de unas determinadas condiciones, la regularización de la situación personal en que actualmente se encuentra el Cuadrante de Fuentes de las propiedades de este Ayuntamiento.

La Corporación en Pleno, una vez estudiada





de determinadamente el contenido del Pleno citado acuerda por unanimidad que dar vista de su contenido, así como que se proceda a la incoación del oportuno expediente para la provisión en propiedad de la citada plaza, previa informe de la Secretaría-Intervención y dictamen de la Comisión de Gobernación, e febrando que sea obise en esta a este Pleno para resolver lo procedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose para constancia la presente que firman los señores asistentes, para recordarle de la obligación que tienen de hacerla, como el Secretario de que certifica.

Fernando  
Antonio  
Manuel

Acta de la sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Noviembre de 1977.

Añores asistentes	En la villa de Fuente del Oro, Salón
Alcalde, Presidente	de Actos de su Casa Consistorial, a las
D. Félix Gilbre Muñoz	veinte horas del día veintiseis de noviem-
Concejales	bre de mil novecientos setenta y siete, se
D. Guisepé Gallo Castelli	ha reunido por primera convocatoria en
D. Manuel Romero Lobo	sesión pública ordinaria el Ayuntamiento
D. José Antonio Ruiz Grillo	Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Manuel Villacón Muñoz	D. Félix Gilbre Muñoz, con asistencia
D. Fernando Pablo Gutiérrez	de los señores Concejales que al empezar
D. Antonio Grillo Senapa	se expresan, de un infrascripto Secretario
Secretario	accidental, para tratar y conocer acerca de
D. Carlos Nopatos Alameda	los asuntos que se consiguieren en el orden

del día de la respectiva convocatoria. No asisten ni justifican su falta de comparecencia los concejales Sr. Calabrón Castillo ni Sr. Santos Losayo.

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, de su orden y el Secretario, en lectura del acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. Asimismo se dio cuenta de Resolución del Sr. Alcalde de fecha 15 de octubre pasado por la que, hace constar las causas que han fundamentado para el aplazamiento de esta sesión para el día de hoy, la Corporación acuerda quedar enterada y conforme.

CORRESPONDEN-  
CIA.

Dada cuenta de la correspondencia principal, disposiciones publicadas desde la última sesión celebrada, la Corporación acuerda quedar enterada, conforme y que por quien correspondan se desempeñen los respectivos servicios.

PRORROGA PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE 1976. - Dada cuenta del expediente que se ins-



traje con motivo de prórroga por un año del presupuesto municipal ordinario de 1976 para el ejercicio de 1977 así como de las instrucciones perfileadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1972 (S.O.E. núm. 311 del 28 de dicho mes).

RESULTANDO: Que el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento informa en el sentido de que es aconsejable la prórroga indicada toda vez que a la vista de los conceptos, partidas de ingresos y gastos que integran los capítulos y artículos del presupuesto ordinario de 1976, considera que los créditos previos de dicho presupuesto son inicialmente suficientes y en caso de totalidad atienden necesidades de todo el ejercicio encontrándose garantizado el gasto con los recursos establecidos y con los incrementos que resultan de las Instrucciones complementarias abusadas. Que los aumentos producidos en gastos de personal, también se encuentran garantizados, sin que el cómputo de los mismos rebase los porcentajes permisibles en el artículo 90 del Reglamento de Ingresos de 30 de Mayo de 1952 incrementados con los de la norma 19ª de las de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de febrero de 1970 (S.O.E. núm. 40 del 16).

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento emite su dictamen aceptando el informe del Secretario-Interventor de esta Corporación, como consecuencia de ello, propone la aprobación de la prórroga de que se trata.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 690 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955,

en concordancia con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, autoriza a las Corporaciones Locales para proponer por un año su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes que constituyen la totalidad de los miembros que legalmente lo integran, excepto dos, acuerda:

Primero.- Aceptar, aprobar la propuesta de primera para el ejercicio de 1977 del presupuesto ordinario de 1976 que se cifra en la suma total parificada de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000), para que en los mismos términos en que se encuentra redactado, tenga vigencia durante el ejercicio de 1977.

Segundo.- Que el presente acuerdo, expedido instruido se expongan al público por término de quince días hábiles en forma reclamatoria y que una vez expirado el término se remita copia certificada al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, juntamente con las reclamaciones que, en su caso, se hayan formulado, debidamente informadas y que se continúe la tramitación legal correspondiente.

Vista y examinada la Memoria del Secretario-Interventor que motiva el repetido expediente y el dictamen favorable emitido sobre la misma por la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar, hacer suya y aprobar la propuesta de suplementos de créditos formulada por el mismo en el vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos que ha sido leída, para reforzar las consignaciones de carácter forzoso que con urgencia ha de cumplir la Corporación dentro del curso de su competencia y en virtud de



los compromisos contraídos por valor de cuarenta y una mil quinientas treinta y una (43.000) pesetas que se unifican por cargo al presupuesto de la liquidación del presupuesto de 1976 por medio de transferencias de liras a otros capitulos del año actual.

**Segundo.** - Exponer al publico este acuerdo y el expediente de su ración por termino de quince dias, a efectos de examen y reclamaciones.

**Tercero.** - Que conforme dispone el articulo 32 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, se da cuenta a los señores Delegado de Hacienda y Jefe del Servicio provincial de Inspección y Resguardo de las Corporaciones Locales, mediante copia del expediente que habrá de remitirse tan pronto se conozca la pública notificación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia o antes si ello es posible, a fin de que dentro del plazo de diez dias puedan señalar a la Corporación cualquier defecto de forma para que se corrija.

**Cuarto.** - Que transcurrido que sea dicho periodo de información pública, se dé al citado expediente la tramitación local que proceda, conforme a lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

ADHESION A LA PETICION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ EN ORDEN A LA REPARACION Y MEJORA DE FIRME, ENSANCHES Y RECTIFICACION DE TRAZADO DE LA CARRETERA NACIONAL N. 435 DE BADAJOZ A HUELVA. - Continuación de Sr. Alcalde, da cuenta del escrito de 9 de los corrientes, del Sr. Presidente de la Excm. Diputación relativo a la visita de las Antenas de la provincia de Huelva con la finalidad de celebrar una reunion de trabajo con las de Badajoz en orden a una colaboración inter-provincial donde se vislumbra un importante ca-

mino de ventajas y concesiones recíprocas en aras de una racional planificación de servicios, una mejor ordenación territorial que cristalizará en orden a proyectos y gestiones conjuntas a medio plazo y annual esfuerzos para plantear de inmediato y conjuntamente, a la Administración el siguiente problema que suscita el actual estado de la carretera N. 435 Badajoz a Huelva, cuya importancia no es preciso resaltar, con especial referencia a los diversos aspectos que la motivan sobradamente la petición que se propone, a saber:

A). - El primero de ellos es la incomunicación existente entre el Sur de Badajoz, el Norte de Huelva, que históricamente ha servido, y que constituye, en su actual estado, una barrera insuperable que pone de raíz las relaciones entre comarcas tan próximas geográficamente y tan afines ideológicamente.

B). - Facilitar el acceso a Sevilla, aprovechando el propicio estado de la carretera Tropol-Santa Olalla, que se comunica con la N. 430 Gijón-Sevilla y así mismo la comunicación con Huelva, pero resulta imprescindible que en la actualidad el desplazamiento hacia que realizase en Sevilla, lo que implica casi doblar el recorrido a efectuar.

C). - El punto de Huelva es la salida principal al mar de los productos del Plan Badajoz, que necesitan el complemento de una adecuada industrialización, en aras de una rentabilidad todavía no conseguida.

D). - Los Decretos del Referente Localización Industrial y Aparia abren el camino de la industrialización de la provincia, pero las dificultades son casi insalvables, en tanto en cuanto no se consigue la adecuada infra-



estructura, en este orden de cosas, la única  
carretera que sea normal de acceso al pueblo,  
es preferente y preferencial.

e). - No olvidar el problema de la minería  
y la riqueza del subsuelo de la zona sur de  
la provincia, el castaño castaño que en la actuali-  
dad se lleva a cabo por ferrocarril desde Trepo-  
nal de la Sierra a Ariles. Una buena carretera  
con sencilla abertura posibilidades insospechadas  
en este campo.

f). - Finalmente no debemos olvidar la im-  
portancia del turismo, señalar que la carre-  
tera es paso obligado por Borja, la patria  
de Hernando de Soto para, a continuación, di-  
rigirse hacia los Caballeros, a quien Carlos I  
otorga el título de Ciudad, que con un cas-  
tillo edificado sobre la vieja alcazaba árabe,  
los templos de Santa María Encarnación, que  
se remonta a la época de los visigodos, San Mi-  
guel, fundado en el siglo XVIII, Santa Catalina,  
con su retablo barroco, la neoclásica y esbelta  
torre, constituyen atractivos más que suficien-  
tes, veinte kilómetros más adelante, Trepo-  
nal ofrece un castillo rocoso cuyo origen es del  
siglo XIII, eroga todo que impide de fiestas  
peñas, leyendas, unidas a la Orden de los  
Compañeros, patria epica de San Montano,  
Duro Murillo, donde se conserva la casa-mu-  
seo del laureado pintor Gaspar Hervas.

Y, traspasando el límite provincial, surge la  
proximidad de Huesca, una de las ciudades  
más ricas del Sur, y centro de atracción  
turística, con su puerta de las charcas.

Razonos todas que, en conjunto avalan y  
legitiman ampliamente la petición que se pro-  
pone elevar a la Administración, la Corporación  
Provincial, en orden a la finalidad propiamente.

A la vista de todo ello (tras amplia deli-  
beración), por unanimidad, se acuerda:

Primero.- La Corporación trae suyo en to-  
das sus partes el contenido del escrito del Sr.  
Sr. Presidente de la Excma. Diputación Pro-  
vincial, pronunciándose en el sentido de que,  
sin perjuicio del beneficio especial que represen-  
ta para una determinada zona de la pro-  
vincia, dicha vía de comunicación tiene un mas-  
sado interés general, representado en un caso  
importantísimo en lo que a la infraestructura  
provincial se refiere, ya que el acondicionamien-  
to de la carretera, además de su importancia  
intrínseca, representa la posibilidad de acor-  
damiento al que está llamado a ser puerto natu-  
ral de la región.

Segundo.- En consecuencia, el Ayuntamiento  
se adhiera incondicionalmente a la petición  
que conjuntamente con la provincia de Huelva,  
se elevará al Ministerio correspondiente.

Tercero.- Se cursará certificación literal de  
este acuerdo al Sr. Sr. Presidente de la Excma.  
Diputación Provincial, para constancia en el ex-  
pediente militar que se tramita en aquella  
Corporación, para que la petición que -ten su-  
bia- se realice, resulte avalada por todos los  
Ayuntamientos de la provincia.

ASUNTOS DE PERSONAL.- Dada cuenta del  
expediente que se instruye para la provisión  
como funcionario de carrera de una plaza de  
Encargado de los Menajes de las propiedades de  
este Ayuntamiento, comprendida en el Subpro-  
pósito de Trabajadores de Servicios Especiales, ocu-  
pada por personal que presta servicio con carác-  
ter interino por el procedimiento de pruebas  
selectivas restringidas, de conformidad con el  
Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.



Vistas las Bases propuestas por esta Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

Primero. - Adoptar el acuerdo de convocatoria por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, al amparo de lo que determinan el Real Decreto antes citado, cuyo nombramiento corresponde a este Organismo.

Segundo. - Aprobar las Bases para la provisión de la referida plaza, elaboradas por el Secretario de esta Corporación, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el de 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Mayo de 1957.

Tercero. - Que se remita con toda urgencia el anuncio de convocatoria al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el B.O. de la misma.

Cuarto. - Que se designe al Sr. Alcalde para que como Presidente forme parte del Tribunal que ha de constituirse en su día para las pruebas de aptitud, y al Secretario, para que actúe en representación de los funcionarios y como Secretario del mismo.

Quinto. - Facultar a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

CUENTAS MUNICIPALES DE 1976. - Conviene a examinar la Cuenta General de Ingresos Ordinarios de 1976 con todos sus documentos y el informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, resulta que dicha cuenta está debidamente justificada habiéndose cumplido todos los trámites legales, por lo que, tras

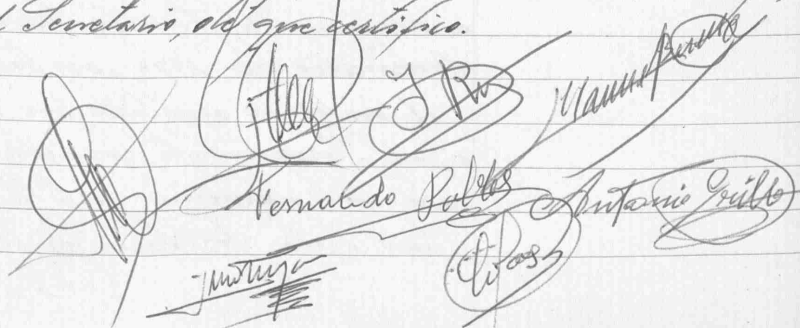
deliberar, el Pleno de la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que está redactada, teniendo dicha aprobación el carácter de provisional.

Después de lo que el Sr. Presidente manifestó que como ya expresaban las oportunas convocatorias uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1976, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada preliminarmente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Después de la lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su ratación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Después de lo que manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva de conformidad al párrafo 3 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas extendiéndose para constancia la presente que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacer lo mismo, el Secretario, de que certifica.

  
Fernando Polledo      Antonio Quillo  
Justino

Acta de la sesion extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Ayuntamiento Pleno el dia 7 de Abril de 1978.-



Señores asistentes  
Alcalde-Presidente  
D. Felix Galvez Muñoz  
Concejales  
D. Emilio Calle Castello  
" Manuel Bueno Lobo  
" José Antonio Ruiz Criado  
" Juan Manuel Villazan Muñoz  
" Fernando Pallas Sotierros  
" Antonio Criado Aluaga  
Secretario  
D. Carlos Nogales Hurtado

En la villa de Fuente del Arco y Salon de Actos de su Casa Consistorial, a las veintiuna horas del dia siete de Abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha reunido por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Galvez Muñoz, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y de mi, el Secretario accidental, para tratar y resolver acerca de los asuntos que se consiguen en el orden del dia de la respectiva convocatoria.-

No asisten ni justifican su falta de concurrencia, los Concejales Sres. Mateus Lozano y Calderon Castillo.-

Siendo la hora señalada, el Sr. Alcalde declaró públicamente abierto el acto, y de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad.-

1ª Comunicaciones oficiales.- Acto seguido se da cuenta de escrito de la Delegacion Provincial del Ministerio de Cultura, por el que interesa que para el presupuesto de año actual, se fije una cantidad equivalente a la que en años anteriores venia figurando con destino a la atencion de mundo juvenil, antes Delegaciones Nacionales de la Juventud.- Los reunidos una vez enterados, acuerdan que dicha cantidad se figure en el presupuesto para el año actual en la misma cuantia y para el fin expresado.-

2ª Seguidamente y por el Sr. Alcalde, se expone la necesidad de proveerse de 150 contadores para agua potable con destino a las necesidades de la poblacion, al haberse efectuado ya la 2ª fase de abastecimiento de agua a la localidad, del mismo tipo y características de los adquiridos anteriormente.- La Corporacion, una vez oidas las razones expuestas por el Sr. Alcalde y las razones apremiantes para su adquisicion, autorizan al mismo para ello y a la casa que anteriormente lo suministró.-

3 Acto continuo se da cuenta de escrito de la Delegacion Provincial de ICONA de Badajoz, autorizando a este Ayuntamiento para el aprovechamiento de hierbas en terrenos de Valdequines de las propiedades de este Ayuntamiento actualmente contratadas con el mismo y por el periodo de primavera.- Los reunidos a la vista de lo manifestado

acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que proceda a su ejecución en las condiciones más ventajosas que puedan obtenerse.

4 Se procede seguidamente a dar cuenta de escrito de la Cia Telefónica Nacional de España a través de su Delegación Provincial de Badajoz, en petición de que por este Ayuntamiento se le facilite un solar en régimen de alquiler, con unas medidas de 7,50 x 5 metros y una altura de 3 ms. que esté situado en zona céntrica, o en su defecto, de un solar cedido por precio simbólico, que deberá tener una superficie de 11 x 11,5 metros, para la instalación de un edificio prefabricado y situado en lugar adecuado. Los reunidos, una vez oídas las manifestaciones expuestas por la presidencia, cuyo fin es instalar el servicio automático telefónico en la localidad, de las gestiones realizadas a tal fin y dado que en la localidad no existe edificio alguno que reúna las condiciones requeridas por dicha Compañía, acuerdan ceder parte del solar del Cortal del Concejo de la propiedad de este Ayuntamiento en las medidas expresadas, ya que su situación es céntrica y adecuada para tal servicio, lo que entendiéndose que para ello es conveniente y necesario se desplace a esta localidad personal competente de la misma, para ver si reúne los requisitos que para ello fija la Telefónica.

5 Ocho seguido se da lectura a carta del Pastor Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, por la que solicita se incremente la asignación anual que viene percibiendo, dado el creciente coste de la vida. La Corporación, una vez oídas las razones expuestas, acuerda incrementar en un 20% su asignación por el actual ejercicio de 1978 y con efecto de primero de enero del año actual.

6 Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la adquisición de árboles de jardinería para embellecimiento de la población y ser colocados en las calles C. Toledo y Puro. La Corporación queda enterada y conforme.

7.º Fallecimiento Sr. Secretario. Sr. Segundo Ortíz Mateos

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación del reciente fallecimiento de quien fue Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Segundo Ortíz Mateos, ocurrido el pasado día 30 de marzo a causa de la enfermedad que desde hace meses venía padeciendo.

Hizo una semblanza de las cualidades personales que adornaban a este funcionario desaparecido, como trabajador infatigable en defensa de los intereses del municipio y por la actividad y celo desarrollados en el desempeño de su cometido, que le acreditaron como funcionario



ejemplar.-

Expuso a los señores asistentes, que como venia siendo costumbre en este Ayuntamiento, a través de los funcionarios en activo que han fallecido, se ha venido pagando los gastos del sepelio de los fondos de este Ayuntamiento, por lo que solicitaba de la Corporación, que como último tributo al mismo, le fueran costeados los funerales con cargo a este Ayuntamiento.

Los señores asistentes, que han escuchado con especial atención las manifestaciones de Sr. Alcalde, por unanimidad de los mismos, adopta el siguiente acuerdo:

Que se haga constar en acta su muy sentida condolencia y pesar por el funcionario fallecido y que si de traslado a la viuda e hijos de los fondos de este acuerdo, autorizando a la Alcaldía para que lo ejecute en forma reglamentaria y que por el Ayuntamiento sean costeados los gastos del sepelio como ha sido norma hasta la presente.-

6º Acto seguido y por el Sr. Alcalde, se expuso a los reunidos haber recibido del Sr. Presidente de la Excm.ª Diputación Provincial de Badajoz, carta en la que le manifiesta la conveniencia de que esta Corporación se adhiera al acuerdo corporativo que por la misma se va a efectuar para solicitar la Medalla de Oro del Trabajo para D. Manuel Romero Cuerva a título póstumo, a la vista de los méritos contraídos en el desempeño de su presidencia al frente de la Corporación Provincial hasta su reciente fallecimiento. Los reunidos, oídas las manifestaciones de Sr. Alcalde que acreditan al finado unas cualidades excepcionales en defensa de los intereses de la provincia y de trabajador infatigable, acuerdan unánimemente adherirse a esta petición y que se envíen sendas certificaciones de este acuerdo al Ministerio de Trabajo a través de la Delegación Provincial en Badajoz y otra a la Excm.ª Diputación Provincial, en prueba de su total solidaridad.-

7º Excedencia Auxiliar Administrativo D. José Antonio Hernandez Fellos.- Dada cuenta de instancia de fecha 22 de junio de 1977 presentada por el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D. José Antonio Hernandez Fellos, solicitando cesar en sus funciones por cuenta propia a partir del 1.º de Septiembre de expresado año, en excedencia voluntaria y por un periodo mínimo de un año.-

Resultando: Que la concesión de esta excedencia fue demorada en atención a enfermedad grave del secretario titular de este Ayuntamiento D. Segundo Ortiz Mateos, fallecido el 30 de marzo pasado.-

Resultando: Que el expresado funcionario ha prestado servicios en este Ayuntamiento con carácter interino desde el 21 de Abril al 30 de Octubre de 1958 y desde el 27 de Octubre de 1958 al 31 de Enero de 1959, y en propiedad desde el 1.º de febrero de 1959 al día de la fecha, ininterrumpidamente, sin nota de favorable alguna, según consta en el expediente personal del mismo, ocupando el cargo de Auxiliar Administrativo, que por oposición tomó posesión en la indicada fecha. -

Considerando: Que de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 62-1 a) y 2, del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8-8-1962 (B.O.E. del 6-9-1962), el funcionario aludido reúne las condiciones exigidas para la concesión de esta excedencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda conceder al mismo, con efecto del día diez de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, por un período mínimo de un año y máximo de tiempo indefinido.

Que se comuniquen este acuerdo a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en el correspondiente parte de variaciones personales, así como al interesado, a los efectos procedentes. -

7º Cambio Encargado Limpieza Pública. - Otro seguido se pone de manifiesto, que a partir del día 1 de Mayo próximo, cesa D. Juan Barragos Calver, como encargado de la recogida de basura y limpieza de las vías públicas a petición propia, y que para tal cometido solo se había presentado la petición del vecino D. Rafael López Gilg, el cual se compromete a efectuar estos trabajos en las mismas condiciones que para el anterior han venido figurando. - Los reunidos, acuerdan por unanimidad nombrar a D. Rafael López Gilg para tal cometido y en las mismas condiciones que para el anterior regían. -

9º Padrón de Familias Pobres para 1978. - Dada cuenta de expediente que se instruye para la formación del Padrón Municipal de Familias Pobres con el fin de facilitar asistencia médico-farmacéutica durante el actual ejercicio de 1978.

Visitas las alteraciones introducidas en el mismo con motivo de la publicación en el B.O. de la provincia n.º 31 del Gobierno Civil, de fecha 4-2-78, así como de escrito n.º 489 de la Junta P. de Asistencia Social de Badajoz, de 15 de marzo último, invitando a los Ayuntamientos a que se incluyan en el Padrón de la Beneficencia a los ancianos e incapacitados beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social que reúnan los requisitos



Señalados en el número 3 del art. 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y que no disfruten o tengan derecho a disfrutar de vacaciones, como las de la Seguridad Social u otras espurias en las que las prestaciones recibidas sean de igual o superior alcance a las municipales, efectuada en el mismo conforme a lo expuesto. -

Resultando: Que su tramitación aparece ajustada al Reglamento de 21 de Noviembre de 1953, habiéndolo intervenido en el mismo los Organismos que dicho Reglamento establece,

La Corporación en Pleno, por unanimidad de sus asistentes, acuerda prestarle su aprobación tal y como aparece redactado.

Se por la Alcaldía-Primería se dispone su exposición al público por término de quince días naturales, cuyo edicto se insertará en la última de ediciones de este Ayuntamiento y que seguidamente se envíen sendos copios de este Padrón que se aprueba a los funcionarios correspondientes para su ejecución provisional, sin perjuicio de resultado que se obtenga de la información pública indicada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la presente, que firman los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo el Secretario, de que certifico. -



*[Handwritten signatures and initials]*  
 Fernando Saldaña  
 Antonio Priillo  
 J.B.  
 J.L.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de Abril de 1978.

Marque que se cita:  
 Alcalde:  
 D. Felix Bálvez Muñoz  
 Concejales que han asistido:  
 D. Emilio Calle Castelló  
 D. Manuel Bueno Lobo  
 D. José Antonio Ruiz Priillo

En la villa de Fuente del Arco a diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. -  
 Previamente citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en esta casa

D. Fernando Pablo Butierrez  
D. Antonio Billo Azuaga  
D. Juan Manuel Villazán Muñoz  
D. Alonso Calderón Castillo  
Concejales que no existieron:  
D. Ignacio Mateos Lozano  
Secretario:  
D. Carlos Nogales Hurtado

Consistorial y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurrieron los señores que al momento se expresan y han dejado de hacerle sin causa justificada los que también se indicaron y da fe del acto el Secretario Habilitado D. Carlos Nogales Hurtado.

Abierto el acto a las 21 horas, la presidencia expresó existían asuntos pendientes de que tratar y de los cuales se pasará a deliberar a continuación, no sin antes dar lectura al borrador del acta de la última sesión celebrada, la que es aprobada por unanimidad.

#### I.- CLASIFICACION SECRETARIA.-

Desde la fecha que tuvo lugar el fallecimiento de D. Segundo Ortés Mateos, ha quedado vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual viene figurando como de 8.ª clase, concepción que no ha sido modificada por la Dirección General de Ad. Local a pesar de no tener base en el censo de habitantes actual, ni es aconsejable sostener teniendo en cuenta la situación de la Hacienda Local.-

Para mejor enjuiciar el asunto presentado - expresó la presidencia - es preciso tener en cuenta cuanto disponen los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de los que se deduce que los Municipios con censo superior a 5.000 habitantes habrán de agruparse por zonas para el sostenimiento de la Secretaría Municipal y, en su caso, del personal común preciso cuando la población de cada uno sea inferior a los 2.000 habitantes.

Por otra parte, preciso es tener en cuenta





el Real Decreto 2725/77, de 15 de octubre sobre incorporación como funcionarios Administración Local a los actuales Secretarios Habilitados, quienes pasaban a regentar Secretarías con curso de población superior a los 2.000 habitantes.

En la época actual, con motivo del descenso de población que viene sucediéndose acompañado del mayor gasto que pesa sobre el Municipio y la escasa posibilidad económica de dotarlo de ingresos necesarios para obtener un equilibrio financiero razonado, son consecuencias para que sin orgullo ni vanidad la Plantilla de Funcionarios sea atemperada a la necesidad real, o sea, ajustada en cuanto a los puestos de trabajo o lo estrictamente preciso, bajo cuyo reajuste únicamente pueden derivarse beneficios que servirán para mayor holgora de otras atenciones, sin merma alguna del normal desenvolvimiento administrativo de la Entidad. -

Una de las medidas de reajuste que en principio debe acometerse - sigue expresando la presidencia - es la de que la Secretaría de este Ayuntamiento sea convertida en habilitada, al amparo del Real Decreto 2725/77, de 15 de octubre y la amortización de una plaza de Auxiliar una vez cubierta la primera.

Hacen uso de la palabra los Pres. locales reunidos, quienes todos coinciden en sus razonamientos con la exposición hecha por el Sr. Alcalde, consecuencia de ello es el que en plena unanimidad, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Que, con base al Real Decreto 2725/77, de 15 de octubre, la Secretaría de este

Ayuntamiento pase a convertirse en Habilitada, anulándose la concepción de 8ª Clase en que viene figurando.-

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite de la Dirección General de Ad. Local, por conducto del Jefe de la Oficina Civil, la conversión de la plaza de Secretario conforme a la concepción expuesta en el párrafo que precede.-

TERCERO.- El cambio de concepción acordado corresponde y se entiende redundará en beneficio e interés local, cuando es el calificar un puesto de trabajo a la necesidad que se tiene de que se halle cubierto y posibilidad económica del Municipio para su subsistencia.

CUARTO.- Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado, al igual que de cuanto se tramite y gestione sobre el particular por la Presidencia.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las 21'30 horas, cuyo acuerdo aprobado y leído es firmado por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.-



Handwritten signatures of the attendees at the meeting, including names like Juan Manuel, Fernando Peltre, and Rufino Gil.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de abril de 1938.



Margen que se cita:

Alcalde:

D. Felix Bálvez Muñoz

Concejales que han asistido:

D. Emilio Calle Castello

D. Manuel Bueno Lobo

D. José Ant<sup>o</sup> Ruiz Brillo

D. Fernando Pablos Gutiérrez

D. Antonio Brillo Azuaga

D. Juan Manuel Villazán Muñoz

D. Alonso Calderón Castillo

Concejales que no asistieron:

D. Ignacio Mateos Lozano

Secretario:

D. Carlos Nogales Hurtado

En la villa de Fuente de Arco  
a dieciocho de abril de  
mil novecientos setenta y ocho.

Previamente citados los mi-  
embros que componen el Pleno  
de la Corporación Municipal,  
al objeto de celebrar sesión  
extraordinaria en esta Casa  
Consistorial y en primera  
convocatoria, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Felix Bálvez  
Muñoz, concurrieron los señores  
que al margen se expresan y  
han dejado de hacerlo sin  
causa justificada los que tam-  
bién se indican y da fe del  
acto el Secretario Habilitado D. Carlos Nogales  
Hurtado.

Abierto el acto a las 22 horas, la presiden-  
cia expuso existían asuntos pendientes de que  
tratar y de los cuales se pasa a deliberar a  
continuación, no sin antes dar lectura de la  
sesión anterior, la que es aprobada por una-  
nimidad.-

I.- NOMBRAMIENTO SECRETARIO.- Como todos cono-  
cen, la Secretaria de este Ayuntamiento se halla  
vacante, situación que ha permitido a este  
mismo Pleno adoptar acuerdo para soli-  
citar su conversión en Habilitada, el amparo  
de cuanto preceptúa el art<sup>o</sup> 5<sup>o</sup> del Decreto  
2725/1.977, de 15 de octubre, habida cuenta  
de que el censo de este Municipio es inferior  
a los dos mil habitantes.

De suma conveniencia es hacer nombra-  
miento de Secretario en funcionario de recono-  
cida capacidad profesional para que la  
marcha administrativa no sufra retraso

sobre cuyo trámite nada se opone el artº 35 del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.-

Para el desempeño de la Secretaría, sigue manifestando la Presidencia, propone a D. RAMON BARRABES SOPENA, a quien se ha sido reconocido por el Gobierno Civil de la Provincia, reúne las condiciones exigidas para el ejercicio de Secretario Habilitado, de acuerdo con lo estatuido en mencionado Decreto 2725/1977, de 15 de octubre.-

Los reunidos, después de un amplio cambio de impresiones sobre el asunto expuesto, todos coincidieron con la expresión del Sr. Alcalde, base por la que, en plena unanimidad, acordaron:

PRIMERO.- Reconocer es de suma urgencia acordar nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento para el normal desempeño de las funciones administrativas de este Ayuntamiento, cargo que, debido a la diversidad de asuntos de orden técnico que con frecuencia se presentan debe recaer en funcionario capacitado y por tanto de reconocida solvencia profesional.-

SEGUNDO.- Con fundamento al párrafo que precede, se nombra a D. RAMON BARRABES SOPENA para el ejercicio del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, quien percibirá por el ejercicio de su función la cantidad de treinta mil pesetas mensuales y deberá tomar posesión de inmediato.-

TERCERO.- Se faculta a la Presidencia para que, de acuerdo con el Artº 4º del Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, efectúe los



trámites consiguientes ante el Gobierno de la Provincia, al objeto de que el nombrado sea confirmado como Secretario Habilitado en propiedad de este Ayuntamiento. -

CUARTO. - Quedará la debida constancia de lo acordado en el expediente presentado. -

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma a las 23 horas, la que después de leída y hallada conforme es firmada por los reunidos, de lo que, como Secretario, certifico. -

*Fernando Pallas*  
*Alcalde*  
*Manuel Muñoz*  
*Antonio Billo*  
*Alonso Calderón*  
*Emilio Calle*

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de Junio de 1978. -

Margen que se cita:

Alcalde:

D. Felix Galves Muñoz. -

Concejales que han asistido:

D. Emilio Calle Castelló

D. Manuel Bueno Lobo

D. Manuel Villazán Muñoz

D. Antonio Billo Aruaga

D. Alonso Calderón Castillo

Concejales que no han asistido:

D. Ignacio Mateos Lozano

D. Fernando Pallas Butierrez

En la villa de Fuente del Arco a doce de junio de mil novecientos setenta y ocho. -

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en esta Casa Consistorial sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Galves Muñoz, concurrieron los señores que al margen se reseñan y tambien se mencionan los que han dejado de hacerlo sin causa justificada, resultando con los presentes numero suficiente para validamente celebrar la sesión y adoptar los acuerdos que

Secretario:  
D. Ramon Barrabés Lopena - procedan y da fe del acto el Secretario D. Ramon Barrabés Lopena -

Abierto el acto a las veintido horas, la presidencia expuso existían asuntos pendientes de que tratar, de los cuales conoció mediante el orden del día cursado y se pasará a deliberar a continuación, no sin antes dar lectura de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad. -

I.- ENAJENACION DE UN SOLAR A FAVOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA. -

Dada cuenta del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 18 de mayo de 1.978, por el que se solicita la enajenación a su favor de un solar situado en la calle Parral s/n, hoy denominada Gabriel Tassara nº35, con una superficie de 126'5 m<sup>2</sup>, a segregarse de otro de mayor cabida, concretamente 307'10 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento, que se halla inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido de Bermea, en el tomo 1.082, libro 98, folio 212, finca -, inscripción 1.ª, sobre el cual no pesa carga ni gravamen alguno, a fin de destinarlo a instalación de una central telefónica automática en esta localidad, se acordó por unanimidad:

PRIMERO: Estimar es de suma conveniencia que por la Compañía Telefónica se lleve a cabo la instalación de una Central Telefónica automática en esta villa, lo que redundará en beneficio de la comunidad de vecinos, pudiendo calificarse la mejora de interés local. -

SEGUNDO: - El Ayuntamiento dispone de solar adecuado, del cual puede segregarse la porción de terreno necesario para el fin antes mencionado, fijando el precio de 70.000' - ptas. por la extensión de 126'5 m<sup>2</sup>, que a la Compañía Telefónica le son necesarios. -

TERCERO: - Es preciso tener en cuenta lo estatuido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales sobre este asunto, por cuanto existe prohibición legal



para proceder a su enajenación o cesión discreta sin haber hecho previamente los trámites que corresponden a la Dirección General de Ad. Local.

CUARTO. - Indicar que el procedimiento legal para la Adquisición por dicha Compañía del solar de que se trata, es el de su expropiación forzosa llevada a cabo en uso de la facultad se le reconoce en el apartado 2.º de la base 6.º de las de su Contrato con el Estado, aprobadas por el Decreto de 31 de octubre de 1.946, una vez declarada por la Delegación del Gobierno en la Compañía, la utilidad pública de las obras de instalación de la nueva Central Telefónica proyectada y la necesidad de ocupación del referido solar. -

QUINTO. - Hacer constar que los 126'5 m<sup>2</sup>. a segregarse formarán una finca que se describirá así: Solar ubicado en la calle Gabriel Tassara n.º 35, de 126'5 m<sup>2</sup>., situado actualmente en la calle antes mencionada y que antiguamente ha venido figurando en la calle Parral s/n.º, que linda por la derecha con calleja de las Escaganchas; por la izquierda con la casa n.º 33 de la calle Gabriel Tassara, de la cual es propietaria D.ª Josefa Santos Muñoz y por las traseras con solar matiz de la propiedad del Ayuntamiento. -

SEXTO. - El solar se levantará libre de cargas, gravámenes, inquilinos y servidumbres con anterioridad a la fecha indicada para su enajenación a favor de la C.N.T.E.

II. - ESTUDIO PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. -

Con la promulgación del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, preciso es ir acoplados y en su consecuencia disponer de una plantilla de funcionarios que cubra en debida forma los puestos de trabajos de este Municipio, diferenciando en debida forma los de carrera y los de empleo, habida cuenta de que el artículo 25 claramente lo define. -

Igualmente el artículo 28 del mencionado

do Real Decreto, concretamente dice:

1.- Todas las Corporaciones locales quedan obligadas a formar la plantilla Orgánica de todos los puestos de trabajos a desempeñar por funcionarios de carrera .-

2.- Los puestos de trabajos permanentes, cualesquiera que sea su denominación, forma de designación o contratación, retribución y régimen, se incluirán en el cuadro anexo de puestos de trabajo .-

A la vista de cuanto se ha hecho mención y conocido ampliamente por reunidos los estatutos sobre el asunto presentado, por unanimidad, se acordó:

PRIMERO: Que por la Comisión Informativa correspondiente se haga el oportuno estudio de una plantilla orgánica que recoja los puestos de trabajo dependientes de este Municipio, cualquiera que sea su conceptualización .-

SEGUNDO.- Una vez realizados los trabajos sobre confección de la plantilla de Funcionarios de este Municipio, se someterá nuevamente a este Pleno para su estudio y si procediese a su aprobación, siendo aconsejable estuviera la misma en vigor en 1 de enero próximo .-

TERCERO.- Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado .-

### III.- NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE GUARDA DE MONTES A FAVOR DE D. JUAN FONJECA DURAN.-

Seguidamente se da lectura al informe de la Acuerdada y Acta del Tribunal examinador encargado de juzgar las pruebas selectivas de carácter restringido convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de Guarda de Montes, del Subgrupo de Servicios Especiales, vacante en la Plantilla de Personal, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, acta que se halla redactada en los siguientes términos :

“ ACTA .- En la Casa Consistorial de la villa





de Fuente del Arco (Badajoz), siendo las doce horas del día veintidos de mayo de mil novecientos treinta y ocho, reunido el Tribunal calificador, encargado de juzgar las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir su propiedad una plaza de Guarda de Noches, del Subgrupo de Pericios Especiales, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de Junio y cuya composición es la siguiente:

Presidente: D. Felix Galvez Muñoz, como Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento. -

Vocales: D.<sup>ca</sup> Carmen Moruno Rodriguez, en representación del Profesorado Oficial. -

Vocales: D. Ramon Barrabés Lopez, como Secretario de esta Corporación. -

" Ultmo. Sr. D. Agustín Casillas Peña, en representación de la Dirección General de Ad. Local, que no asiste. -

Secretario: D. Carlos Nogales Hurtado, funcionario de la Administración General. -

Una vez constituido el mismo y abierto el acto por la Presidencia, se procede a la realización de las distintas pruebas selectivas previstas en las Bases de convocatoria, por el último aspirante admitido D. Juan Fonseca Durán con el siguiente resultado:

Primer ejercicio: Escritura al dictado y cuatro operaciones aritméticas. - Nota media: 6'75 puntos

Segundo ejercicio: Formular por escrito una denuncia, en parte y en informe de comunicación sobre hechos supuestos por el Tribunal. - Nota media: 8'50 puntos

Nota media: 7'60 puntos

A la vista de puntuación obtenida en el total de las pruebas selectivas realizadas que supera la media necesaria para la aprobación del aspirante, - previstas en la Base octava, este Tribunal acordó proponer a la Corporación, el nombramiento de D. Juan Fonseca Durán como Guarda de Noche en propiedad. -

De la presente acta se remitirá copia al Sr. Presidente de la Corporación, a los efectos previstos en el artículo 11'2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos a ingresos en la Administración.-

Con todo lo cual, este Tribunal dió por terminadas sus actuaciones a las doce horas del día expresado, acordando levantar la presente acta que firman todos los componentes del Tribunal, de lo que, como Secretario, certifico.- El Presidente: F. Gálvez Muñoz, - los miembros del Tribunal: - Ramón Barrabés Carmen Moruno. - El Secretario: Carlos Nogales. - Rubricado. - "

A la vista de la propuesta del Tribunal que se deja transcrita, teniendo en cuenta que es una plaza vacante de esta clase y categoría que existe en la plantilla y que el resultado de las pruebas han sido satisfactorio y la calificación obtenida, suficiente, la Corporación acordó por unanimidad nombrar a D. Juan Fonseca Durán, que ha venido hasta ahora desempeñando la plaza de interinidad, guarda de llaves en propiedad, con los emolumentos correspondientes a su grado retributivo. -

A efectos del percibo de trienios por el interesado, la Corporación acordó asimismo reconocer los servicios prestados a este Ayuntamiento con carácter interino desde el día 17 de julio de 1976, fecha a que se refiere su primer nombramiento, de conformidad con preceptuado en la Orden del Ministerio del Interior, de 8 de noviembre de 1977, publicada en el B.O. del Estado, del 13 del mismo mes.

Asimismo y de conformidad con el contenido de las Bases novena y décima de las que han regido esta convocatoria, el interesado dispondrá de un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio con el resultado de las pruebas, para presentar y comple-



ta la documentación exigida en la Base de la propia convocatoria y otro plazo contado a partir del día siguiente a la interposición de este acuerdo para tomar posesión de su cargo en forma reglamentaria.-

Por último, la Corporación, acordó manifestar al interesado, que a partir de la fecha de su toma de posesión, quedará incapacitado para el libre ejercicio de su profesión en el término municipal.-

IV.- PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.-

Teniendo en cuenta cuanto se dice en el artículo 28 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, preciso es, sin perjuicio de lo tratado en esta sesión sobre Plantilla, acomodar en manera inmediata ciertos antecedentes que en el expediente presentado se hacen mención.-

Como puede observarse, se consigna que la jubilación de Auxiliares y Alguacil, sea forzosa a los 65 años, grandando en este caso analogía con otras que ya figuran.-

Por otra parte, vacante en la actualidad una plaza de Auxiliar, como consecuencia de haber pasado el que la desempeñaba a la situación de excedente voluntario, se estima procedente su amortización.-

Los reunidos después de un amplio cambio de impresiones sobre el asunto planteado, por unanimidad acordaron:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento en los términos en que ha sido presentada, a través de la que se recoge y menciona la jubilación forzosa de la plaza de auxiliar y la de alguacil sea a los 65 años.-

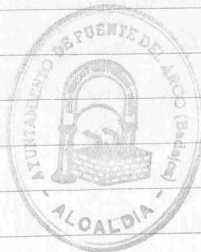
SEGUNDO.- Con base a que una plaza de auxiliar se halla vacante, se acuerda la amortización de la misma.-

TERCERO.- Se solicitará de la Dirección General de Ad. Local el oportuno visado de la plantilla que ha sido aprobada por esta Corporación, a través de la que se ha recogido cuanto ha sido objeto de mención en los dos párrafos que preceden.-

CUARTO.- Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado, al objeto de documentar el mismo.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los señores Villasán y Ruiz se expresó estimaban conveniente se llevara a cabo la enajenación de los inmuebles "Corral de Concejo" y "Matadero Viejo", de la propiedad Municipal de su concepción de bienes de Propios, a lo que el Sr. Alcalde contestó que en relación al Corral del Concejo era preciso esperar a cuanto determine la Compañía Telefónica Nacional de España sobre ocupación del parte del solar existente, en cuyo momento y por el resto que queda como sobrante no le inconveniente se lleve a cabo la enajenación y, sobre el Matadero Viejo, teniendo en cuenta no ofrece ventajas al Municipio seguir con la posesión del mismo sin duda la mejor solución sería proceder a su venta para lo que se iniciara expediente y en su día se someterá a la Corporación para que acuerde lo que sea más conveniente.-

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las veintitis horas la que después de leída y hallada conforme es firmada por los concurrentes, de lo que como Secretario, certifico.-



*[Handwritten signatures and initials]*  
Antonio Gálvez  
Fernando Rabal



Acta de la sesion extraordinaria celebrada en primera convocatoria

el dia 30 de Julio de 1978.-

En la villa de Fuente del Arco a treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

- Mayor que se cita:  
Alcalde:  
 D. Felix Salver Luñon  
Concejales que han asistido:  
 D. Tomas Calle Castillo  
 D. Manuel Bueno Lobo  
 D. Manuel Villaca Luñon  
 D. Antonio Grillo Auzpa  
 D. Jose Ant. Ruiz Grillo  
 D. Fernando Pablo Salteras  
Concejales que no asistieron:  
 D. Ignacio Montes Orsano  
 D. Mauro Calderin Castillo  
Secretario:  
 D. Ramon Barrabís Lopez

de mil novecientos setenta y ocho.  
 Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporacion, al objeto de celebrar en esta Casa Comunal sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Salver Luñon, en primera convocatoria, concurrieron los señores que al margen se reseñan y tambien se expresan aquellos que han dejado de hacerlo sin causa justificada, resultando en la presente numero suficiente para validamente celebrar sesion y, en su consecuencia, adoptar los acuerdos precedentes, dando fe del acto el secretario de la Corporacion D. Ramon Barrabís Lopez.

Abierta el acto a las veintinueve horas, la presidencia exponi existian asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasaría a conocer a continuacion.

I Lectura de la sesion anterior. - De orden la presidencia, yo, el secretario, procedi a la lectura de la sesion anterior, la que es aprobada por unanimidad en la siguiente forma:

II. Ley sobre elecciones locales. - Da cuenta la presidencia haberse promulgado la ley 39/78, de 17 de Julio, de elecciones locales, de cuyo contenido resulta que esta Corporacion seguirá en su totalidad, serán electores los mayores de 18 años y cada uno emitirá su voto a una sola lista y las personas mayores de 65 años no podrán formar parte de las listas. El art. 28 claramente define lo concerniente a la constitucion del ayuntamiento y procedimientos para la eleccion de Alcalde, cuyo mandato de todos los miembros será de cuatro años. Igualmente se hizo mención de otros puntos de la ley, que si bien afectan, resultan de menor importancia por corresponder al procedimiento que ha de tener lugar y que será en su momento recordado por la Junta de Honor o Subcomisario Civil.

Los señores, despues de oida la expresion hecha y haber examinado ciertos puntos sobre lo dispuesto en la ley reguladora de las proximas elecciones municipales, se dan por entendidos.

III. Ayuda J.R.Y.D.A. mejoras alumbrado publico. - Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a través de su delegacion de Badajoz se ha hecho

aportamiento de ayuda económica en cambio económica, en cuantía de 100.000 pesetas para mejoramiento del alumbrado público, debiendo a tal efecto confeccionar presupuestos por 350.000 pesetas, cubriendo la diferencia de ambas cantidades, por cuenta del ayuntamiento.

Lo de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 d) del Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, expreso de que la instalación de red de distribución de energía eléctrica y establecimientos, sustitución y mejora del alumbrado público, está comprendido entre lo que sería obligatoria la exigencia de contribuciones especiales, cuyo porcentaje ascende en el 50% tratándose de mejoras, y en el apartado tercero, número d), del artículo 30, dentro de reducciones, a el caso de que las iluminaciones que se instalen en el eje de la calzada, siempre que exista otro alumbrado instalado en las aceras o en las propias fachadas de los edificios, el porcentaje de participación en el coste fijo es el artículo 29 de reducirá un 90% cuando sea distancia al borde de la acera supere la establecida como límite de distribución para la calzada y en un 50% cuando estén situadas dentro de la zona de reducción del porcentaje general atribuido a la calzada.

Por cuanto antecede, expreso que para demostrar que responde la imposición de las contribuciones especiales, por tratarse de una mejora de alumbrado y de la que sería afectada al pago los propietarios de inmuebles situados en la calle en que se llevara a efecto, sobre estos asuntos, los recurrentes estiman razonable muy y no acordar la ejecución bajo este sistema, por lo que, después de un cambio de impresiones, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

Primero. - lo se estima es el momento más adecuado para acordar la mejora de alumbrado público a alguna calle haciendo uso de la ayuda que concede el PRYDA en cuantía de cien mil pesetas, en fundamento a que es preceptivo acordar y por tanto acordar contribuciones especiales para sufragar la diferencia del presupuesto que sobre ello se reclama por el ayuntamiento.

Segundo. - de no existir otra fórmula que autorice la ejecución de la mejora objeto de este acuerdo, deberá instarse



hacer el cambio sobre otra concepción de obra en que se resulte obligatoria la imposición de contribuciones especiales, quedando en su estado en lo pendiente este asunto.

Ejercicio. - Copia de este acuerdo se insertará en el expediente pro-  
cedido.

IV. Plan Provincial 1978 sobre pavimentación. Da cuenta la presidencia del escrito n.º 4336, de fe-  
chas 7 de junio, del Servicio de Cooperación Provincial,  
cuyo contenido comprende el Plan Provincial de 1978 de obras de pavimen-  
tación, deduciendo del mismo que la aportación señalada a la Junta mu-  
nicipal queda a cargo de un cuarenta por ciento del presupuesto que se consigne  
al respecto y es requisito imprescindible que las calles donde se proyecte  
hacer la mejora de pavimentación cuenten con las instalaciones de los servi-  
cios de agua y saneamiento.

Consciente es de las fuentes que el cuarenta por ciento  
señalado como aportación municipal debería ser recaudado mediante  
contribuciones especiales conforme a lo establecido en el Decreto 3850/76,  
recaudando el pago entre aquellos propietarios de inmuebles que direc-  
tamente resultaran beneficiados en la ejecución de la mejora.

Hacen uso de la palabra todos los señ. Concejales y de  
cuyo cambio de impresiones todos coinciden en acordar por una uni-  
dad, lo siguiente:

Primero. - Si se tiene en cuenta que la casi totalidad de las  
vías urbanas están dotadas de una pavimentación que  
cubre la necesidad local y en muy pocas ocasiones las que quedan, si-  
tuadas estas últimas en los puntos más distantes del centro y donde se  
siente la población más humilde, resultaría inadecuado acordar la  
ejecución de las obras de pavimentación de las calles que quedan a tra-  
vés del Plan Provincial de 1978, habida cuenta de que las contribuciones  
rebasarían la posibilidad económica de que pudiera disponer a tal  
fin, para lo que no se formulará petición al respecto.

Segundo. - No obstante lo expuesto anteriormente, la presiden-  
cia buscará fórmula adecuada y asegurable al potencial  
económico de los vecinos de aquellas calles que carecen de una pavimen-  
tación adecuada, recurriendo a la acción comunitaria o proce-  
dimiento similar.

Ejercicio. - Copia de este acuerdo se insertará en el expediente proce-  
dido para la debida constancia.

## V. Comisión de Fiestas.-

Al igual que todos los años, pronto es llegada esta fecha y sin esperar a los últimos días hacer los trámites que corresponden sobre oportuna y cuanto la costumbre ha venido exigiendo para que las fiestas locales resulten lo más amenas posible, máxime cuando por su celebración acude gran número de hijos del pueblo que por razones de trabajo se hallan en distintos lugares de la nación.

Después de un amplio de intercambio sobre el asunto, por unanimidad se acordó:!

Primero.- Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a cabo la contratación de oportuna y cuanto haya falta o considere necesario para que las fiestas no disminuyan de cuanto han sido años anteriores, más bien procurará su mejoramiento.

Segundo.- En todo cuanto considere necesario requerir la colaboración de los Srs. Concejales más idóneos para la prestación de tales servicios, quienes conjuntamente formarán la Comisión de Fiestas.-

Tercero.- De todo el desarrollo económico derivado de las fiestas locales se formará una cuenta que rendirá la depositaria y que se archivará una vez aprobada para la debida conformación.-

## VI Centro de Higiene Rural.

De todo es conocida la manera en que los sanitarios han venido utilizando locales de la planta baja de la Casa Comunal para el consultorio sanitario, siendo idea proceder a las reparaciones correspondientes y disponer para tal fin de un lugar que reúna las condiciones mínimas que permitan el mejor desarrollo de sus actividades, lo que sin duda redundará en beneficio de la comunidad.

Consecuencia de lo anterior es el escrito elevado al Sr. Ministro de Sanidad y Seguridad Social, del que se da lectura, para que conozcan su contenido e ideas de pretensión de ayuda económica para dotar el consultorio referido de aquello que resulte más imprescindible en consonancia con la necesidad actual.

Enterado, la reunión de lo tramitado e ideas de la presidencia de que la localidad disponga de un Centro de Higiene Rural, por lo que se leere a cabo de manera inmediata la obra de adaptación de un consultorio que entre las exigencias mínimas, se dan por enterado, y al propio tiempo acordó se prosigan los trámites iniciados hasta lograr solución satisfactoria.



VII Vivienda Secretario.



Hace algunos años a D. Segundo Ortiz Luaces, como Secretario de este Ayuntamiento le fue cedida vivienda de la propiedad municipal sita en la calle Calvo Sotelo n.º 12, de esta localidad, con sus derechos y obligaciones que las que pudieran derivarse del ejercicio del cargo objeto de la concesión.

En fecha 30 de marzo pasado D. Segundo Ortiz Luaces falleció, por ende al relacionar la cesión del inmueble con los servicios que presta a la Entidad, corresponde a la Corporación dar por terminada la cesión, habida cuenta de que la extinción de la relación de empleo público supone la pérdida de este derecho, no procediendo en este caso con respecto al abono de indemnización por parte del Ayuntamiento ni tampoco la concesión de arrendamiento urbano.

En manera verbal en el día del difunto se ha hablado del asunto, manifestando éste que a finales de agosto dejarían libre la vivienda, en su día, no habiéndole sido posible hacerlo antes debido al trastorno que esta situación lleva consigo y las dificultades en que han tropezado en Sevilla.

Dada la expresión de la presidencia, se reunió, después de un amplio cambio de impresiones, toda concordiaron en acordar lo siguiente:

Primero. - Dar por terminada la cesión de vivienda cedida por este Ayuntamiento a D. Segundo Ortiz Luaces, por su condición de Secretario, con base a su fallecimiento que tuvo lugar el día 30 de marzo de 1978, de acuerdo con el art. 76 del Reglamento de Bienes de rigor.

Segundo. - Teniendo en cuenta que la cesión fue a funcionarios por razón de sus servicios, no es procedente que el Ayuntamiento abone indemnización ni tampoco concepción la cesión bajo la legislación de arrendamiento urbano, no admitiéndose otro procedimiento que el de la vía administrativa.

Tercero. - Se faculte a la presidencia para que en nombre y representación de este Ayuntamiento haga las gestiones ante D. Margarita Lander Luaces, viuda del que fue Secretario, en cualquier caso el terreno amistos, a que deje libre la vivienda que han venido ocupado procurando ser en la fecha del 31 de agosto próximo, haciéndole expresar que la Corporación ha sido siempre consecuente y ha tratado de ayudarle siempre y por tanto espera igual correspondencia.

Cuarto. - Si transcurrida la fecha señalada en el párrafo que antecede y el resultado de las gestiones fuera infructuoso en cuanto al desalojo de la vivienda, se iniciará expediente conforme a lo preceptado en el Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, llegándose incluido, si a ello hubiere lugar, al desahucio por vía

administrativa, conforme el articulo del titulo II, del texto antes mencionado, para lo que igualmente queda ampliamente facultada la presidencia.

Quinto. - copia certificada de este acuerdo se insertara en el expediente presentado para el debido antecedente.

VIII. Pavimentación y saneamiento calles Vereda, Tripirejas y 2.º tramo de la de Lima. mediante escrito n.º 83,

de 13 de marzo pasado, de interese por el Gobierno Civil propuestas de obras a realizar, especificandole cuanto es preciso para materiales, y numero de trabajadores que se ocuparia, teniendo presente que la finalidad principal de la cantidad que se señala es ocupar mano de obra, remitiendole seguidamente junto con memoria expresiva de cuanto se considera de mayor interese.

En derivacion de lo espuesto, fue adjudicada la cantidad de 1.144.450 pesetas para la pavimentación y saneamiento de las calles Vereda, Tripirejas y 2.º tramo de la de Lima, actuando como entidad Administradora de mencionado fondo el Instituto Nacional de Reformas y Desarrollo Agrario y como entidad colaboradora este Ayuntamiento, llevandose a cabo por ambas partes la firma del oportuno contrato por el cual se obliga esta entidad municipal a la ejecucion de las obras señaladas de acuerdo con lo establecido en el art. 191 del Reglamento para la celebracion de la ley de contratos del Estado.

La inversion de la cantidad adjudicada corresponde a lo establecido en el contrato suscrito el dia 7 de abril de 1978, y se considera que para su ejecucion el Ayuntamiento y en su representacion el Alcalde ha de atender como norma juridico-administrativa.

Dada la peculiar formula de intervencion municipal, limitada a la prestacion de una colaboracion, en la inversion de una cantidad para la ejecucion de una obra determinada previamente y como finalidad principal ocupar mano de obra ajena en favor, no resulta por tanto aplicable el decreto 3350/76, sobre aplicacion de contribuciones especiales, ya que a todos los efectos resultaria inoperante por las razones enunciadas, por lo que la ejecucion de la obra de pavimentación y saneamiento se halla enmarcada en el art. 36 como de obligatoria exigencia de contribuciones especiales.

Preciso estener en cuenta la necesidad de efectuar la pronta inversion del credito adjudicado mediante la ejecucion de la obra con-



nida, la necesidad de suspensión de mano de obra para <sup>evitar el perjuicio</sup> lo posible e igualmente el estado en que se encuentran las <sup>obras, trabajos y</sup> lidas para la mejora, siendo todo ello fundamento suficiente <sup>para</sup> este Ayuntamiento se declare la suspensión y por tanto la excepción del trámite de subasta, cuya realización en este caso se propone sea por administración, ante cuya suspensión y tras breve y razonada deliberación, por unanimidad de los señores, se acordó:

Primero. - Aprobar en toda, sus partes el expediente y, en la consecuencia, declarar la suspensión de la obra en base al art. 113 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre y 90 del Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, ya que el interés público de remediar el paro obrero así lo demanda.

Segundo. - Excepcionar del trámite de subasta la ejecución de la obra de pavimentación y saneamiento de las calles Vereda, S.º Pedro y S.º Tramo de la de S.º Juan, llevándose a cabo por el sistema de administración, al amparo de cuanto se expresa en el art. 116 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre y art. 187-1, del Decreto 3410/75, de 25 de noviembre.

Tercero. - Acordada ampliamente la declaración de suspensión y excepción del trámite de subasta, deberá llevarse a cabo la ejecución de la obra por administración, debiendo velar la presidencia que se hallará asistida del Consejo delegado de obras y Comisión inspectiva, para que la pavimentación y saneamiento resulte técnicamente adecuada y válida y de acuerdo con el art. 193 y concordantes del Reglamento para la ejecución de la Ley de Contratos del Estado, sea aceptada por el técnico-director de la Entidad Administradora y sin objeción pueda ser liquidada conforme a lo pactado.

Cuarto. - Por depositaria se irá haciendo pago de los rúbricas, de formales y facturas, de materiales que se presenten, de las que para su compensación se remitirán en su duplicado y ejemplar al Instituto Nacional de Reparación y Desarrollo Agrario, para lo que previamente se expedirán las oportunas libramientos.

Quinto. - Suspendida la inversión y por tanto la ejecución de la obra que se ejecutará en su todo el contrato descrito entre partes y liquidada que sea por el IRYDA, en consecuencia por depositaria en cuanto a liquidación, en sujeción a las normas peculiares dictadas, que el particular que quedará en poder de la administración municipal para el debido cumplimiento.

Sexto. Igualmente en el expediente continúe todo lo tramitado respecto a este asunto, como también se unirá copia certificada de este acuerdo para constancia de lo realizado.

### IX. Subvención Petrolera San Andrés.

En fecha 27 de junio pasado se solicitó al Petrolero San Andrés Labrador la concesión de ayuda económica para el acondicionamiento del Comedor Sanitario a situar en la planta baja de la Casa Comunal y otras obras que pudieran acordarse, en cumplimiento de todo ello a paliar el desempleo de obreros que existen en esta época del año.

Como resultado de la petición, mediante escrito n.º 5779, de fecha 4 de julio en curso, se comunicó la concesión de 1.000.000- de pesetas, de las que 700.000- son para mano de obra y 300.000- para materiales e igualmente quedan expresadas las normas a que a de ajustarse la inversión y justificación del gasto mediante nóminas y facturas correspondientes.

Entre los trabajos a realizar en la edificación mencionada, se propone la construcción de local para Comedor Sanitario en la planta baja de la Casa Comunal, en dimensiones de planta para cubrir las necesidades del día y Nocturno, para lo que será preciso adquirir la portería, rejilla, material de construcción diverso, al igual que de fontanería y acabamientos, como también lo referente al alumbrado y otros pequeños que resultan precisos para esta instalación. Como quiera que la totalidad de lo concedido no se invertirá en la obra mencionada, se propone igualmente que el resto de inversión en mano de obra, dedicada a la limpieza de baneros y otros pequeños de limpieza del extrarradio, con objeto de que las entradas de la población presenten un aspecto más agradable en esta época de gran afluencia de personas que vienen a disfrutar sus vacaciones y visitar a familiares que tienen en la localidad.

De suma conveniencia es proceder a la pronta inversión de la cuantía concedida y ocupar de inmediato mano de obra, para lo que deberá procederse a declarar la urgencia de la obra y al propio tiempo la expedición del trámite de subasta, estimando de suma beneficio se llevase cabo la ejecución de los trabajos bajo el sistema de adjudicación, todo ello compatible, ya que las obras a realizar y que han sido objeto de propuestas no se hallan enumeradas en el artículo 26, del Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en que sea preceptiva y obligatoria la imposición de contribuciones especiales.

Oído cuanto antecede y después de haber leído esto de la pr-



labra variaz de las reuniones sobre el asunto objeto de declaracion y con  
plena unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar en todas sus partes el expediente y en su con-  
secuencia declarar la urgencia de la obra con base al art.  
113, del Decreto 3046/77, de 6 de octubre y 90 del Decreto 3410/75, de 25  
de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos  
del Estado, ya que el interes publico de remediar el foso obrero y el enca-  
do tiempo disponible para la inversion asi lo demanda.

Segundo.- Excepcionar del tramite de subasta la ejecucion  
de la obra y trabajos propuestos por la presidencia, siendo a consejable  
hacerlo por el sistema de administracion, al amparo de cuanto se expre-  
sa en el art. 116, del Decreto 3046/77, de 6 de octubre y art. 198-1,  
del Decreto 3410/75, de 25 de noviembre.

Tercero.- Acordada ampliamente la declaracion de urgencia  
y excepcion del tramite de subasta, debera como se ha  
dicho, llevarse a cabo la ejecucion de la obra y trabajos por el sistema de  
administracion, debiendo velar la presidencia que se hallara asisti-  
da del Concejal Delegado de Obras y Comisarij correspondiente, el objeto  
de lograr tecnicamente una construccion adecuada, en consonancia  
con la necesidad local y la realizacion de los trabajos de limpieza que  
permite conseguir el ornato publico deseado.

Cuarto.- Se aprueba integramente la propuesta hecha por la pre-  
sidencia y de la que se ha quedado amplia referencia, con-  
sistente en la construccion de un Concierto Sanitario en la planta baja de  
la Casa Constitucional, limpieza de basuras y otros proyectos de igual  
conceptuacion sobre limpieza del extrarradio, siendo lo enumerado  
lo que debe realizarse en la obra adjudicada por el Patronato San  
Lázaro Labrador.

Quinto.- Por depositaria se ira haciendo pago de los recibos de  
formales y facturas de materiales que se presenten, no debien-  
do rebasar las cantidades señaladas para mano de obra y lo que espec-  
ta a materiales y ultimada la inversion se confeccionara la cuenta  
liquidacion, en sujecion a las normas, pecen base, dietas, sobre el parti-  
cular, enviandole al Patronato San Lázaro Labrador en sus duplicados  
ejemplar, quedando el original en poder de la administracion pa-  
ra antecedente.-

Sexto.- Tambien en el expediente constara todo lo obrado

respecto a este asunto, al igual que copia certificada de este acuerdo para constancia.

X. Beneficios Funcionarios para 1978. - Se da cuenta del expediente instruido para la fijación de las remuneraciones del personal de este Ayuntamiento para el año 1978, acordado a lo dispuesto en órdenes del Ministerio del Interior de 24 de enero y 23 de marzo del año en curso y Resolución de la Dirección General de Adm. Local de 21 del mismo mes de marzo, por las que se dictan normas aclaratorias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del actual ejercicio.

Seguidamente se procede al estudio y análisis de estas normas, en armonía con el Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre reforma de la legislación sobre funcionarios del Estado, Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases; Ley 1/1977, de 29 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para 1978 y Circulares del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, aclarando las normas tendientes a unificar los criterios de aplicación de las disposiciones legales en la confección de los presupuestos y nuevo régimen retributivo para 1978, del personal de Adm. Local.

La Corporación, de conformidad con lo enunciado y en cuanto consta en el expediente presentado, por unanimidad, acordó:

1.º Determinar que en el presupuesto para 1978 se han de incluir las dotaciones de todas las plazas de la plantilla orgánica, aplicando a cada una de ellas, las dotaciones que para cada nivel se fija como retribuciones básicas, sueldo inicial, grado y trienios, como auxilios y complemento familiar e incentivos transitorios según correspondan.

2.º Mantener y aplicar para 1978 la retribución complementaria de Prolongación de jornada en 25 días anuales, excepto al Guarda de Noches que tendrá asignados 50, quedando referido únicamente al personal administrativo, de balnearios y de seguridad, ya que el Secretario no tendrá asignado este complemento.

3.º En cuanto a las plazas de Secretario tendrá repercusión el 70% sobre el complemento de destino, así en el de Prolongación de jornada sobre Intervención, al igual que el incentivo transitorio.

4.º Teniendo en cuenta la situación de la Hacienda local es de



hace distribución de masa salarial mediante gratificaciones.

5º Los aumentos de retribuciones básicas y complementarias, son de estrictamente obligatorias, salvo el aumento fijado para el acuerdo de sueldo.

6º Facultar a la presidencia para el cumplimiento de este acuerdo y en su cantidad, resultante serán las que se consignarán en el presupuesto ordinario para 1978.-

XI Central Telefónica automática.- Diversos, han sido los trámites y gestiones que por parte de este Ayuntamiento se han venido haciendo para que la localidad dispiera de un Centro Telefónico Automático, todo lo cual consta en el expediente iniciado y a la vez conocido.

En la actualidad tiene interesado la Compañía Telefónica la consiguiente autorización municipal para la construcción de un edificio no realizado de hormigón de una planta en 3'5 metros de altura, 5' metros de fachada y 8 metros de fondo, en destino a la instalación de una Central Telefónica Automática.- Todo ello en el solar sito en la calle Gabriel Gassera n.º 35, ante el Portal, de esta villa.

Sin perjuicio de la documentación preceptiva en estos casos de construcción que es preciso aportar, la que será requerida, la presidencia propone a los señores, se acceda a lo solicitado, sobre lo que los señores, aceptan y aprueban y facultan al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la licencia solicitada.

XII D. José Millán Montanero.- Como conocen los señores D. José Millán Montanero solicitó de la Municipalidad Local de Provincia de Badajoz la jubilación voluntaria, en base a su edad, la que ha sido aceptada por el mencionado organismo, faltando únicamente el trámite de baja a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, acerca de lo que, los presentes, en plenas unanimidad, acuerdan:

Primero.- Con esta misma fecha del 31 de julio de 1978, causa baja en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y en su categoría de alguacil-tor pública, D. José Millán Montanero, extremo que se hará constar en el expediente personal del interesado.

Segundo.- Como quien que de este asunto ha conocido la Comisión Municipal Permanente en el día de hoy, en base al acuerdo que la misma tiene adoptado y que tiene relación con lo expuesto a el personal que precede, se comunicará a la Municipalidad la baja acordada a los efectos de que pueda percibir a partir de hoy los haberes propios que le correspondan a

bravé de mencionala multitud.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levanta la misma a las veintitrés horas, la que después de leída y hallada conforme la firma los reunidos, de lo que, como Secretario, cert. pro.



*[Handwritten signatures and initials]*  
Antonio Grillo  
Fernando Pablo  
Mariano Delgado

Margen que se cita.

alcalde:

D. Felix Galvez Muñoz  
Concejales que han asistido:

- D. Emilio Calle Castells.
- D. Manuel Bueno Lobo.
- D. José Antonio Ruiz Grillo.
- D. Fernando Pablo Gutierrez.
- D. Antonio Grillo Amago.
- D. Juan-Manuel Villarain Muñoz.

Concejales que no han asistido.

- D. Ignacio Mateos Lozano.
- D. Alonso Calderin Castillo.

Secretario:

- D. Ramón Barakatí Sopena.

En la villa de Fuente del Arco a seis de octubre de mil novecientos veinte y ocho.

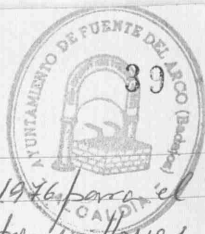
Trivialmente citados que han sido los reunidos que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extra ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Galvez Muñoz, a lo que concurrieron los que al margen se reseñan, dejan de hacerlo los que tambien se indican sin causa justificada y de fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barakatí Sopena.

Abierto el acto, el que tuvo lugar a las veinte horas la presidencia expuso que era preciso celebrar sesión fuera de la Casa Consistorial y salón de sesiones, debido a las obras que en la misma se llevan a cabo y de lo que se concederá a continuación, pasando a deliberar de los asuntos anotados en el orden del día.

I. Lectura sesión anterior: De orden de la presidencia, yo, el secretario, procedí a la lectura del borrador de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad en dicha sesión, intervinieron:

II. Ocupación casa nº 12, calle Sotelo, nº 12. - Como consecuencia del estado en que se halla la Casa Consistorial es preciso trasladar las oficinas a la casa de la propiedad Municipal, sita en la calle Calvo Sotelo, nº 12, en cuyo lugar se celebra la presente reunión, acordándose por los reunidos en pleno unanimidad que, mientras median las circunstancias que concurren en la Casa Consistorial, y se lleven a cabo las reparaciones necesarias, quede para actos oficiales y oficinas habilitadas la Casa que se ha hecho mención y de lo que quedará





III. Créditos reconocidos.

amplia constancia.-

En derivación de lo prorrogado del presupuesto de 1976 para el ejercicio de 1977, cuyo montante global era de tres millones seiscientos mil pesetas ha resultado en la práctica debido al constante aumento de todo cuanto concierne a un presupuesto que los créditos fijados en su mayoría han resultado insuficientes, entre los que pudieran señalarse la cuota de la municipalidad, alumbrado público, contribuciones, beneficencia, asistencia sanitaria funicoronario y otros muchos conceptos, gastos que es preciso reperir para su abono.-

Para mejor conocimiento de los reunidos se da a conocer la relación presentada, correspondiendo al detalle que más adelante se exponerá, con indicación y calificación de la partida a que deberá anotarse en el momento de la confección del presupuesto que se haga para el presente ejercicio, habida cuenta de que su abono y liquidación del gasto es preciso llevar a cabo oportunamente, según detalle:

Partida	Concepto	Pesetas
1.1109	Dietas y gastos viajes 1977 D. Segundo Ortés Mateos, como Secretario.-	9.750
1.1506	A.D. José Muñoz Sánchez, operario servicio de aguas de los años 1976-77	140.000.
	A.D. José Muñoz Sánchez, operario servicios de agua 1977.	40.000.
1.8106.	A.D. Segundo Ortés Mateos por recitas 1976	50.500.
	idem idem de 1977	53.909.
2.1114	A.D. Ricardo Muñoz J. Jover por gastos corridas elecciones de 1976	4.813.
	A idem por recepción Alcaldes en 1977	4.975
	A idem por gastos elecciones de 1977	2.100
	A.D. Carlos Alonso Fonseca, material oficina 1977	80
	A Gráficas ARSA, de Aruja, material oficina 1977	60.
	Tapa Hacienda por impagos diversos en 1977	80.
	A Imprenta Grandiro de Llerena material oficina de 1977	1.910
	A Imprenta Minerva Extremeña de Badajoz, material de oficina de los años 1976-77	7.880

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas.</u>
	A idem material oficina del año 1.977	2.791
	A Cia. Telefónica por notas y conferencias 1.977	1.749
	A Cia. Sevillana y Electricidad fluido de 1.976.	2.641
	A idem idem de 1.977	10.567
	A idem idem idem de 1.977	695
	A D. Carlos Moreno Torruca artículos Empieza de 1.977	165
	A D. <sup>a</sup> Ricarda Pluio Jimeuz por alquiler edificio para Sección Femenine de 1.976	2.000.
	A oficina Liquidadora Derechos Reales de los años de 1.974 a 1.977	49.389
	A Delegación de Hacienda por notas Seguridad Social del año 1.976.	278.714
	A Imprenta La Minerva Extremeña, material oficina de 1.977	1.281
	A Diputación Provincial por anuncios oficiales de 1.976	204
	A Diputación Provincial por anuncios oficiales boletín del año 1.977.	4.960
	A Diputación Provincial suscripción boletín oficial provincia año 1.977	500.
	A D. Felix Gálvez Pluio por dietas y gastos viaje del año 1.977	7.200
	A Editorial Municipales, material oficina 1.977	199
	A ICONA por Impuesto voto casa Valdepuñas del año 1.977	4.813
2.1310	A Don Fernando Jimenez Maldonado nota ben 1.977	25.794
	A idem idem idem	52.263
2.1410	A Cia Sevillana fluido escuelas de 1.977	721
	A idem idem	1.547
	A Cia Sevillana fluido vivienda Sección Femenine del año 1.976	10.561
	A Comercial Alor de Herrera calefacción escuelas de 1.977.	1.100
	A D. Quinto Cabrera, instalación alumbrado extra fiestas de 1.977	7.000



	A Protectoria San José de Tafra quejos artificial de fiestas de 1.977	
2.1514	A Sevillana fluido servicio aguas en agosto 1977	79.997
	A idem fluido septor octubre de 1.977	16.186
	A idem fluido alumbrado publico meses julio a septiembre de 1.977	19.610
	A D. José Muñoz Sánchez, material eléctrico alumbrado publico de 1.977	1.000
2.1514	A D. Gómez Etxeros, material eléctrico alumbrado publico de 1.977	27.659
	A D. Juan Burgos Galvez trabajos recopide de basuras del mes de diciembre de 1977	12.000
	A D. José Muñoz Sánchez por reparación acometidas diversas de agua potables del año 1977	31.336
	A D. José Muñoz Sánchez por construcción acometidas aguas diversas del año 1.977	15.938
	A D. José Muñoz Sánchez, trabajos fontanería 1977	1.960
	A D. José Muñoz Sánchez por trabajos y material para acometidas agua de 1.977	9.630
	A D. José Muñoz Sánchez por trabajos y material acometidas de agua 1977	23.136
	A D. José Muñoz Sánchez por material y trabajos construcción acometidas de agua 1.977	1.055
3.1108	Ayuda familiar jubilados J. Diego Viruete Barradas 1977	4.500
	A D. Placelino Toro por igualas quincenarios paro de 1.977	1.008
	A D. Adriañ Playoral Moje, igualas practicante sobre jubilados de 1.977	504
	A D. Adriañ Playoral Moje, igualas matronas jubilados de 1.977	252
	A D. Josefa Muñoz Gordon, pensionista por vejez y jubilaciones.	3.043
5.5107	A D. José Sánchez Carrasco, por medio cobranzas arbitrios y tasas de 1.977	17.847
	<u>Total general</u>	<u>1.006.988</u>

Res o cuanto se ha reflejado no quedan incluidas todas las deudas que tiene este Ayuntamiento de ejercicios anteriores de de la c...

circunstancia de que a la Compañía Sevillana de Electricidad y Mutualidad Nacional de Previsión de la Ad. Social también se le adeude y cuyas cantidades no se hallan reconocidas en liquidaciones de presupuestos anteriores pese a la obligatoriedad de su pago por ello en otra ocasión se darán a conocer lo que afecta al débito por lo enunciado.-

Los señores, concurda la exposición hecha por la presidencia referido a cuanto adeude este Ayuntamiento sobre lo reflejado y que data de ejercicios anteriores, por unanimidad de los señores, en plura unanimidad acordaron:

Primero: Reconocer bajo la conceptualización de "Créditos reconocidos" la cantidad global de 1.006.982 pesetas, la cual se deriva del mayor gasto originado en relación a los créditos disponibles en el pasado ejercicio de 1.977, habiéndose cuenta de que durante el mismo rige el presupuesto de 1.976 como consecuencia de la prórroga acordada.

Segundo: A los efectos de su legalización en cuanto al gasto, se harán constar todo ello en el presupuesto ordinario que se confeccione para el presente ejercicio de 1.978, enmendándolo en cada una de las partidas que procede.-

Tercero: En manera detallada quedará igualmente constancia en el expediente presentado, su perjuicio de que se aumente debidos otros créditos que pueden analogar por causas diversas.-

IV. Subvención de diputación Provincial: En su momento se solicitó de la Excmo. Diputación Provincial la concesión de ayuda económica para el pago de materiales de construcción, obteniéndose la concesión de 85.000 pesetas a fondo perdido, debiendo para su percepción remitir a mencionado Organismo justificante del gasto derivado y con cargo a la cantidad mencionada, sobre cuyo asunto los señores acuerdan facultar a la presidencia para que ordene la realización de los materiales de construcción necesarios y proceda a la realización de la obra referida a la construcción de un Consultorio Sanitario en manera conjunta con subvención que se reciba sobre financiación del Faro, de todo lo que quedará amplia constancia en el expediente iniciado al efecto.

V. créditos reconocidos: También y como consecuencia de que las cantidades consiga-



das en el pasado presupuesto de 1.977, el que por su parte de 1.976, quedaron insuficientes, según antecedentes y modificaciones se adeuda y es preciso reconocer cuanto afecta a cuota que corresponde a la Mutualidad como igualmente a la Compañía Sevillana y Electricidad por fluido, todo ello correspondiente al ejercicio de 1.977, según detalle:

1.2106	Cuota Ayuntamiento MUNPAE de 1977, dif.	182.964 pts
2.1114	A Sevillana y Electricidad fluido EDF. Mpls,	15.000 "
2.1410	idem fluido escuelas 1977	10.000 "
2.1514	idem fluido alumbrado público y servicios a puos de 1.977.	29.886 "
2.1114	Contribuciones y cuotas S. Social 1977	45.000 "
	<u>Total</u>	<u>282.850 ptas</u>

Concuerdo cuanto antecede, por unanimidad de los señores se acordó:

Primero: Reconocer el crédito de 282.850 ptas que este Ayuntamiento adeuda como procedente del pasado ejercicio de 1.977 y por los conceptos de cuota a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Ocl. Local y fluido suministrado por la Compañía Sevillana y Electricidad -

Segundo: - De no exigirse la anterior cuantía a través del Presupuesto Ordinario que se confeccione para el presente ejercicio de 1978 se recogerá a través del expediente de suplemento de crédito que se inicie haciendo uso del superávit que arroja la liquidación aprobada de 1.977 -

Tercero: - De cuanto antecede la Secretario-Intervención de herei tomar nota para llevar a cabo lo acordado en el párrafo que precede -

VI.- Subvención para obrero: - Procedente de la Comisión Delegada del Gobierno Civil ha tenido entrada escrito nú 3.780, del día 5 de septiembre pasado, a través del que comunica la concesión de un millón de pesetas y adjunta instrucciones para la debida justificación del gasto, de todo lo cual se da amplia concordancia. -

En principio se propone la inversión de la subvención en el acondicionamiento del basurero, Consultorio Sanitario y Casa Comunal, por lo que dada la peculiar forma

de Intervención Municipal, limitada a la prestación de colaboración consistente en administrar el crédito concedido, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, por ello no es este caso aplicable el Decreto 3.256/76, de 6 de octubre, sobre imposición de Contribuciones Especiales, debido a que la obra referida no se halla enumerada en el artículo 26 y concordantes de mencionado Decreto, como de obligatoria exigencia de la tasa enumerada.-

Ni que decir tiene la conveniencia de aprovechar la subrección para llevar a cabo en esta ocasión la ejecución de la obra que se ha hecho mención en el párrafo anterior, dado el estado actual, siendo todo ello fundamento suficiente para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y por tanto la excepción de la subasta, cuya realización en este caso se propone sea por administración, ante cuyas circunstancias y tras breve y razonada deliberación, por unanimidad de los señores se acordó:

Primero.- Aprobamos en todas sus partes el expediente presentado, y en su consecuencia, declarar la urgencia de la obra, con base al artículo 113 del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, ya que el interés de remediar el fango resulta urgente.

Segundo.- Exceptuar del trámite de subasta la ejecución de los trabajos necesarios que afectan al acondicionamiento del basurero, Consultorio Sanitario y plaza bajo de la Casa Consistorial que se relaciona con el mismo, debiendo llevarse a cabo por el sistema de administración, al amparo de cuanto expresa el artículo 116, del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.-

Tercero.- Acordada ampliamente la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, deberá llevarse a cabo la ejecución de la obra por el sistema de administración, debiendo velar la presidencia que se hallará asistida del Concejales Delegado de Obras y Comisión respectivas, para que la ejecución resulte técnicamente adecuada.



avada dentro de lo posible-

Quinto. - Por Depositaria se irá haciendo pago de las sumas de jornales y facturas que se presenten, hasta el tope de lo asignado, para lo que oportunamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios sobre el particular.

Quinto. - Ultime de la inversión y por tanto la ejecución de la obra de reparación propuesta y acordada, se perfeccionará por Depositaria la Cuenta de liquidación, con sujeción a las normas dictadas por la Autoridad de que dimana la subvención, de lo que quedará el original en poder de la Administración Municipal.

Sexto. - Finalmente en el expediente constará lo tramitado respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para la debida constancia de lo efectuado.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levanta la presente sesión a las veintinueve horas, lo que después de leído y hallado conforme es firmado por los concurrentes, de lo que, como Secretario, certifico.



*[Handwritten signatures and names: Antonio Grillo, Fernando Pablos, and others]*

- Marjan que se cita.  
Alcalde:  
 D. Felix Galvez Muñoz.  
Concejales que han asistido:  
 D. Emilio Calle Castelló.  
 D. Manuel Buena Lobo.  
 D. Jose Antonio Ruiz Gorbó.  
 D. Juan Manuel Villacín Muñoz.  
 D. Antonio Grillo Acuña.  
 D. Fernando Pablos Guterres.  
Concejales que no han asistido:  
 D. Alonso Calderín Castelló.

En la villa de Fuente del Arco a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.  
 Oportunamente citados que han sido los miembros que componen la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria en la Casa habilitada al efecto, sita en la calle Calvo Sotelo, nº 12, debido a que la Casa Consistorial no se halla en condiciones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Galvez Muñoz, asistieron los señores que al margen se señalan y dejaron de hacerlo los que también se indican, esto sin causa justificada y de fe del acto el Secretario Habilitado

D. Ignacio Platero Lozano  
Secretario:

D. Ramón Barratés Sopena.

D. Ramón Barratés Sopena. —

Abierto el acto a las veinte horas, la presidencia expresó que, como todos conocen, existen asuntos a deliberar y de los que se pasa a tratar a continuación. —

I Sesión anterior. — De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador de la sesión anterior, cuyo contenido quedó aprobado por unanimidad en la misma sesión.

## II Presupuesto financiero. —

Publicada la orden de 24 de marzo, referente a las instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales en el 978, en su Norma 2ª se trata de las dotaciones de personal y tanto la Orden de 21 de marzo como la Resolución de la Dirección General de Ad. Local aclaran ciertos puntos para su más fácil interpretación. —

Para determinar la masa salarial disponible, diversos trámites se han hecho y tenido en cuenta, en manera especial excluir aquellas dotaciones correspondientes a puestos de trabajo que durante este ejercicio no van a cubrirse. Si bien ello no afecta a plazas de Cuerpos Nacionales. —

Como puede verse a través de los documentos confeccionados en lo referente a dotaciones de la plaza de Secretario figuran aquellas que en manera obligatoria corresponden, siendo dada las que venían figurando en manera personal del Sr. Cortés Platero. — Igualmente dejando de figurar para el presente ejercicio ciertas dotaciones no derogadas por sus respectivos titulares acerca de los puestos de una plaza de Auxiliar y la de Alguacil. Véase público, habida cuenta de que estas dos últimas en el transcurso del ejercicio no van a cubrirse. —

Dejando en cuenta el remanente de la masa salarial y los estudios hechos sobre el particular, se propone a los reunidos que en cuanto a las plazas que actualmente están cubiertas, se asigne un complemento que se apercibe en su cuantía al equivalente de cuanto resultaría a los que accioneros de los niveles 3 y 4 por la computación de prolongación de jornada al aplicar 25 horas. —

Los reunidos, oída la exposición hecha por la presidencia y con base a la existencia de remanente de masa





salarial, para libremente disponer en su favor, entre los funcionarios que en la actualidad se hallan en activo, su voluntad acordaron lo siguiente:

Primero: Para los funcionarios del nivel 3 se asigna un complemento anual de \$1.330 ptas. y para el de nivel 4 la cantidad de \$5.200 ptas., cantidad que, debido a su concepción de atribuciones voluntarias, no obligará a este Ayuntamiento más que para el presente ejercicio.

Segundo: El total de retribuciones complementarias que percibían los funcionarios actualmente en activo de los niveles 3 y 4, a quienes sólo afecta el párrafo que antecede ante el de prolongación de jornada y el que es objeto de concesión mediante este acuerdo, no podrá ser superior al equivalente de 50 horas mensuales.

Tercero: Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado.

III Presupuesto ordinario de 1.978. - Hejado el momento de conocer lo referente al Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir para el presente ejercicio de 1.978, yo, el infrascripto Secretario, de orden de la H. C. de A. procedí a dar lectura de los estados de ingreso y gastos que en el Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, correspondiendo todas ellas a las necesidades y recursos que tiene la Entidad.

Como puede apreciarse, en cuanto a los gastos existen diferentes partidas como créditos reconocidos procedentes de ejercicios anteriores, cuyo origen principal es consecuencia de que en 1.977 fue presentado el Presupuesto que regiría en 1.976, dando lugar a que los créditos citados y disponibles han resultado a todas luces insuficientes para cubrir el parte proyectado, habido cuenta del constante aumento de precios que se ha venido observando, cuyo montante global asciende a la cantidad de un millón seis mil novecientas ochenta y dos pesetas, repartidas debido a su concepción en las diversas partidas a que pertenecen.

Es de tener en cuenta que el parte del Capítulo II está limitado su aumento máximo en el porcentaje del 1.4 %, extremo que ha privado poder dotar algunas partidas con mayor hol-

para, dificultad originada por el prorrogar del presupuesto de 1976 para 1977 que tuvo lugar, si bien se ha procurado la mejor distribución posible con base al gasto que puede haber durante el ejercicio dentro del Capítulo mencionado y sin rebasar el tope establecido.

En lo referente a los haberes de personal quedan consignados aquellos que los distintos funcionarios tienen derecho a percibir con arreglo a la legislación vigente y lo acordado por esta Corporación sobre retenciones complementarias, no obstante, como puede observarse, es preciso señalar que, sobre algunas plazas únicamente se ha cifrado lo indispensable, teniendo en cuenta de que durante el ejercicio en curso no van a cubrirse, permaneciendo en su consecuencia vacantes desde la fecha que causaron baja sus respectivos titulares, según queda expresado a continuación:

a).- En la plaza de Secretario queda consignado cuanto devengó D. Segundo Cortés Mateos hasta su fallecimiento y con cuanto corresponde en sus diferentes conceptos a la situación de vacante, ello por ser de Cuerpo Nacional.

b).- Una plaza de Auxiliar tiene solamente cifrado lo cuanto que devengó su titular hasta su baja, omitiéndose el resto que hubiere correspondido a la plaza en cuestión.

c).- Igualmente sobre la plaza de alcaide-público, se ha consignado solo lo que devengó el titular hasta que causó baja por jubilación, dejando de consignarse el resto que hubiere correspondido para todo el ejercicio.

Por todo cuanto antecede, la Presidencia propone a los reunidos que, sin variación, se proceda a la aprobación del presupuesto en los mismos términos que constan en el Proyecto, a excepe de lo que, los reunidos, después de un amplio campo de deliberaciones, por unanimidad acordaron:

Primero.- Aprobar el presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1978, en los términos presentados mediante el Anteproyecto y Proyecto, el cual corresponde por Capítulo al detalle siguiente:



Presupuesto de gastos.

I.- Personal activo	2.953.369 pts.
II.- Material y diversos	1.674.717 "
III.- Clases pasivas	165.868 "
IV.- Deuda	149.100 "
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos	119.845 "
VI.- Extraordinarios y de capital	120.701 "
VII.- Reservables, indeterminados e imprevistos	16.400 "
<u>Total presupuesto de gastos</u>	<u>5.600.000 pts.</u>

Presupuesto de Ingresos.

I.- Impuestos directos	306.000 ptas.
II.- Impuestos indirectos	325.100 "
III.- Tasas y otros ingresos	1.031.700 "
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos	1.126.000 "
V.- Ingresos patrimoniales	2.270.800 "
VI.- Extraordinarios y de capital	5.000 "
VII.- Eventuales e imprevistos	535.400 "
<u>Total presupuesto de ingresos</u>	<u>5.600.000 ptas.</u>

Resumen: Suportan los gastos . . . . . 5.600.000 pta  
 " los ingresos . . . . . 5.600.000 "

Segundo- En los referentes a las placas de Alprant y una de las de Auxiliares, se han conseguido únicamente las retribuciones devengadas por sus titulares en el transcurso del ejercicio hasta su baja, circunstancias por la que se obliga este Ayuntamiento a no cobrarlas en el año.

Tercero- La cantidad de 1.006.982 pesetas ha sido consignada entre diferentes partidas como créditos reconocidos de ejercicios anteriores, calificación que así se acuerda y en su oportuna forma corresponden al siguiente detalle:

Partida 1.1109.-	Corresponde al crédito de	9.750 ptas.
" 1.1506.-	idem	180.000 "
" 1.2106.-	idem	76.211 "
" 2.1114.-	idem	389.175 "
" 2.1310.-	idem	78.057 "
" 2.1410.-	idem	38.756 "
" 2.1514.-	idem	207.879 "
" 3.1108.-	idem	9.307 "

Partida 5.5107.- Corresponde al crédito de 17.847: plaza.  
Cuarto.- En cuanto al personal que presta servicios a la Entidad como Operario de Servicios, o sea, de "Oficio vario", se lo referente a sus sueldos que constan en el Capítulo I no han sufrido variación en relación a los que venían con anterioridad percibiendo.-

Quinto.- Para dar cumplimiento al art.º 622 de la Ley de Regimen Local, se acordó se expusiera al público en la forma reglamentaria por plazo de quince días hábiles el Presupuesto que ha sido aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales.-

Sexto.- Igualmente se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.-

IV.- Plantilla de funcionarios.- En sesión de fecha se de junio pasado conoció este Pleno acerca de la modificación de la plantilla de funcionarios de esta Entidad Municipal y de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 28 del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, previsible, sin perjuicio de cuanto se acuerda sobre la plaza de Secretario como habilitada, acomode su manera inmediata cuanto afecta a la plaza de Auxiliar vacante, proponiendo su amotación.-

Los reunidos, después de un amplio cambio de impresiones sobre el asunto presentado, por unanimidad, se acordó:

Primero.- Con base a que una de las plazas de Auxiliar se halla vacante, se acuerda la amotación de la misma.-

Segundo.- Se solicitara de la Dirección General de Administraciones Locales el oportuno visado de la Plantilla que ha sido aprobada por esta Corporación.-

Tercero.- Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado, al objeto de documentar el mismo.-

V Subvención para obras.- Diversos han sido los proyectos que por la Alcaldía venían haciéndose al objeto de que la Comisión Delegada del Gobierno civil haga concesión de subvención para realizar obras de



beneficio social y a su vez dar ocupación al personal en desempleo, sabiendo que la próxima subvención de 1.500.000 Ptas. de la que el 20.000 Ptas. es para materiales.

En principio se propone la inversión de la subvención en la reparación de Pista Valdeciñenas, acceso a la misma, Caminos de Calquera y Almadures, por lo que dada la peculiar forma de intervención municipal, limitada a la prestación de colaboración consistente en administrar el crédito concedido, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, por ello no es en este caso aplicable el Decreto 3.250/76, de 6 de octubre, sobre imposición de contribuciones especiales, debido a que la obra referida no se halla enumerada en el artículo 26 y concurdantes de mencionado Decreto, como de obligatoria existencia de la tasa enumerada.

Ni que decir tiene la conveniencia de aprovechar la subvención para llevar a cabo en esta ocasión la ejecución de la obra que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, dado el estado actual siendo todo ello fundamento suficiente para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y por tanto la excepción de la subasta, cuya realización en este caso se propone sea por administración, ante cuyas circunstancias y tras breve y raro modo de deliberación, por unanimidad de los reunidos señores:

Primero. Aprobar en todas sus partes el expediente presentado y, en su consecuencia, declarar la urgencia de la obra, con base al artículo 113 del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, ya que el interés de remediar el fango resulta acuciante.

Segundo. Excepcionar del trámite de subasta la ejecución de la obra de reparación de Pista Valdeciñenas, acceso a la misma, Caminos de Calquera y Almadures, llevándose a cabo por el sistema de administración, al amparo de cuatró expresa el artículo 116, del Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Tercero. Acordada ampliamente la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, deberá llevarse a cabo la ejecución de la obra por administración, debiendo relar la presidencia que se hallará asistido del Concejal

Delegado de Obras y Comisión respectiva, para que la ejecución de la obra por administración, debiendo velar la frecuencia que se hallará asistido del Concejal Delegado de Obras y Comisión respectiva, para que la ejecución resulte técnicamente adecuada dentro de lo posible.

Cuarto. - Por Depositaria se irá haciendo pago de los recibos de jornales y facturas que se presenten hasta el tope de lo asignado, para lo que previamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios sobre el particular.

Quinto. - Al término de la inversión y por tanto la ejecución de la obra, que se ajustará en un todo a lo acordado, se confeccionará por Depositaria la Cuenta-Liquidación, con sujeción a las normas dictadas por la Autoridad de que dimana la subvención, de lo que quedará el original en poder de la Administración Municipal.

Sexto. - Igualmente en el expediente constará lo tramitado respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para la debida constancia de lo efectuado.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las veintinueve horas, lo que después de leído y hallado conforme, es firmado por cuantos han intervenido, de lo que como secretario certifico.



*[Handwritten signatures and stamps]*  
Fernando Sábido  
Manuel Bueno

Marjan que se cita:  
Alcalde:  
D. Félix Galves Plenas  
Concejales que han asistido:  
D. Justo Calle Castello  
D. Manuel Bueno Lobo

En la villa de Fuente del Arco a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.  
Previamente citados que han sido los miembros de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial habilitada al efecto, esta en la calle Calvo Sotelo nº 12, concurren los señores



- D. José Antonio Ruiz Gorrío.
- D. Juan Manuel Villacán Méndez.
- D. Antonio Gorrío Araja.
- D. Fernando Tablos Gutiérrez
- Concejales que no han asistido:
- D. Alonso Calderón Castillo.
- D. Iguacio Mateos Lozano.
- Secretario:
- D. Ramón Barratés Sopena.

res que al margen se reseñan y dejan de tramitarse los que también se indican con causa justificada dando coporación D. Ramón Barratés Sopena. Obierto el acto a las veinte horas se pro-  
 ficiencia expreso, como todos conocen, existen asuntos pendientes de que tratar, de los que se fa-  
 se a deliberación a continuación.

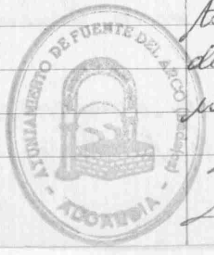
I. - De orden de la presidencia, yo, el Secretario procedí a la lectura del borrador de la sesión an-  
 terior, la que quedó aprobada por unanimidad.

II - Suplemento de crédito número 1/1978. - Visto el expediente instruido con mo-  
 tivo del suplemento de crédito número 1/78, dentro del Pres-  
 puesto Ordinario en vigor, por el total de trescientos cator-  
 ce mil ochocientas cincuenta (314.850) pesetas con cargo al  
 superavit que arroja la liquidación del anterior ejercicio  
 el cual se destina a reforzar algunas partidas conforme  
 consta en la memoria inicial del mismo.

Considerando que, en la tramitación del expediente se  
 han observado las prescripciones del artículo 673 de la Ley  
 de Régimen Local y muchas otras disposiciones tiene conve-  
 nancia con ello.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar  
 en la cantidad anteriormente expresada el suplemento de  
 crédito e que el expediente se contase y se exponga al públi-  
 co por plazo de quince días hábiles, de acuerdo con el artí-  
 culo 623, de la referida ley, en armonía con el número 3,  
 del artículo 691, del mismo cuerpo legal, como igualmente  
 tan pronto sea publicado en el edicto en el Boletín Oficial  
 de la provincia, se remita en duplicado ejemplar el  
 expediente iniciado al Servicio de Asesoramiento e Inspe-  
 cción de las Corporaciones Locales, conforme para estos casos  
 está reglado.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levan-  
 tó la Sesión a las veinte y cinco horas, la que después  
 de leída y aprobada es firmada por cuantos han interve-  
 nido, de lo que, como Secretario, certifico.



Marzen que se cita:

Alcalde:

D. Felix Galves Pluioz.

Concejales que han concurrido:

D. Emilio Calle Castelli

D. Jose Antonio Ruiz Grillo.

D. Antonio Grillo Abarca.

D. Juan Manuel Villareda Pluioz.

D. Fernando Gallo Quiroga.

Concejales que no han concurrido:

D. Manuel Buena Vista.

D. Ignacio Mateos Lozano.

D. Alonso Calderon Castillo.

Secretario:

D. Ramon Barratis Sopena.

En la villa de Truente del Ayo a quince de  
 mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los mis-  
 mos que componen el Pleno de la Corporación, al  
 objeto de celebrar en primera convocatoria sesión  
 ordinaria en la sala habilitada al efecto, de  
 el estado en que se encuentre la Casa Comunal  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix  
 Galves Pluioz, o lo que han concurrido los  
 que al marzen se refieren, dejando de hacer lo  
 sin causa justificada los que tambien se re-  
 ndican y da fe del acto el Secretario Habilitado  
 D. Ramon Barratis Sopena.

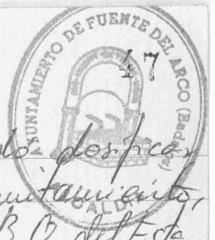
Abierto el acto a las diecinueve horas,  
 la presidencia expuso existian asuntos pendien-  
 tes a deliberar y de los que previamente conoce por  
 el orden del dia, pasando seguidamente a conocer de  
 los mismos.

I. Sesión anterior. - De orden de la Presidencia, yo, el  
 Secretario procedi a la lectura del borrador de la sesión ante-  
 rior, el que quedo aprobado por cuantos en mencionada sesión  
 asistieron.

II. Plantilla de funcionarios. - Como recordación los reunidos en sesión del 18 de abril  
 de 1918 se acordó por el Pleno el cambio de clasificación de  
 la Secretaría de este Ayuntamiento, pasando de segunda  
 categoría a la de habilitada, elevándose seguidamente  
 el oportuno expediente a la Dirección General de Ad. Local  
 por conducto del Gobierno Civil.

En virtud de la petición enunciada, la Dirección  
 General de Ad. Local, mediante Resolución de fecha 7





de noviembre de 1.978, entre otras se acordó, desgracia, como habilitada la Secretaria de este Ayuntamiento, cuya disposición se halla inserta en el B.O. del Estado n.º 50, de fecha 23 de noviembre de 1.978, de cuyo contenido se da amplio conocimiento.

Los reunidos, conocido cuanto antecede se dan por enterados y acuerdan que de este acuerdo quede la debida constancia en el expediente presentado.

III Personal contratado. - De todos es conocido que desde el día 31 de julio pasado se halla vacante la plaza de Alcaide de este Ayuntamiento, por cuanto los créditos referentes a este puesto de trabajo se hallan libres y sin compromiso alguno, resultando necesario efectuar nombramiento para la prestación de servicios que a tal efecto y por la secretaria pueda encomendarsele.

El Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, en su misma clara autoriza al Pleno de la Corporación para hacer nombramientos para funciones administrativas o técnicas coyunturas y con carácter temporal que, sin estar sujetos a la legislación laboral tampoco tendrán la condición de funcionario. El régimen de estos contratos no podrá exceder de un año y tendrán el carácter de irrenovables y no renovables, todo ello según el art.º 25 del Decreto antes mencionado.

Conocido cuanto antecede, por unanimidad de los reunidos se acordó:

Primero. - Nombrar con carácter temporal y bajo la modalidad de "contratado" a D.º Manuel Delgado Ruiz. ~~para~~ para el desempeño de los servicios que puedan encomendarse los señores Alcalde y Secretario de la Corporación, permitiendo sus envolvimientos con cargo a la plaza de Alcaide que se halla vacante en la actualidad.

Segundo. - Habida cuenta de que para este puesto de trabajo no se considera necesario la jornada completa, se señala que en lugar de las 48 horas semanales establecidas se configure en jornada reducida de 30 horas, también semanales, bajo cuyo porcentaje permitirá los honorarios.

no equivalentes a las cinco semanas partes de lo que  
haya establecido la plaza de Alguacil.-

Tercero.- El nombramiento se hace por plazo que no  
podrá exceder de un año, del que cesará al tér-  
mino del mismo, o antes, si el plazo fuere cubierto  
en propiedad, como igualmente se producirá el cesar  
si así lo acordara el Pleno de la Corporación o si lo  
impusiere por cualquier disposición.-

Cuarto: Para el cómputo de los honorarios estable-  
cidos sobre la plaza de Alguacil no se tendrá en  
cuenta cuanto se refiera a las pagas extraordinarias ni  
tampoco cuanto pueda haber sobre complemento de pro-  
longación de jornada y si todo el resto de consignacio-  
nes que pueda tener atribuidas el puesto de Alguacil  
mencionado.-

Quinto: Se faculta a la presidencia para el desarrollo de  
este acuerdo y de lo que quedará amplio constancia  
en el expediente.-

Sexto. Que por la Secretaría-Intervención se abra el corres-  
pondiente expediente personal a lo suscitado.-

IV Ayuda familiar 1979.- Teniendo en cuenta las bajas de personal habi-  
do en 1978, se consiguió en el Presupuesto de dicho ejer-  
cicio la Retribución Complementaria de Ayuda en canti-  
dad estricta a cuanto por tal concepto podría devengar-  
se por los funcionarios en activo jubilados y pensionis-  
tas, por ello en lo referente al presente ejercicio de 1979  
se precisó dar de baja a la pensionista D<sup>ca</sup> Margarita  
Sánchez Moleto, ya que los beneficios que constaban por  
sus diferentes causas han perdido el derecho, aere de  
lo que los reunidos en plena oportunidad acordaron  
que la ayuda familiar para 1979 sea en cuantía ane-  
loga a la 1978, excepto, como se ha dicho, lo que percibi-  
ó, D<sup>ca</sup> Margarita Sánchez Moleto sea paga total con  
efectos de primero de mes en curso, extensos que serán  
comunicados a la MUNICIPAL para la debida efectividad del  
cese de esta percepción y de lo que quedará amplio constan-  
cia.-



V Ordenanzas municipales 1979 - Hasta el momento, en este Ayuntamiento han venido rigiendo las Ordenanzas que datan de distintos años, siendo a todas luces necesarias su actualización y al propio tiempo coordinarlas con lo preceptuado en el Decreto 3.450/76, razones suficientes para proceder a la renovación de las mismas.-

Concuerdo el asunto por los reunidos, en plena unanimidad, se acordó:

Primero.- Que por la Secretaría-Intervención y Comisión de Hacienda se lleve a cabo un estudio de las actuales Ordenanzas Fiscales para conocer con detalle un tanto aquellas que puedan ser objeto de variación con base a la necesidad de Hacienda Local y posibilidades del contribuyente.-

Segundo.- Por el reciente Decreto 3.450/76 se expresan diversas fuentes de impuestos susceptibles de aplicación en Municipio de esta categoría, debiendo a tal efecto presentar a este Pleno propuestas de Ordenanzas que puedan tener efectividad y producir ingresos en cuantía aceptable.

Tercero.- Copia de este acuerdo se insertará al expediente presentado.-

VI Padrón tasa aprovechamiento finca Valdeciprietas para 1.979 - Comprisionado que ha sido el Padrón referido a la tasa sobre aprovechamiento de la finca Valdeciprietas para el actual ejercicio de 1.979 el cual asciende a la cantidad de 1.048.800 ptas., más 10.361 ptas. por la tasa de tránsito de ganado, lo que en total hace el importe de pesetas 1.064.531, acordándose sobre el particular por los reunidos se rija el trámite ordinario hasta su cobro total.-

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta de nuevo a las veintinueve horas, lo que después de leído y hallado conforme es firmado por los concurrentes de lo que, como Secretario, certifico.-



*[Handwritten signatures]*  
 Fernando Soler  
 Juan Torres  
 Antonio Pardo  
 Juan de Dios

Margen que se cita:

Alcalde:

D. Felix Galves Pluio.

Concejales que han concurrido:

D. Quintib Calle Castello

D. Juan Manuel Villacain Pluio.

D. Jose Antonio Ruiz Grillo.

D. Antonio Grillo Anaya.

D. Fernando Tablos Gilbierre.

Concejales que no asistieron:

D. Manuel Bueno Lobo.

D. Ignacio Mateos Loraup.

D. Alonso Calderin Castillo.

Secretario:

D. Ramon Barrater Sopena.

En la villa de Fuente del Arco a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Tras haberse citado que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar su primera convocatoria y en la Casa habilitada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Galves Pluio, concurrieron los señores que al margen se reseñan y tambien se indican los que han dejado de hacerlo sin causa justificada, en cuyo acto se halla presente el Secretario de la Corporación que de fe del acto.

Abierto el acto a las 19:30 horas, la presidencia expuso existian asuntos pendientes a deliberar como concuer por el orden del dia, de los que se pasa a conocer a continuación.

I Sesión anterior. De orden de la presidencia, yo, el Secretario, procedi a la lectura de la sesión anterior, la que quedo aprobada por unanimidad.

II Actuaciones del IRYDA. Dado que el IRYDA, con base a lo estipulado por Decreto 1.433/76, de 2 de abril, por el que se acordaron actuaciones agrarias en la "Comarca Sur de Badajoz", puede acometer la realización de diversas obras de gran interes para este termino municipal y estimando, quedan enumeradas por su orden de importancia, extiendo que así consta en el estado de necesidades que se presentan, acerca de lo que, los reunidos en pleno unanimidad, acordaron lo siguiente:

Primera: Aprobar el estado de necesidades de obras que tiene la localidad, cuya enumeración es la siguiente:

1.º: Pavimentación de la calle Toro con una inversión de 2.000 pes.

2.º: Pavimentación de la entrada del Cementerio con 25.000 pes.



- 3º Pavimentación de la unión calles de una y españolas con dimensión de 500 m<sup>2</sup>.
- 4º Sanearse margen requiendo calle Guadalupe, con longitud de 150 metros.
- 5º Polideportivo que contenga el conjunto de pistas de deportes que lleva anejas, para lo que el Ayuntamiento se ope en cuanto al terreno y disponibilidad de agua suficiente.
- 6º Camino Real que parte del término de Guadalupe (Sevilla) y termina en el término de Reina, pasando por el paraje conocido por los Tejanos.
- 7º Camino de Calaguera, el cual entaza con la carretera de Reina y Fuente del Arco.
- 8º Electrificación rural de la finca Valdeciencias.
- 9º Alumbrado público del casco urbano.
- 10º Pequenos regadíos a petición de propietarios particulares.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para que sobre del IRVDH cuanto queda hecha mención y para cuanto trámites sean necesarios sobre el particular, de lo que quedará copia constante en el expediente presentado.

III Trienio Funcionario D. Carlos Nogales Hurtado - Se da cuenta de solicitud formulada por el Funcionario D. Carlos Nogales Hurtado, quien expresa haber cumplido en fecha 31 de diciembre pasado 33 años de servicios computables a la Administración, correspondiéndole el quavo trienio, por cuanto de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2056/75, de 17 de agosto, en su artículo 3º se dice que el sueldo de los funcionarios será incrementado en un siete por ciento cada tres años, si bien hoy día respecto al porcentaje anualmente viene aplicándose cuanto aplicable por esta retribución, a lo que los reunidos, por unanimidad acordaron:

Primero.- Con base a que el Auxiliar D. Carlos Nogales Hurtado el día 31 de diciembre pasado cumplió 33 años de servicios prestados a la Ad. Local, con efectos económicos del día primero del corriente empezará a deveng

gar el cuarto trienio.-

Segundo: Por la Secretaría-Intervención se harán las anotaciones correspondientes para que el quinquenio en cuestión perciba lo correspondiente al nuevo trienio que se le reconoce.-

Tercero: El contenido de este acuerdo será notificado al interesado y del que quedará igualmente ampliada constancia en el expediente personal.-

IV- Acondicionamiento casa Consistorial:- De todos es conocido el estado actual de la Casa Consistorial, en manera primordial lo que afecta al principal, donde se hallan el Salón de Actos, Archivos y Techumbre, como igualmente las escaleras que da acceso, necesitando en manera urgente la realización de obras que permitan su conservación y a su vez la perfecta utilización.-

Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario vienen concediéndose ayudas económicas a fondo perdido y bajo la modalidad de subvención para el mejoramiento rural, entendiéndose que lo anunciado encaja plenamente, razones por las que se considera aconsejable acogerse a este beneficio solicitando la cuantía de cien mil pesetas.-

Se da a conocer ampliamente el expediente presentado, acerca de lo que, los señores, en plena unanimidad acordaron:

Primero: Se aprueba el presupuesto en cuantía de 400.000 pesetas, para la obra de acondicionamiento de la Casa Consistorial, del que forma parte como ingreso procedente del IRXDA la subvención de cien mil pesetas.-

Segundo: Se faculta ampliamente D. Felix Gálvez Pluñor, actual Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre del mismo formule ante el IRXDA solicitud de ayuda en la cuantía de 100.000 pesetas expresada, al igual que para la firma de los contratos que haya de firmarse con dicho Organismo y en su momento recibir la cantidad objeto



de concepción, haciéndose al propio tiempo esta facultad para cualquier otro documento que sea necesario sobre el asunto.

Tercero.- De cuanto se tramite quedará amplia constancia en el expediente iniciado, al igual que de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las señaladas horas, de que después de leído y hallada conforme se firmó por cuanto concurrieron, de lo que, como Secretario, certifico.



Handwritten signatures: Juan Muñoz, Antonio G. Gillo, Manuel Bueno, and Fernando Pablos.

Manera que se cita

Alcalde:

D. Félix Gálvez Muñoz

Concejales que han concurrido:

D. Emilio Calle Castillo

D. Manuel Bueno delto

D. Juan-Manuel Villalón Muñoz

D. Antonio Orillo Azuaga

D. Fernando Pablos Gutiérrez

Concejales que no asistieron:

D. Ignacio Mateos Torano

D. Alonso Calderán Castillo.

Secretario

D. Ramón Barvaés Sopena

En la villa de Fuente del Arco a Catorce de Febrero de mil novecientos veintenta y nueve. -

Previamente citados que han sido ausentes que componen el pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, en la casa habilitada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Félix Gálvez Muñoz, concurrieron los señores que se menciona se verificó y dejaron de hacerlo sin causa justificada los que tambien se indican y da fé del acto el Secretario de la Corporación, D. Ramón Barvaés Sopena. -

Abierto el acto a las 10 horas, la presidencia expresó que, como todos conocen existen asuntos pendientes a tratar y de los que se pasa a deliberar a continuación.

I.- Sesión anterior.-

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del borrador de la Sesión anterior, el que sin modificación quedó aprobado por unanimidad.-

II.- Reconocimiento de Deudas.-

De todos es conocido el aumento de gastos que viene notándose, sobre ciertos servicios, en manera especial en lo referente a medicamentos que sirve en farmacia local y el glucido en sus diferentes conceptos.-

En ocasión de la formación del presupuesto ordinario de 1978 se recogieron y cifraron créditos para la atención cuya enumeración se ha hecho en el párrafo que precede, no obstante, al entrar en ejercicio el gasto ha superado al crédito, dándose a conocer ampliamente.-

Por otra parte, preciso es, recoger ese gasto que carece de consignación presupuestaria para enjugarlo a través del presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas a confeccionar al amparo del Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de Enero y disposiciones que lo desarrollan, las que en este caso son el Decreto 115/79, de 26 de Enero pasado.-

Conocido por los presentes el asunto que se debate, por unanimidad de los Señores, se acordó:  
Primero: Reconocer el gasto carente de consignación presupuestaria cuya conceptualización y cuantía es la siguiente:

Al farmacéutico titular D. Fernando Jimenez Maldonado por recetas medicamentos suministrados en activo, de los años de 1977-78, para cuyo pago no existe consignación... 46.248 pts

Al mismo por recetas medicamentos suministrados en activo de 1978 y para su abono no existe consignación... 23.395 pts

A la Cía Sevillana por glucido dependencias en 1977... 2.885 pts

A D. Fernando Jimenez Maldonado, farma-





centico, por recetar beneficencia de 1978  
A la Cia. Sevillana de Electricidad  
por fluido dependencias de 1978 . . . . . 10.662

A la Cia Sevillana de Electricidad  
por fluido servicio de agua 1977 . . . . . 17.029

A la Cia Sevillana por fluido del  
servicio de aguas del año 1978 . . . . . 7.494

A la Cia Sevillana de Electricidad  
por fluido alumbrado publico del año 1977 . . . 43.313

A la Cia, Sevillana de Electricidad  
por fluido alumbrado publico del año 1978 . . . 53.697

Total general del gasto reconocido . . . . . 214.767 Pts

Segundo La cuantía reflejada anteriormente  
que ha sido reconocida, íntegramente se elevará  
al presupuesto Extraordinario de liquidación de  
Deudas al objeto de que a lo acreedores puedan  
satisfacerse ampliamente. -

Tercero Copia de este acuerdo formará parte  
del presupuesto Extraordinario referenciado. -

III.- Presupuesto Extraordinario Liquidación deudas. - De orden  
de la Presidencia, y, el Secretario, di Orden se lo  
más esencial del Decreto-Ley 2/1979, de 26 de Enero,  
al igual que del Real Decreto 115/79 de 26 de Enero  
y de la Orden de 27 de Enero de 1979, todo ello rela-  
cionado sobre el procedimiento de liquidación de  
Deudas contraídas con anterioridad al 31 de Diciem-  
bre de 1978 y para enjugar el déficit que arroja la  
liquidación del presupuesto Ordinario de 1978. -

Con base a lo anteriormente expuesto, se presenta  
a la Corporación el proyecto de presupuesto extraordi-  
nario, cuyo importe global es de 1.250.000, cuyo estado  
de ingresos se autre de operación de crédito, y el de  
gastos converge al crédito sin consignación presupe-  
taria y el déficit de la liquidación del presupuesto ordi-  
nario de 1978, todo ello debidamente delimitado. -

Conociendo al detalle lo anunciado, la Presidencia  
propone a los señores que, sin variación, se apruebe

cuanto se presenta, acerca de lo que, después de un largo cambio de impresiones, en plena unanimidad de los concejales, se acordó:-

Primero: Que se acuda al crédito y por tanto a solicitud de préstamo para financiar el presupuesto ordinario de liquidación de deudas contraídas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1978, ante el Banco de Crédito Local de España o Entidad de Ahorros, en su caso, ya que es el único medio, viable de financiación, al amparo del artículo 695 de la Ley de Régimen Local y en cuantía de 1.250.000 pesetas.-

Segundo: Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario presentado por importe de 1.250.000 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.-

Tercero: La amortización del préstamo que se conceda y el pago de intereses que este devengue será a diez anualidades, a contar desde el día 1 de Enero de 1980 quedando comprometida la Corporación en sus consignación en los respectivos presupuestos ordinarios que se confeccionen en dicho periodo de tiempo.-

Cuarto Que se exponga al público por plazo de ocho días el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, objeto de este acuerdo, quedando automáticamente aprobado en el caso de no producirse reclamaciones.-

Quinto Que este presupuesto de liquidación de deudas prosiga, ajustándose en cuanto a su tramitación de acuerdo con el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y orden de 27 de Enero de 1979, que desarrolla el Decreto-Ley 2/1979, de 26 de Enero, enlazándose en su plan a la unidad Básica de Administración local de Badajoz a los efectos de la superior aprobación por la Delegación de Hacienda.-

Sexto Se saculta al Sr. Alcalde D. Felix Galvez Muñoz o Teniente de Alcalde, en el caso de causar baja el primero por tener parte en las próximas elecciones



locales como candidato, para suscribir cuantos Documentos sean necesarios en relación con el préstamo acordado a favor de esta Corporación.-

IV.- Pavimentación Calle Pozos y otras. - Diversa ha sido la Documentación cursada al I.R.V.D.A. sobre propuestas de obras de mejoramiento del ambiente rural, para a su vez dar ocupación al personal en desempleo.

En derivación de ello, por el I.R.V.D.A. ha sido comunicada telefónicamente y por tanto de manera verbal de la concesión de 2.006.442 pesetas para obra de pavimentación y a construir un mínimo de 2.822 m<sup>2</sup> de pavimento en las calles pozos y otras que constan en la propuesta.-

Este Ayuntamiento actuará como entidad colaboradora y se elevará a cabo mediante la firma del oportuno contrato; de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento para la aplicación de la ley de contratos del Estado.-

La inversión de la cantidad adjudicada corresponderá a cuanto se estipule por el contrato que se suscriba, al cual el Ayuntamiento y en su representación el Alcalde ha de atenerse como norma jurídica-administrativa.-

Dada la peculiar fórmula de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración en la inversión de una cantidad para la ejecución de una obra determinada previamente y como finalidad principal ocupar mano de obra agrícola en paro, no resulta por este motivo aplicable el Decreto 3250/46, sobre aplicación de contribuciones especiales, ya que a todas luces, resultaría inoperante por las razones enunciadas, pese a que la ejecución de la obra de pavimentación se halla enumerada en el artículo 26 como de obligatoria exigencia de contribuciones especiales.-

Procede as tener en cuenta la conveniencia de efectuar la pronta inversión del crédito adjudicado me-

diante la ejecución de la obra convenida, la necesidad de ocupación de mano de obra para anticipar el pago en lo posible e igualmente el estado en que se encuentran las vías urbanas señaladas para la mejora, siendo todo ello fundamentalmente suficiente para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y por tanto la excepción del trámite de subasta, cuya realización en este caso se propone sea por Administración, ante cuyas circunstancias y exposición hecha por la presidencia, tras breves y razonadas deliberaciones, por unanimidad de los señores, se acordó:

Primero: Aprobar en todas sus partes lo actuado y, en su consecuencia, declarar la urgencia de la obra con base al artículo 113, del Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y artículo 90 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos del Estado, ya que el interés público se vea afectado al pararse así la obra.

Segundo: Excepcionar del trámite que subasta la ejecución de la obra de la pavimentación de la calle Pozos y otras, llevándose a cabo por el sistema de Administración, al amparo de cuanto se expresa en el artículo 116, del Decreto 3046/77, de 6 de octubre y artículo 187 del Decreto 3410/75, de 25 de noviembre.

Tercero: Acordada ampliamente la Declaración de Urgencia y excepción del trámite de subasta, deberá llevarse a cabo la ejecución de la obra por Administración, debiendo velar la presidencia que se hallará asistida del Concejal-Delegado de obras y Comisión respectiva, para que la pavimentación resulte técnicamente adecuada y sólida y de acuerdo con el artículo 192 y concordantes del Reglamento para la ejecución de los contratos del Estado sea aceptada por el Director Técnico de la entidad ad-



ministradora y sin objeción alguna ser liquidada conforme a lo pactado.-

Cuarto: Por Depositaria se irá haciendo pago de las nóminas de jornales y factivos que se presenten, de las que para su compensación se remitirán en cada duplicado ejemplar al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para lo que previamente se expedirán los oportunos libramientos.

Quinto: Ultimada la inversión y por tanto la ejecución de la obra que se ajustará en todo al contrato suscrito a otras partes y exigida que sea por el IRYDA, se confeccionará por Depositaria la cuenta-Liquidación, con sujeción a las normas peculiares dictadas sobre el particular, en que quedará en poder de la Administración Municipal para el cobro antecedente de la inversión.

Sexto: Se faculta a la presidencia o quien legalmente le sustituya y se halle en el ejercicio del cargo de Alcalde, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme los documentos necesarios en el IRYDA en materia especial al contrato a formalizar.-

Septimo: Igualmente en el expediente constará todo lo tramitado respecto a este asunto, como también se emitirá copia certificada de este acuerdo para constancia de lo ejecutado.-

V.- Rectificación padrón de Habitantes: En cumplimiento de las normas dictadas por el Estatuto de Estadística ha sido confeccionada la rectificación anual del padrón de habitantes, el cual con referencia al 31 de Diciembre de 1978 y recogiendo las altas y bajas habidas en el transcurso del año, arroja el siguiente resultado:

Población de Desechos.....	1348 habitantes
Población de vecinos.....	1350     "     "

Los remisos acuerdan su aprobación y que así conste en la documentación respectiva.

VI.- Actualización Entidades de Población: Seguidamente se pone de manifiesto a los señores que, en virtud de lo que determinara la Orden de 18 de octubre de 1978 del Ministerio de Economía a través de las que se dictan normas para la realización de los trabajos preliminares de los censos Generales de la Nación, es preciso proceder a la revisión y actualización de las entidades de población de este Territorio Municipal que figura en el nomenclátor correspondiente, con el fin de acomodarlo a la realidad actual. -

Los presentes, a la vista de los documentos existentes que corresponden a los censos de población de 1970, estudiado que ha sido detenidamente el particular, consideran no deben sufrir modificación alguna por altas, bajas u otras causas en los próximos censos Generales de la Nación, acordando por unanimidad continúen figurando las mismas entidades que existían, sin modificación alguna, siendo en este caso las siguientes:

Núcleo de Fuente del Arco

Barricada de la Estación

Valdecigüeñas.

VII.- Prórroga trimestral presupuesto 1978 para 1979: Se conoce por lectura que hago, yo, el Secretario, de cuanto se expresa en el artículo 2º del Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, al igual que de los artículos 5º al 10º del Decreto 115/1979, de igual fecha, referido todo ello a la prórroga de los presupuestos de 1978 para 1979 y hasta tanto que la nueva Compañía apruebe el que halla de regir para el resto del presente ejercicio. -

También se dá a conocer el contenido del expediente iniciado, en el que constan los créditos definitivos existentes en la liquidación de 1978



los que servirán de base actualmente, por ello conocido ampliamente lo expuesto, por unanimidad, se acordó:

Primero: Dada la inexistencia en el presupuesto que se presenta de créditos de Naturaleza voluntaria por atender merecen todos la calificación de obligatorios, el pago del gasto que se origine en la partida no podrá rebasar de la cuarta parte trimestral del crédito global actualizado, excepto a lo que afecta al capítulo primero "Gastos de personal" que la ordenación se efectuará en medida necesaria al pago de retribuciones que correspondan a cada funcionario, como tampoco estarán sometidas a limitación alguna la ordenación del gasto referido a obligaciones cuya finalidad tenga plazo fijo. -

Segundo: los créditos iniciales que figuren en cada una de las partidas que componen el presupuesto que se promuega para 1979, se hallan debidamente asignadas y resumidas por capítulos, el Estado de gastos corresponden al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

I.- Personal activo	3.558.333	pts
II.- Material y diversos	1.784.603	"
III.- Clases pasivas	165.868	"
IV.- Deuda	149.100	"
V.- Subvenciones y participación Ingresos	119.845	"
VI.- Extraordinarios y de Capital	120.707	"
VII.- Reintegrables, indeterminados, imprentas	16.400	"
<u>Total presupuesto de gasto promovido</u>	<u>5.914.850</u>	"

Tercero: El Estado de Ingresos queda fijado en igual cuantía que la del presupuesto del pasado año de 1978, es decir en manera global por capítulos a lo siguiente:

CAPITULO	EXPLICACION	PESETAS
I.-	Impuestos directos	306.000
II.-	Impuestos indirectos	825.100
III.-	Tasas y otros ingresos	1.031.700
IV.-	Subvención y participación Ingresos	1.126.000
V.-	Ingresos patrimoniales	2.270.800
VI.-	Extraordinarios y de Capital	5.000
VII.-	Eventuales e imprevistos	535.400
Total presupuesto de Ingresos prorrogado.		5.600.000 Ptas.

Cuanto: Que se ponga en ejecución los anteriores acuerdos, contabilizándose adecuadamente todas las operaciones para que pueda efectuarse en su momento, la liquidación con toda exactitud.

Cuanto: Copia certificada de este acuerdo se reflejará en el expediente presentado.

Y accediendo otro el objeto de esta reunión, se levanta de la misma a las veintidós horas, la que después de leída y hallada conforme, la firman los reunidos, de lo que, como Secretario, certifico



Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Fernando Pablos and Antonio Grillo.

Quieren que se cita:  
Alcalde:

D. Emilio Calle Castelló

Concejales que asistieron:

D. Antonio Grillo Aznaga  
D. Fernando Pablos Jiménez  
D. Emilio Calle Castelló

Concejales que no asistieron:

D. Ignacio Amater Lozano  
D. Alonso Calderón Castillo

Secretario:

D. Ramón Barabés Sopena

En la villa de Fuente del Arco a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en la Casa Habilitada al efecto, sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde D. Emilio Calle Castelló, comparecieron los señores que al margen se expresan y dejaron de hacerlo los que también se indican sin causa justificada, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barabés Sopena.





Abierto el acto a las 21 horas, la Presidencia expresó que el objeto de la presente sesión no es otro que el dar cumplimiento al artículo primero del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las nuevas Corporaciones Locales, cual es aprobar el acta de la última sesión celebrada.-

Igualmente expresó la presidencia y los presentes, constase deseaban a la Corporación entrante los mejores aciertos en el desempeño de su función y que conjuntamente colaborasen en hallar soluciones sobre cuantos asuntos y problemas se les presente, para de esta manera y animados de un proceder recto, resulte siempre beneficiada la comunidad.-

I. SESION ANTERIOR. De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.-

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la sesión a las veintidos horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-



*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el día 19 de abril de 1979.-

En la villa de Fuente del Aco, siendo las once horas del día dieinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de la Casa, habilitada como Casa Consistorial, en primera vez, los señores D. Miguel Muñoz Mateos, D. José González Murillo, D. Tomás Lino Chávez, D. Manuel

Hernandez Saucha, D. Ismael Barradas Gomez,  
D. Felix Galvez Munoz, D. Jose Santos Bora, D.  
Juanuel Bueno Lobo, D. Eduardo Munoz Lopez,  
Concejales proclamados electos por la Junta Elec-  
toral de Zona como resultado de las elecciones  
del pasado dia tres de los corrientes, con  
mi asistencia como Secretario de la Corpora-  
cion, al objeto de celebrar la sesion constituti-  
va del Ayuntamiento, de conformidad con lo  
dispuesto en el articulo 28 de la Ley de Eleccio-  
nes Locales, de 14 de julio de 1978 y Real  
Decreto 561/1979, de 16 de marzo.-

A la hora indicada se procede a  
formar la mesa de Edad que queda constitui-  
da por D. Miguel Munoz Mateos, y D. Jose  
Gonzalez Murillo, Concejales electos de mayor  
y menor edad de los presentes, respectivamen-  
te, ostentando la presidencia el primero  
de ellos y actuando como Secretario de la  
mesa, el que suscribe, D. Ramon Borradais  
Sopena.-

Seguidamente, de orden de la Presidencia,  
se da lectura a las disposiciones referentes al  
acto de constitucion del nuevo Ayuntamiento, asi  
como el resumen general de las Elecciones a  
Concejales y relacion de Concejales proclamados  
electos por cada una de las listas que han ob-  
tenido puestos y que es como sigue:

#### Lista del Partido Socialista Obrero Espanol

- D. Miguel Munoz Mateos.- D.N.I. 8.315.102.- 66 años.-
- D. Jose Gonzalez Murillo.- D.N.I. 80.009.782.- Edad: 28 años
- D. Equias Pijo Chavez.- D.N.I. 8.314.939.- Edad: 48 años
- D. Juanial Hernandez Saucha.- D.N.I. 8.330.244.- Edad 57 años.
- D. Ismael Barradas Gomez.- D.N.I. 28.320.396.- Edad 32 años

#### Lista de Union Centro Democratico

- D. Felix Galvez Munoz.- D.N.I. 8.314.916.- Edad 39 años
- D. Jose Santos Bora.- D.N.I. 8.314.799.- Edad 49 años



D. Manuel Buenodoto - D.N.I. 8.314.888. - 58 años  
 D. Eduardo Muñoz López - D.N.I. 28.188.553. - Edad 39 años.

Examinadas por la Jura de Edad las Credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y, habida cuenta de que han concurrido nueve Concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, procediéndose en su consecuencia a dar cumplimiento a cuanto preceptiva el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, por la Jura de Edad se procedió a recibir el juramento o promesa, bajo la fórmula establecida, que dice:

"Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de concejal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental. Todas contestaron afirmativamente, si."

Como resultado de cuanto antecede, la Presidencia de la Jura declara constituida la Corporación.

Acto seguido, se procedió a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, los Concejales, por su llamamiento, depositaron el sobre conteniendo su voto. Derivado de la votación, por la Jura se efectúa el escrutinio, que arrojó el siguiente resultado:

D. Luíquel Muñoz Puatós que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, cinco votos.

D. Félix Galvez Muñoz que encabeza la lista presentada por Unión de Centro Democrático, cuatro votos.

A vista del escrutinio y habida cuenta de que D. Luíquel Muñoz Puatós que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido cinco votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales,

la Juesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 88, apartado 3, letra b), de la Ley de 17 de julio de 1978, e instrucciones dictadas al efecto le proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Juesa, manifiesta la aceptación del cargo, para el que ha sido elegido, formulándole el oportuno juramento o promesa bajo la fórmula o promesa que establece el Real Decreto 707 de 1979, de 10 de abril que dice:

"Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de Alcalde, con fealdad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental.-

Contestó afirmando, si.-"

Como consecuencia de lo enunciado, el nombrado Alcalde D. Miguel Pujos Mateos toma posesión del cargo y la Juesa lo declara a todos los efectos poseído e investido de la Autoridad que lleva inherente conforme a la legislación vigente.-

En todo cuanto no pudo actuar el nombrado Alcalde D. Miguel Pujos Mateos como miembro de la Juesa de Edad, le sustituyó D. Manuel Bueno Lobo.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, expresándoles su agradecimiento por la confianza que han depositado en él, prometiendo poner todo su esfuerzo y celo, para con la colaboración de todos realizar una fructífera labor en beneficio de todos, haciendo constar igualmente que dentro del plazo reglamentario hará los nombramientos que correspondan a este Ayuntamiento conforme al artículo cuarto del Real Decreto



56.1/1949, de 16 de marzo, se bien al tener este Ayuntamiento un curso interior a dos mil palabras les no corresponde la Comisión jurada en particularmente.

Hizo seguidamente uso de la palabra D. Félix Galvez Jurion, que encabeza la lista de Unión Centro Democrático, para agradecer las palabras y ofrecimiento del Sr. Alcalde, prometiendo colaborar la minoría que representa en todo cuanto sea necesario y secundar en beneficio de la Comunidad.

Por los asistentes fueron ampliamente aplaudidos al conocer la buena disposición en que se hallan todos los miembros para trabajar conjuntamente con verdadera lealtad y hallar soluciones a cuanto problema se presenten con verdadera colaboración.

Como últimos fueron contestadas por el Secretario que suscribe cuantas preguntas fueron formuladas acerca de la situación en que se halla la Hacienda Local, al igual que se los bienes de Propios que posee y que se hallan debidamente inventariados.

Terminadas las anteriores actuaciones, el Presidente levanta la sesión a las doce horas, de la que se extiende la presente acta que será transcrita al libro de las del Pleno y que firman los asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.



*M. Jurion* *M. Jurion*  
*Santos* *Manuel*  
*J. Jurion* *J. Jurion*

Marques que se cito  
Alcalde:

D. Miguel Jimeno Mateos

Concejales que han asistido:

D. Miguel Jimeno Mateos.

D. José Ferrate Jimillo.

D. Tomas Pina Chavez.

D. Manuel Hernandez Saudo.

D. Ismael Barradas Gomez.

D. Felix Galvez Jimeno

D. Jose Santos Bora

D. Manuel Bueno Lobo

D. Eduardo Jimeno Lopez.

Secretario:

D. Ramon Barratei Sopena

En la villa de Fuente del Ayo a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve.

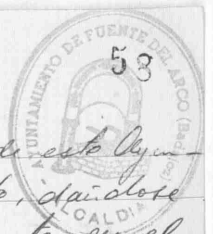
Por lo tanto citados que han sido los miembros del Pleno de la Corporación Municipal para celebrar en primera convocatoria Sesión extraordinaria en la Casa Habilitada como Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Jimeno Mateos, concurrieron la totalidad de los componentes y cuyos nombres se expresan al margen y de cuyo acto da fe el Secretario D. Ramon Barratei Sopena.

Abierta el acto a las veintinueve horas, la presidencia expuso que, como todos conocen, existen diversos asuntos a tratar, de los que se pasa a deliberar a continuación.

I.- Lectura borrador de la sesión anterior. - De orden de la presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del borrador de la sesión anterior, el que es aprobado en todo su contenido y por unanimidad, no obstante, hace uso de la palabra el Sr. Jimeno Lopez exponiendo era su deseo de que mencionado borrador de acta quedare como está redactado pero a continuación de este momento se reflejara las existencias de metálico que tenía el Ayuntamiento referidas al día de la toma de posesión, expresión que recogieron todos, siendo las siguientes:

Saldo Banesto Merca	1.580.451.74
" Banesto Badajoz	520.133,08
" Monte de Piedad Merca	240.595 "
" Banco Crédito Local en Madrid	118.649 "
" Banco Hispano Americano Merca	609,23 "
" Banesto en Madrid	2.667 "

II Cese Secretario D. Ramon Barratei Sopena. - En fecha 18 de abril de 1978 D. Ramon Barratei Sopena fue nombrado Secretario de este Ayuntamiento y debido a que se ha sido adjudicable la plaza mediante concurso de Auxiliares - San Pacho de Joroda, de la provincia



...a de Badajoz, ha interesado en ese de este Ayuntamiento, con efectos del día 30 del corriente, dándose los recibidos por autorados y que así conste en el expediente personal del interesado, como igualmente expresó D. Félix Galvez Junco en nombre de la Corporación quedara constancia del faso de este procedimiento por este Ayuntamiento en sentido de agradecimiento.

III Nominación Secretario. - Como todos conocen se han hecho gestiones con D. Antonio Francisco Gordillo Moreno, al objeto regente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, habida cuenta de que en el concurso recientemente celebrado ha quedado vacante, situación que, de acuerdo con el contenido del artículo 25-1, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y Orden de 29 de marzo de 1979, por lo que se define la adecuada aplicación del artº 14, del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, puede aunque temporalmente puede mejorarse con el nombramiento, fundamentos por los que, los recibidos en pleno unanimidad se acordó:

Primero. - Acordar contratar los servicios administrativos de Secretario de este Ayuntamiento con D. Antonio Francisco Gordillo Moreno, de acuerdo con lo preceptiva el artículo 25-1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre y por plazo que no excede de un año.

Segundo. - Se faculte a la presidencia para entre partes acordar la cuantía fija que deberá el nombrado percibir mensualmente, la que no excederá de 35.000 pesetas, al igual que los días de la semana en que deberá permanecer en la localidad como mínimo y en manera obligatorio, debiendo recogerse todo ello en el contrato que se formalice, de lo que quedará amplia constancia en el expediente.

Tercero. - Sin perjuicio de lo enumerado en el párrafo que precede, igual obligación tendrá el nombrado de hallarse presente en aquellos actos en que la presencia del Secretario no pudiera

substituirse, tal como para la celebración de sesiones, etc.

IV Inversión subvención paro obrero. - Se da cuenta de escrito recibido del Gobierno Civil, en el que se dice la concesión de 1.000.000 de pesetas, de las que 900.000 son para mano de obra y 100.000 para materiales de construcción, por lo que dada la peculiar fórmula de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inversión del crédito concedido con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, por ello no se considera aplicable el Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, sobre imposición de contribuciones especiales, con base igualmente a la urgencia de la inversión.

De suma urgencia es llevar a cabo la pavimentación de la calle Manuel Cabrera en su segunda fase, embaldosado de la calle Foro, Cementerio y Casa Consistorial, utilizándose mano de obra que en esta época se halla sin ocupación, siendo todo lo enunciado motivo y base suficiente para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y por tanto la excepción del trámite de subasta, para cuya realización se propone sea por el sistema de administración, ante cuyas circunstancias y después de una razonada deliberación, por unanimidad de los reunidos, se acordó:

Primero. - Darse por enterados de la concesión hecha por el Gobierno Civil en cuantía de 1.000.000 de pesetas en concepto de subvención para mitigar el paro obrero y, en su consecuencia, declarar la urgencia de la obra, con base al artículo 113, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, ya que el interés de remediar el paro así lo aconseja.

Segundo. - Excepcionar del trámite del subasta la ejecución de las obras referidas





a la pavimentación de la calle Manuel Caballero en su segunda fase, entubación del arroyo de la calle Cementerio y Casa Consistorial, para cuyo presupuesto se facultó a la presidencia, llevándose a cabo todo ello por el sistema de administración, al amparo de cuanto dice el artículo 116 del Real Decreto 30461, de 6 de octubre.-

Tercero.- Acordado ampliamente la declaración de urgencia y ejecución del trámite de subasta, como también que la ejecución se lleve a cabo por administración, deberá velar la presidencia, que se hallará asistida del Concejal Delegado de Obras, para que se realice todo en su debido momento.

Cuarto.- Por la depositaria se irá haciendo pago de las nóminas y facturas que se presenten hasta el tope asignado, para lo que convenientemente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.-

Quinto.- Ultimada la inversión y por tanto las obras proyectadas, que se ajustará en su todo a lo acordado, se confeccionará por Depositaria la Cuenta-Liquidación, con sujeción a las normas dictadas por la Autoridad que concedió la subvención, de lo que quedará el original en poder de la Administración Municipal.-

Sexto.- Igualmente en el expediente constará lo tramitado respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para la debida constancia.-

V.- Nombramiento Teniente de Alcalde.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4º del Real Decreto 5611/79, de 16 de marzo, la presidencia propone y al efecto ha nombrado Teniente de Alcalde, para su actuación por razón de ausencia, enfermedad, delegaciones, ect, al Concejal que a continuación se expresa:

D. Fomias Fijo Chavez.

Los presentes se dan por enterados y satisfechos.

chos por el nombramiento efectuado.-

VI Nombramiento de Comisiones informativas: También y con arreglo al artículo 4º, párrafo b), del Real Decreto 561/79, de 16 de marzo, estima la presidencia que las Comisiones informativas que pueden funcionar en este Municipio, estén constituidas por los miembros siguientes:

Hacienda y Presupuestos

Presidente: D. Félix Galvez Jimeno

Vocales: D. José González Jimeno.

D. Ismael Barradas Gómez.

D. Manuel Bueno Lobo.

Gobernación

Presidente: D. Marcial Hernández Sancho.

Vocales: D. José Santos Bora.

D. Tomás Pijo Chaves.

D. Eduardo Jimeno López.

Reclutamiento

Presidente: D. Miguel Jimeno Mateos.

Vocales: D. Manuel Bueno Lobo.

D. Tomás Pijo Chaves.

D. Ismael Barradas Gómez.

Obras y Urbanismo

Presidente: D. Miguel Jimeno Mateos.

Vocales: D. Tomás Pijo Chaves.

D. Manuel Bueno Lobo.

D. José Santos Bora.

Sanidad y Beneficencia

Presidente: D. Miguel Jimeno Mateos.

Vocales: D. Ismael Barradas Gómez

D. José Santos Bora

D. Marcial Hernández Sancho.

Estas comisiones informativas, son principalmente de carácter burocrático y su trabajo dependerá del número de expedientes en que tengan que intervenir en sentido orientativo en el mayor



de los casos antes de adoptar acuerdos por el Pleno de la Corporación.-

Los nombrados, conocidos por nombramientos, aceptan los mismos y se dan por posesionados desde este momento.

VII Nominación Depositario.- Como conocen los nombrados, el cargo de Depositario ha venido siendo desempeñado por Concejal, modalidad permitida según la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1962, que tiene concordancia con el artículo 162, del Reglamento de Funcionarios de Adm. Local y a su vez lo más aconsejable, dadas las condiciones económicas de la Hacienda Local es designar a uno de sus miembros mediante acuerdo de la Corporación, o cuyo fin y dada la urgencia que se tiene de disponer de Depositario para el manejo y custodia de los fondos municipales y la marcha administrativa no sufra retraso, proponer al Concejal D. Ismael Barroada Gómez.-

La Corporación municipal, después de deliberar y teniendo en cuenta cuanto se relaciona con el cargo de Depositario, por unanimidad de los nombrados, se acordó:

a).- Encomendar las funciones de Depositario a los Fondos municipales en el Concejal D. Ismael Barroada Gómez, al que no le afectan ninguna de las causas de ineptitud o incompatibilidad para serlo, el que hallándose presente acepta el cargo.

b).- El nombramiento se realice por el tiempo que el nombrado conserve la condición de Concejal, a no ser que la Corporación acordare lo contrario en cualquier momento.-

c).- Reservarle de la obligación de prestar fianza y haciéndose responsable subsidiariamente del resultado de su gestión los restantes miembros de la Corporación.-

d).- El cargo será gratuito, pudiendo percibir

si así se consigna en el Presupuesto, la cantidad del 1/1000 del Presupuesto Municipal Ordinario como quebranto de presupuesto.

ef.- En cuanto a la custodia de fondos, libros contables y documentos a formalizar, se serán aplicables las Instrucciones pertinentes de la Orden de 16 de julio de 1963, en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952 y demás legislación aplicable al caso.

Deberá quedar constancia en el expediente de este subsumimiento y de la toma de posesión del designado.

VIII.- Orden de sesiones.- El apartado a), del artículo cuarto del Real Decreto 561/79, de 16 de marzo, hace referencia al régimen de sesiones del Pleno y sabido es que la legislación vigente únicamente obliga a este órgano deliberante a celebrar como mínimo una sesión ordinaria al trimestre, no obstante al suprimirse y por tanto no funcionar la Comisión Permanente se estima sea adecuado este plegado sea, que el Pleno se reúna con más frecuencia, acordándose sobre ello que en lo sucesivo con carácter ordinario se celebrará una reunión mensual que tendrá lugar el penúltimo viernes de cada mes y en lo referente al horario será el atardecer en todas las épocas del año.

IX.- Delegaciones diversas.- El Decreto tantas veces repetido, 561/79, en su apartado e), hace expresión de las delegaciones que la Alcaldía estima oportuno conferir, cuestión muy interesante llevar a cabo para el logro de una mayor colaboración y efectividad de todos, deduciéndose de la expresión que el legislador ha dado, es facultad del Alcalde hacer las delegaciones que prudentemente considere necesarias con base a los servicios y quehaceres que le



Corporación debe asumir, por ello la Presidencia haciendo uso de sus facultades cuando delegar en los señores Concejales, cuanto a continuación se dice:

Concejal delegado de Obras y Urbanismo: D. Fourné Puro Charvet.

Concejal delegado de abastos: D. Juan José Hernández Sando

idem de agua y electricidad: D. José Santos Roza.

idem de basuras: D. Manuel Bueno Lobo.

Los nombrados asumirán desde este momento la representación municipal conferida, debiendo en su momento elevar las propuestas que para el mejor funcionamiento de los servicios estén procedentes y llevarán la dirección en la parte ejecutiva de cuanto se acuerde realizar, ajustándose en su desarrollo a las normas del buen funcionamiento del servicio o inversión de los créditos que se destinan a los distintos fines.

En todo momento los nombrados tendrán conexión con la Alcaldía y Secretaría Intermunicipal, al solo fin de orientación y asesoramiento debido que para el mejor desarrollo de su función puede serles útil.

X.- Padrones de tasas, impuestos, ect. - Confeccionados que han sido los padrones, que se relacionan con los siguientes conceptos:

Canon Conservación de nichos.-

Tasa sobre recogida de basuras.-

Impuesto sobre vehículos de motor.-

Impuesto sobre gastos sustruivos.-

Arbitrio sobre tenencia de perros.-

Conocido por los reunidos el contenido de estos padrones, se estima que el rendimiento de algunos conceptos no es en consecuencia a la época actual, no obstante hallarse ajustados a cuanto autorizan las Ordenanzas vigentes, extraño que sometido a rotación, por mayoría de cinco

votos a favor y cuatro en contra, se acordó lo siguiente:

Primeros.- Aprobados tal como se hallan redactados los padrones presentados y que corresponden a los conceptos siguientes:

Tasa sobre recogida de basuras

Impuesto sobre vehículos de motor.

Impuesto sobre gastos sucesorios.

Arbitrio sobre Venencia de perros.

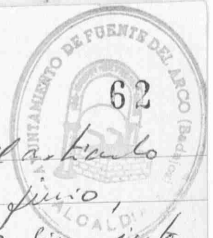
Segundo.- Quede en suspenso y por tanto pendiente el padron referido al canon sobre conservación de nichos, al objeto de conocer la posibilidad de modificación de las Ordenanzas.

Tercero.- Los padrones enumerados en el párrafo primero y que han sido objeto de aprobación, proseguirán su trámite para lograr su recaudación.

XI Contratados.- El Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, autorizó a las Corporaciones Locales convocar pruebas selectivas para la provisión por personal que prestase servicios con el carácter de Interino, Temporero, Eventual o Contratado, las plazas que venían ocupando con carácter distinto al de propiedad, prohibiendo a través del artículo 4º de mencionado Decreto y haciendo más pombramientos de esta concepción, sin la previa autorización en cada caso del Ministerio de la Gobernación.

El Real Decreto 263/1979, de 12 de febrero, nuevamente autoriza a las Corporaciones Locales poder convocar pruebas selectivas análogas a las referidas en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Por la Dirección General de Ad. Local se ha dicho la Resolución de 19 de febrero de 1979, como aclaratoria del Real Decreto 263/1979, en cuya norma segunda textualmente se dice:  
Podrán tomar parte en la convocatoria quienes,



renewando los requisitos establecidos en el artículo lo segundo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, hubieran continuado prestando servicios sin interrupción, aun cuando la relación contractual se hubiera acomodado a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.-

Por el Secretario se informa es de opinión que el plaza de Almacil se cubra mediante Concurso Oposición y la prestación de los servicios de aguas y recogida de basuras, de acuerdo con el Reglamento de Contratación se convocare subasta asignándose para ello en las bases que forman parte del expediente la cuantía y periodo de tiempo que se determinare.

Los reunidos, debatido el asunto planteado, por unanimidad se acordó:

Primero.- Teniendo en cuenta su facultad de la Corporación optar por convocar pruebas selectivas que se mencionan en los Reales Decretos 1409/77, de 2 de junio y 263/79, de 13 de junio, estimo no debe recalcarse la plantilla los funcionarios de carrera, dada la situación económica de la Hacienda Local, más que en aquello que resulte imprescindible.

Segundo.- La plaza de Almacil vacante y cubierta actualmente por contratado, deberá cubrirse mediante Concurso-oposición libre, a ser posible sin agotar el plazo objeto del contrato, o sea, dentro del ejercicio.-

Tercero.- Para la prestación de los servicios de aguas y recogida de basuras, se considera convenientemente sean adjudicados mediante subasta o cualquier otra fórmula que autorice el vigente Reglamento de Contratación.-

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión se levanta la sesión a las veintinueve treinta y cinco horas, cuyo acto una vez

aprobada será transmitida el libro correspondiente y firmada por los concurrentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures of the council members and secretary]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de mayo de 1979.

Señores concurrentes

Alcalde- Presidente

D. Miguel Pujica Paredes

Concejales

D. Tomás Pico Chaves

D. José González Murolo

D. Manuel Hernández Jando

D. Ismael Barradas Gómez

D. Félix Galvez Luján

D. José Santos Boza

D. Manuel Bueno Lobo

D. Eduardo Pujica López

Secretaria

D. Antonio F. Gordillo Luorano

En Fuente del Aco, a las veintinueve horas del día diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y en una de las dependencias del edificio actualmente habilitado como Casa-Consistorial se reunió el Pleno de la Corporación, integrado por los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Miguel Pujica Paredes, asistidos de mi el suscritor Secretario que da fe del acto, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto, según tiene acordado la Corporación en su constitución.

Declaro abierto el acto público por la presidencia, se procede a deliberar sobre el orden del día cursado.

I. Lectura del acta de la sesión anterior: De orden de la presidencia, por el Secretario, procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior la cual fue leída y presuntado por la presidencia si es aprobada el acta.

El Concejil Sr. Pujica López, aunque muestra asentimiento al contenido del acta dice que lo





pidió en su intervención de sesión anterior referir a que se hiciera constar las cantidades que adeuda el Ayuntamiento, ya que lo que figura en dicha acta son los saldos bancarios.

Sobre este particular interviene los Concejales Sr. Galvez y Barradas, este último aclarando los saldos bancarios.

Respecto a la intervención del Sr. Galvez, manifiesta que existe un rumor en la población de un desfaldo de un millón y pico de pesetas, al que como Alcalde de la Corporación anterior se imputaban el hecho, pidiendo aclaraciones sobre este asunto.

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar si sabe quien es la persona que hace estos comentarios, manifestándose por el Sr. Galvez que si el supiera a quien lo decía ya lo habría demandado ante el Jefe de Policía para quedar claras y bien sentadas las cosas, pero que de todas formas podría suscitarse una Suspensión, y aclarando que también había otros responsables de la marcha económica de la Corporación a parte de los señores Concejales, que son el Secretario y el Depositario.

Por parte del Concejil Sr. Muñoz, se pide se se de cuenta a la Corporación sobre las deudas en relación con la fecha de toma de posesión, entre en el que abunda el Sr. Galvez.

No obstante todo ello, fue aprobado el acta de la sesión anterior - No intervinieron el resto de los Sres. Concejales - manifestando así su asentimiento a la aprobación del acta.

II. Disposiciones Oficiales y correspondencia. - A continuación es dada lectura de un escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que lleva fecha 26 de abril año actual, en relación con el Tratado del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 29

de abril anterior, sobre la adaptación de las Normas Subsidiarias Provinciales como Normas Subsidiarias de ámbito provincial, conforme a los art. 90 a 96 del Reglamento de Planeamiento, a cuya normativa deberá ajustarse en todos aquellos Municipios que no cuenten con delimitación del núcleo urbano o Normas Subsidiarias Municipales las finencias de obras que se concedan. Queda autorizada la Corporación.

Se da lectura al escrito de la Diputación Provincial que solicita se le remita Estado de Necesidades de Obras y servicios en esta población, para su inclusión en Planes Provinciales.

Por lo debate, acuerda la Corporación conformar en dicho Estado las siguientes obras por orden de preferencia.

- 1.º Reformación reforma de la Casa Consistorial.
- 2.º Reformación distribución agua y saneamiento calle Avda. de la Estación, y Avenida Estación - sus líneas y espigones.
- 3.º Reforma del alumbrado público en general.
- 4.º Instalaciones deportivas elementales.
- 5.º Reforma y ampliación del mercado de Abastos.
- 6.º Dotación techumbre pichona del Cementerio Municipal.
- 7.º Canalización de los arroyos "Parrilla y Rosa"
- 8.º Caminos rurales, reparación calzadas Caminos rurales siguientes: "Virgen del Aire" y "Sto del Auto-Reina".  
Rectificación trazo y pavimento asfáltico del de Valverde de Herencia a este población.

Seguidamente, conoce la Corporación un escrito dirigido al Ayuntamiento por Comité Provincial del Partido Comunista de España, adjuntando informe sobre urgencia nuclear y pidiendo en concreto se presione la Corporación en contra de la instalación de Centrales Nucleares en nuestra provincia y concretamente la de Val de Caballeros, cuyo coltan



do sometido a votación de forma nominal, con seis votos a favor y tres en contra, decidiendo que esta Corporación se pronuncie en contra de la instalación de Centrales Nucleares en la provincia.

### III. Liquidaciones Inversión subvenciones de fomento obrero: Por el Concejal

Sr. Barradas, Delegado de Fondos, se informa a la Corporación de las cantidades invertidas en jornales y materiales en las obras llevadas a cabo de pavimentación de calles y otras, con cargo a las subvenciones concedidas por la Delegación Provincial del PRVDA y Comisión Provincial de Gobierno, de 1.000.000 de pesetas respectivamente, de esta última queda solo un resto que invertir en jornales, acordando la Corporación aprobar dichas liquidaciones y que el resto de jornales se haga reparto proporcional en horas de trabajo y se abonen con cargo al mismo los jornales invertidos en los Baldos.

Por el Concejal Sr. Galvez, a este respecto pregunta a la Alabilla quien autorizó los trabajos del emisario callejón público, que no fue incluido en el acuerdo del Pleno anterior, aclarando el Sr. Alcalde que, debido a no poder trabajar por el agua, en otras obras, el autorizó dichos trabajos. El Sr. Galvez queda informado pero pide que en lo sucesivo no se afronten obras sin contar antes con el Pleno de la Corporación.

### IV. Solicitud de D<sup>e</sup> Mercedes Caberas Juenea, para justa lición de un kiosco de bebidas en la Plaza de España. Es leído el escrito suscrito

por D<sup>e</sup> Mercedes Caberas Juenea, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, solicitando autorización para ocupar una superficie de 90 m<sup>2</sup> en la vía pública, Plaza de España, sitio que corresponde a la Plaza de Abastos y parte delantera de la misma, y establecer sobre dicho terreno un kiosco de bebidas, a partir de mediados de Junio hasta el 15 de septiembre.

Sometido a debate, hace uso de la palabra el Concejal Sr. Galvez, para decir que el día

pasado, en su razón de desempeñar la Alcaldía, habiéndose hecho gestiones para que en las fiestas la plaza de España estuviera dotada de servicio de bar con tributo, buscando con ello a darle mayor realce a las fiestas, y que en estas gestiones tiene su raíz este escrito, mostrando su criterio que es necesario contar con un kiosco en la plaza de España y que deberá ir a concurso.-

Por parte del Concejal Sr. Barradas, pide se dé información pública al escrito. El Concejal Sr. Jimeno, pregunta el sitio donde iría colocado.-

Interviene nuevamente el Sr. Galcer, para proponer se dote a medida de pruebas, siempre y cuando la instalación que se efectúe sea decente y no dañe el pavimento.-

Dado por terminado el debate, la Corporación, por unanimidad acordó:-

1.º Autorizar a D.ª Juvedes Cabera Puentes, para ocupar una superficie de 90 m<sup>2</sup> en la plaza de España, con destino a la instalación de un quiosco de bebidas, durante un periodo de tiempo de tres meses de verano, en el sitio solicitado.-

2.º Que conforme a la Ordenanza en vigor, deberá satisfacer la cantidad de ochocientos pesetas, incluido el suministro de agua.-

V.- Adquisición máquina de escribir: Expone la presidencia a la Corporación que como es de todos conocido, sólo existen en las Oficinas Municipales, dos máquinas de escribir, una a medio uso y otra ya antigua, por lo que es necesario dotar a la Oficina Municipal de elementos de trabajo suficientes para la actividad normal de la misma.-

Intercede la Corporación, por unanimidad acordó:-

1.º Iniciar gestiones ante las diferentes casas comerciales del Ramo para que faciliten presupuestos y condiciones de adquisición, volviendo a someter



a deliberación del Pleno

2º Que brasa en la formación del Presupuesto Ordinario, o expedientes de suplementos de créditos se prevenga al crédito necesario para hacer frente a este gasto de adquisición.

VII. Adquisición de material para alumbrado público: Sometido en conocimiento del Ayuntamiento Pleno la necesidad de adquirir quince lámparas con destino al alumbrado público, en el sector de calles dotadas con alumbrado de alumbrado, acuerda la Corporación por sus autos, su adquisición, dándole encaje como es costumbre al electricista de la población D. José Muñoz Sandoz

VIII. Aprobación de facturas y recibos pendientes de pago: A continuación conoce la Corporación la relación de facturas y recibos pendientes de pago, firmada por la Secretaría Intervención, que corresponden a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento, siguientes:

Accedores y conceptos	Partida	Pesta
Sebastian Guerrero, taxista, viajes a Badajoz con el Sr. Alcalde, días 21 y 22 de marzo.	1.1102	2.800
Tarquinia Fernandez Jimenez, medicinas de cronarios activos meses de marzo y abril año actual.	1.2105	3.837
Imprenta Barrena, material escritorio oficina municipal	2.1102	924
Sebastian Guerrero, de un rotulador para la oficina	2.1102	50
Casa Gauduro, material impreso para la oficina	2.1102	1.404
Hnos. Cabero, Carpinteros, separación portez edificios municipales	2.1105	1.575
Cia Sevillana, suministro alumbrado edificios municipales, meses marzo y abril	2.1105	2.010
Hnos. Cabero, Carpinteros, pintura remaches para propaganda electoral	2.1109	145
Imprenta Barrena de Badajoz, candidatura elecciones Locales	2.1109	402

Acreditados y conceptos

Partida Pesetas

Farquaria Fernando Jimenez, medicinas de proficiencia municipal, meses de enero y febrero.	2.1301	14.622.1
Hnos Cabera, Carpinteria, de cristales y colocación en edificios escuelas - . . . . .	2.1404	4.810.1
Cia. Sevillana, alumbrado escuelas mayo-abril	2.1404	587
Comercial Alor de Herrera, de 15 cargas de jas butane con destino a la calificación edificios escolares. . . . .	2.1404	1.500.1
Cia. Sevillana, energia motores servicio abas- tecimiento de agua, meses de mayo y abril.	2.1504	5.499
de suministro fluido alumbrado publico meses de abril. . . . .	2.1504	937
Hnos Cabera, material con destino obras de empleo comunitario. . . . .		23.230

La Corporación, previa deliberación y examen,  
 acuerda por unanimidad su aprobación y pago con  
 cargo a las partidas expresadas del vigente Pre-  
 supuesto Ordinario, una vez oida el informe verbal fa-  
 vorable del funcionario que suscribe.

VIII Nombramiento Comisionado Tercio Revisores R/I. 979: Informada la  
 Corporación de que el próximo día 31 de los corrientes corres-  
 ponde a esta población la revisión de jurados del Reemplazo  
 de 1. 979 y anteriores, ante la Junta de Clasificación y Re-  
 visión de la Caja Recluta nº 231 de Badajoz, acuerdo,  
 de conformidad con lo dispuesto en el vigente Replama-  
 to de la ley General del Servicio militar, nombrar  
 Comisionado para dicho acto, al funcionario ad-  
 ministrativo de este Ayuntamiento D. Carlos Nofales  
 Hurtado, a quien le será notificado la designación  
 y le serán satisfechos los gastos de desplazamiento  
 con cargo a la consignación prevista en el vigente  
 presupuesto ordinario.

IX Asunto viviendas maestras ocupada por Practicante Titular:  
 Expone la presidencia a la Corporación, que por la  
 Practicante titular de esta población, que ocupa la  
 vivienda de magistrado, hace tiempo se le habia

expuesto las obras por ellas realizadas en dicho edificio y que según su criterio, se le debía apoyar por el Ayuntamiento, y que debía resolverse lo oportuno sobre este particular.

Interviene el Concejal Sr. Gálvez para dejar constancia que la ocupación de dicha vivienda por parte de la Sr. Practicante titular, lo habiéndose en razón a la dificultad de encontrar vivienda en esta localidad, y que para dicha ocupación había recabado autorización de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, quien había consentido sin que por escrito se manifestara en relación con esta ocupación, ni bien se le había hecho advertencia a dicha Sr. que en caso de necesitar la vivienda para algún maestro sólo disponía de cuarenta y ocho horas para el desalojo. Siguió diciendo que el mantenimiento de estos edificios al igual que los de escuelas, es a cargo del Ayuntamiento, y que la renta que dicha ocupante satisface lo destina a material escolar de la Agrupación como puede demostrarse con los libros de cuentas.

El Concejal Sr. Barradas, pregunta al Sr. Gálvez, que en razón de que actuaba sobre este asunto si como Alcalde o como Director de la Agrupación Escolar, debido a que en la fecha de ocupación ostentaba dichos cargos. Contesta el Sr. Gálvez, que el Ayuntamiento en materia de ocupación de estas viviendas sólo interviene en la adjudicación a Profesores de E. B. B., pero que en este asunto quizá argumentando había actuado en las dos facetas.

Interviene el Sr. Sumino, para decir que si es a cargo del Ayuntamiento la conservación del edificio, la renta debe repercutir al Municipio, aclarándose que al ser bienes de uso público, no pueden producir renta.

En el debate de este asunto interviene la interesada en el mismo, por lo que el Sr. Sumino que se dirige, referente a la presidencia de la improcedencia de estas intervenciones.


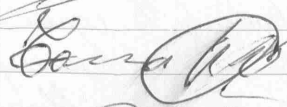
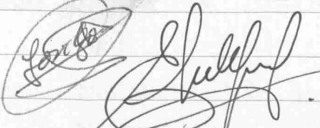
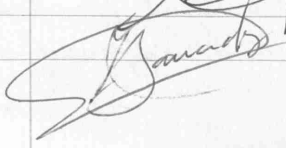

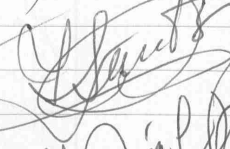
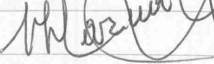
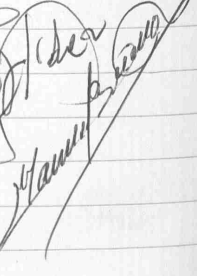

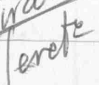
del público en las deliberaciones de la Corporación, ya que legalmente no están autorizadas, y sobre el fondo de la cuestión estimo que si se han efectuado obras, las cuales debieron solicitarse autorización al Ayuntamiento con anterioridad, y efectivamente siendo a cargo del municipio la conservación de los edificios y sobre todo la dotación de los servicios de agua y alcantarillado, la interesada puede presentar una cuenta justificada de las obras efectuadas, de la cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación, para que acuerde su conservación.

X.- Ruegos y Preguntas. Hace uso de este apartado el Concejil Sr. Güiter, para solicitar de la Corporación acuerde dotar de los servicios de abastecimiento de agua, el edificio escuelas "Moliqueta", acordándose así por la Corporación.

El Concejil Sr. Jimeno, exhibe fotografías de dos sepelios sobre pupales y familiares de fallecidos y mutilados en la pasada guerra civil, a fin de que sean expuestos al público y dada la mayor difusión posible, para que ninguno de los que puedan beneficiarse de estas disposiciones se vean privadas de ellas, acordó la Corporación acceder a lo solicitado, informado por Secretaria de que ya habían sido tramitados varios expedientes sobre este asunto.

Ji sendo las veinte tres horas treinta minutos, la presidencia pregunta si habia alguna intervención más, de por finalizada la sesión, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*



Acto de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 18 de mayo de 1979.



Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Muñoz Mateos

Concejales

D. Fermán Pires Charco

D. Ismael Barradas Gomez

D. Juan Carlos Alexander Jauchio

D. Jose Gonzalez Jimillo

D. Felix Galvez Jimeno

D. Manuel Espinosa

D. Jose Santos Coza

D. Eduardo Jimeno Lopez

Secretario

D. Antonio Fernandez Jimeno

En Fuente del Arco a diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veintiocho horas, se reunieron en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Mateos, con objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, y asistidos de mi el Secretario.

De orden de la presidencia, yo, el Secretario, di lectura del Decreto 1.029/79, de 4 de mayo, y de las Normas para la Elección de Compromisarios y Representantes de los Municipios de la provincia de Badajoz, en la Junta Regional de Extremadura, dictadas por la Excm. Diputación Provincial, así como de los preceptos pertinentes, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Debiendo pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de esta Corporación, se procedió a verificarlo por medio de papeleta secreta, que fueron disponiendo cada uno de los señores Concejales en la urna dispuesta al efecto, arrojando el siguiente resultado:

- D. Ismael Barradas Gomez, cuatro votos.
- D. Felix Galvez Jimeno, cuatro votos.
- D. Jose Gonzalez Jimillo, un voto.

A la vista del resultado, resultó designado compromisario D. Ismael Barradas Gomez, de 38 años de edad, estado soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.380.396.

Y cumplido el único objeto de la convocatoria se dio por terminado el acto siendo las veintiocho horas y treinta minutos, acordando por unanimidad a la Excm. Diputación Provincial, copia certificada

de este acta -

Cuerda a la letra con el original al que me remito - Y para que conste, cumpliendo lo acordado, expido la presente vidada y sellada por el Sr. Alcalde, en Fuente del Aro a diez y nueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

~~Municipios~~  
Banco E  
Hernández  
Secretaría  
Secretaría

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de mayo de 1979.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Miguel Muñoz Mateos

Concejales

D. Fermán Pijo Chaver

D. Ismael Barradas Ponce

D. Manuel Hernández Saucedo

D. José González Murillo

D. Félix Galvez Muñoz

D. Manuel Bueno Lobo

D. José Santos Boza

D. Eduardo Muñoz López

Secretario

D. Antonio F. Gordillo Posero

En Fuente del Aro, siendo las veintitrés horas treinta minutos del día diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen en la sala de actos de la Casa Consistorial, actualmente habilitada en edificio de propiedad municipal, los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Muñoz Mateos, asistido de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y con el fin de punto en el orden del día de someter a examen y deliberación el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Asisten todos los señores Concejales



que de hecho y Derecho integran la Corporación.  
Declarado abierto el acto público por la presidencia, de su orden se inicia la sesión.

↳ Dada cuenta del escrito n.º 003007 de fecha siete de los corrientes, dirigido a esta Alcaldía por el Banco de Crédito Local de España, al que adjunta proyecto de contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Fuente del Arco y el Banco de Crédito Local de España, por su importe de 470.000 pesetas, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 4.º de agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y singularmente en ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/79, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto-Ley, cuyo documento deberá ser aprobado íntegramente por el Pleno de esta Corporación, con el quórum previsto en el número 2.º del artículo 2.º del Real Decreto-Ley 115/79 de 26 de enero.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, que exceden de los dos tercios del número de miembros de hecho y de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

ACUERDA--

Primero.- Hacer constar a los efectos del artículo 284.2.º del Reglamento de Haciendas Locales, que esta Corporación se compone de NUEVE Concejales de Hecho y Derecho, hallándose presentes todos los señores que la integran.

Segundo.- Prestar su aprobación al texto íntegro del proyecto de contrato de préstamo que se ha leído y se transcribe, previo cumplimiento de las disposiciones que el mismo contiene.

Tercero.- Las cláusulas del mencionado proyecto

de contrato por las que, literalmente, se transcribe a continuación.

Primera - El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Fuente del Ayo (Badajoz) por un importe de 470.000 pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de enero, sobre Medidas Económico-Financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

Segunda - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Fuente del Ayo la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos e que se refiere en la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no superior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la firma de ración de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

Tercera - El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10% por 100 anual.

Cuarta - La Corporación reintegrará al Banco el

importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de diez años, mediante el pago de 10 anualidades iguales comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, compromiéndose que será satisfechas tales anualidades en el día preciso del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. El Ayuntamiento de Trunfo del Ayo con signará en el Presupuesto Ordinario de 1979 las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

Sexta. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones preestipuladas con cargo a la misma.

Septima. El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Trunfo del Ayo por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y mantenimiento debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de su modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos

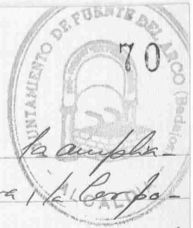
judicial del Estado.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de la operación formalizada en 7-8-75.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Fuente del Ayo otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución pueda directamente las cantidades que sean líquidas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen, con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conlleva asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Fuente del Ayo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consecuencias de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenarios. Océano. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas obras que indique el Banco, en cuantía suficiente para quedar asegurado el importe de la anualidad y uno 10 por 100 más.



Noticia - En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías previstas en la cláusula octava de la Corporación Reservada, a título de depósito, los demás recursos especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones del prestatario. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las contempladas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1932. Con tal carácter de depósito, figurarán en las actas de argues y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplir referiendo diariamente de las cantidades que se recauden la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir plenamente la dotación de la anualidad contratada, y la correspondiente a la presente operación, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dotación parcial, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso, el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean superiores a la fracción trimestral de la anualidad es, supliendo, en su caso, lo que falté con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se aboneará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Cuentas por", cuyas partidas devengarán un interés no superior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falté por el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco.

en la fecha de su cumplimiento.

Decimaa. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, en el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recurrentes mena quedos en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidades o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al instante del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Dodecésima. - Este contrato de préstamo, a creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo. Podiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la R. O. de 14 Enero de 1930.

Decimo tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia





del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Ex- Alcalde Presidente, a creditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Artículo de séptimo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la manutención de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio e que de liquidación se refiera, en total y simultáneamente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Decimo cuarta.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantías, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figure en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistidos los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo quinta.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en

la fecha de su formalización serán también a cargo de la Corporación Federal los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo sexta.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, en tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1.º, hoja número 19.527, inscripción 1.ª

Decimo septima.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de votos de amortización, llevará un recargo penalizador de 1'50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presencia de por terminado el acto siendo las veinticuatro horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

~~Militares~~  
~~Secretario~~  
~~General~~  
Llanada  
Moral  
Hondán  
Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 22 de junio de 1979.-



Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Muñoz Mateos  
Concejales.

D. Tomás Pizarro Clavero

D. José González Muñillo

D. Juan del Hernández Sánchez

D. Ismael Barradas Gómez

D. Félix Galvez Muñoz

D. José Santos Bora

D. Manuel Bueno Lobo

D. Eduardo Muñoz López

Secretario

D. Antonio F. Gordillo Moreno

En Fuente del Arco, siendo las veintinueve horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve, y en una de las dependencias del edificio actualmente habilitado como Casa-Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Muñoz Mateos, asistido de mi el Secretario que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en su constitución.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, se procede a deliberar sobre el orden del día cursado.

I. Lectura de actas de sesiones anteriores.:

Por orden de la presidencia, y, el Secretario, procede a dar lectura de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas el diez y ocho de mayo del año actual siendo aprobadas las tres actas de dichas sesiones.

II. Disposiciones Oficiales y correspondencia.:

Es informada la Corporación de la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 129 de fecha 30 de mayo año actual, de los Reales Decretos 1256, 1257 y 1258/1978 sobre Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1979. Reglamento de Funcionarios y Reconocimiento de Señores o Funcionarias en situación de excedencia especial. También de la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 25 de mayo, sobre actualización de funcionarios de la MUNICIPAL, y de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se establece criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Conoce también la Corporación la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 30 de mayo de 1979,

publicada en el B.O. del Estado, del día 31 de dicho mes, por la que se dictan instrucciones para la formación de presupuestos ordinarios para el ejercicio 1979 de las Corporaciones Locales.

De todo ello queda debidamente enterada la Corporación.

Se da lectura a la siguiente correspondencia:

Escrito del Gobierno Civil de la provincia, sobre advertencias de ilegalidad en la adopción de acuerdos por parte de los Sres. Secretarios e Intervenores, a quienes les afecta esta obligación.

Escrito del Sr. Consejero de Administración Territorial de la Junta Regional de Extremadura, pidiendo colaboración y dando cuenta del domicilio de dicha Corporación y el otro dando cuenta de que en breve se propone negociar con la Administración Central el traspaso de competencias, pidiendo sugerencias o relación de las juntas.

Otro escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Badajoz, sobre tanto datos sobre necesidades de viviendas en esta población, superficie de terrenos de propiedad municipal incluidos en delimitación del suelo urbano o Plan General de Ordenación Urbana y compromiso del Ayuntamiento para cederlos gratuitamente a fin de construir viviendas de Promoción Pública.

La Corporación, enterada, y previa deliberación, acordó por unanimidad:

1.º Comprometerse a ceder los terrenos gratuitamente a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para construcción de viviendas de Promoción Pública, en el sitio "Las Enillas" o "Arde. Estación" en la cantidad de superficie que sea necesaria.

2.º Que se dé la mayor publicidad posible a fin de que por los vecinos que puedan estar interesados en la adquisición de estas viviendas se manifiesten al Ayuntamiento con el objeto de que los datos que sean facilitados puedan ser los más veraces posibles. -77



III. Facturas y recibos pendientes de aprobación:

Seguientemente conoce la Corporación la relación de facturas y recibos pendientes de aprobación, formada por la Intervención-Intervención, que corresponden a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento, siguientes:

Artículos y conceptos	Partida	Pesetas
S. Guerrero, alquiler taxi viaje a Badajoz con el Sr. Alcalde el día 30 de mayo	1.1102	3.200 ✓
M. Barragán, de comidas servidas el día de las Placetas Municipales	2.1109	680 ✓
Imprenta Barrena, de material de escritorio para la Oficina municipal	2.1102	1.968 ✓
Cie. Sevilla de alumbrado público mayo	2.1504	1.969 ✓
José Menis, de lámparas fluorescentes y lámparas guarda, alumbrado público	2.1504	11.080 ✓

La Corporación, previo examen y deliberación, y una vez oído el informe verbal favorable del funcionario que suscribe, acuerda por unanimidad, su aprobación y pago con cargo a las partidas expresadas del vigente presupuesto ordinario.

También conoce una factura de Montajes SOCASA de Badajoz, por trabajos y materiales de reparación de la cloaca del servicio de agua, cuya factura teniendo en cuenta el informe desfavorable del funcionario que suscribe, no es aprobada.

IV. ESCRITO CONCESION SUBVENCIÓN PARA OBRERO.

Da cuenta la presidencia, de que por la Comisión Provincial de Gobierno se había concedido a esta población una subvención para mitigar el desempleo estacional agrario, por importe de ochocientos mil pesetas, 700.000 pesetas para mano de obra y 100.000 pesetas para materiales, y existiendo actualmente obrero en paro proporcio a la Corporación acordase su inversión en los trabajos de:

Terminación del edificio Casa-Consistorial, apertura de zanjas en las traseras de las calles José Antonio y Ana, a fin de evitar posibles inundaciones y saneamiento del Callejón de la Rosa y de la Parrilla, obras que según su contenido son las más urgentes y necesarias actualmente.

La Corporación, para ser informada, teniendo en cuenta la actuación urgente para combatir el desempleo estacional agrario y la necesidad de ejecutar las obras propuestas por la presidencia, acordó por unanimidad lo siguiente:

- 1.º Declarar de urgencia las obras en base al art. 113 del Real Decreto 3046/74 de 6 de octubre -exceptuándole del trámite de subasta o concurso, y que se realicen por administración, vigilándose su ejecución por el concejal delegado de Obras y que por Deportaria se satisfagan tanto los jornales a invertir como las facturas por suministro de materiales, llevando cuenta detallada, a quien se autoriza para que rinda cuenta ante la Comisión Delegada de Gobierno.
- 2.º Que se efectúen los trabajos propuestos por la presidencia, con la salvedad de que en cuanto a la apertura de ranuras de los transeas de la calle J. Antonio y Ana, así tener que obtener autorización de los propietarios de terrenos para dicha apertura, lo sea gratuita y sin condiciones y en caso contrario se prescindirá de realizar este obra.
- 3.º Que sea unido al expediente copia literal de este acuerdo.

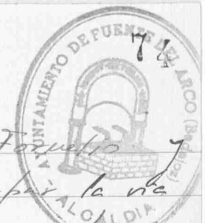
#### V.- JODRE ARRIENDO APROVECHAMIENTO DE CAZA FINCA "LA VEGUILLA"

Por orden de la presidencia, yo el Secretario, di lectura del escrito presentado por D. Antonio Millán Jalleja, vecino de esta localidad, solicitando se le arriende los aprovechamientos de caza menor de la finca "La Veguilla" colindante con la finca "de Torrecilla" que se encuentra acotada de caza y de la cual es encargado.

Sometido a deliberación, en la que intervinieron varios señores Concejales, la Corporación acordó:

Hacer público, mediante edictos fijados en los sitios de costumbre, la petición efectuada por el Sr. Millán, sin perjuicio de que en su día acredite el mandato con el que actúa a fin de que, si hubiera alguna otra persona interesada en este aprovechamiento pudiese solicitarlo, fijándose la cantidad de nueve mil seiscientos pesetas el año por los dichos aprovechamientos.

#### VI SOLICITUD DE D. JOSE FOMBELO Y OTRO DE AUTORIZACION PARA INSTALAR UN QUIOSCO EN LA PLAZA DE ESPAÑA



Dado lectura del asunto en ante por don José Fernández y don Santos Guardado, solicitando autorización para ocupar la vía pública de la Plaza de España, a fin de instalar un quiosco para el tiempo de cinco meses con derechos a agua, luz y un fuerte con acceso al desague que existe en la plaza de Abastos, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado, habida cuenta de que con anterioridad había solicitado autorización para esta ocupación, no existiendo por tanto terreno suficiente para conceder esta ahora solicitada.

VII. RENUNCIA DE D. TOMÁS PINO CHAVEZ, COMO MAESTRO DE OBRAS.

Ha cuenta la presidencia de que don Tomás Pino Chavez, actualmente Teniente de Alcalde esta Corporación, le había sido presentada de forma verbal la renuncia al cargo de Maestro de Obras que desde el año 1967 viene ejerciendo, alegando en primer lugar formar parte de la Corporación y en segundo lugar por no tener tiempo material para atenderlo.

Previamente al interesado, presente en la sesión, si esto es con los motivos que alega para su renuncia dice que si y a parte de ello dicho cargo trae consigo ciertas modestias que no son comparadas con su nivel en la Corporación, si se objeccion alguna por parte de sus miembros, acuerda aceptar dicha renuncia.

VIII. NOMBRAMIENTO COMISION DE FESTEJOS.

Acuerda la Comisión, teniendo en cuenta la proximidad de la celebración de fiesta patronales de la localidad, nombra una Comisión de Festejos, que presidida por el Concejal Sr. González Jimeno, se integren los vecinos de esta población, ajenos a la Corporación, siguientes:

D. Brigido Jimeno Sánchez, Fernando Chavez Bueno, Carmen Bazarón, Pedro Pino Godoy y Quinto Calle Castelli, lo cual se encargará de la organización de cuantos festejos sean oportunos a fin de darle mayor realce a las fiestas, y en cuanto a los gastos sean siempre dentro del límite fijado en presupuestos, reservándose la Corporación el acuerdo de su inversión, ordenación y aprobación y pago.

IX. AUMENTO RETRIBUCION PERSONAL CONTRATADO.

Ha cuenta la presidencia que le actual los contratados para los servicios de electricidad y agua, y Recogida de basura se le había solicitado, de manera verbal

fuera aumentadas sus retribuciones desde 1° de enero año actual, en la medida que la Corporación tuviera por conveniente, debido al aumento del costo de la vida.

Sometido a deliberación, interviene el Concejil Sr. Barradas proponiendo se acuerde fijar la retribución mensual en 15.000 pesetas, propuesta que fue apoyada por el Concejil Sr. Salver, fijando la cantidad en 15.000 pts mensuales, y que desapareciera la desigualdad existente actualmente entre ambos contratados, considerando el gasto de alimentación de animales por los días no libres que disfruta el tesurero en relación con el electorista.

La Corporación, por unanimidad, acordó la cuantía de 15.000 pesetas mensuales para cada uno de los contratados, teniendo efecto retroactivo desde 1° de enero año actual, aumento que será tenido en cuenta en los próximos presupuestos presentarios y dentro del límite fijado por las disposiciones vigentes sobre esta materia.

X. EXPEDIENTE SUBASTA APROVECHAMIENTOS FINCA "VALDECIGÜENAS". Vista la propuesta de la presidencia, en la que propone la iniciación de los trámites de subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas, pastos y demás productos de la finca "Valdecigüenas" por término el actual contrato el día 30 de septiembre año actual, la Corporación deliberó sobre este asunto y tras discusión en relación con la fijación del importe tipo por el que han de salir a subasta estos aprovechamientos y no habiendo llegado a un acuerdo, se propone por el Secretario que se inicie el expediente con los informes preceptivos que sean legales y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se elabore por este el pliego general de condiciones por los que haya de realizarse dicha subasta y una vez cumplidos todos estos trámites vuelva a la Corporación para la adopción del acuerdo oportuno. La Corporación así lo acuerda.

XI. PLAN DE VACACIONES DE LOS FUNCIONARIOS. Vista la propuesta efectuada por el Secretario en relación con el Plan de Vacaciones por descanso anual, conforme dispone el vigente Reglamento de Funcionarios de Adquisición Local, y que comprende a los distintos funcionarios de esta Corporación, y en la que constan los hechos de los





ante, orden de sustituciones y ajustando todo ello a los preceptos legales vigentes la Corporación acuerda transcribir en la próxima Sesión el que aparece redactado, facultando al Secretario en la medida que sea necesario para posibles modificaciones por razones de urgencia justificadas, en sus términos.

XII RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar preguntó la Corporación la presidencia si el criterio de la Corporación es favorable al arriendo de la casa del maestro conija a la escuela de la Estación, arriendo que le había sido interesado por un vecino de Otzac, acordando la Corporación, que previamente se solicite la cesión al Ayuntamiento de dicho edificio, por estar actualmente bajo la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. //

Por parte del Concejil Sr. Hernandez Saucedo ruega a la Corporación se acuerde dotar <sup>al poro</sup> existente en el camino de Cruz Guardado de murete y cadena, se acuerde por la Corporación. //

El Concejil Sr. Galvez ruega a la presidencia informe a la Corporación sobre los viajes y reuniones que últimamente ha efectuado, y que en lo sucesivo al conceder subvenciones de fomento a esta localidad no se retengan tanto días convocándose sesión extraordinaria para que la Corporación decida sobre su inversión. //

El Concejil Sr. Barradas informa de la visita al gobernador Civil de la provincia, a la que asistió acompañando al Sr. Alcalde con el fin de salvarlo y pedirle subvención para mitigar el frío, la cual ha sido concedida y de la que ha tratado la Corporación en esta sesión, y sobre la que insistió que su inversión se efectuare con objetividad y se emplearan los obreros más necesitados efectuando un reparto justo y así podría dotarse su inversión. //

Por la presidencia se informó sobre la reunión tenida con los Alcaldes de la comarca y autoridades del IRYDA, en la que fue tratado el problema de cada uno de los Municipios reunidos, expresando por parte de esta localidad el beneficio que reportará la línea de "La Joyona" que fuera puesta otra vez en funcionamiento, así como la construcción de un lavadero de lana, fábrica de cemento y otras. En cuanto a la reunión en Ahilhuas con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial lo fue meramente expuesto

el problema de la terminación de cuisarios, agua potable y carretera de Valverde, de todo ello tomaron nota y le prometen que sería concedida una subvención para alargar el cuisario cercano a la fábrica de pan por ser el más necesario. También tomaron en cuenta la necesidad de construir un Centro de Higiene y Casa del Médico.

Si fue infortunado que recientemente el Jefe de Obras del IRVDA, en reciente visita a esta localidad, se le había dicho que en próxima inversión de fondos se le había asignado a esta población el 30% del presupuesto de una pista polideportiva y repuntados planes a fin de que se gestionara tanto en la Diputación Provincial como del Consejo Provincial de Deporte, el resto hasta financiar el total del presupuesto, debiendo aportar el Ayuntamiento los terrenos.

El Concejal Sr. Galvez dijo que esta conveniencia correspondía a la programación de inversiones del mes de enero de la cual tenía noticia por su cargo de Alcalde en aquella fecha.

La Corporación sobre este punto acordó aceptar esta subvención, facilitando los terrenos que sean necesarios sin que ello suponga costo, y gestionar de los diferentes organismos la concesión de fondos para financiar en su totalidad el presupuesto de esta pista polideportiva.

El Concejal Sr. Buenos expone que los obreros afectados en obras de pan están interesando en que la jornada se continúe, si le informa que ello no es posible toda vez que es la orden que en la orden de convenio viene expresamente consignado que la jornada de trabajos ha de ser partida en mañana y tarde.

El Concejal Sr. Barradas dice que como Delegado de Fondos de este Ayuntamiento conoce la existencia de una cantidad considerable pendiente de cobro por la tasa de recogida de basura, proponiendo que el cobro se efectúe a domicilio por el actual recaudador y si este no acepta se encargara el encargado de la recogida de basura de efectuar dicho cobro.

En tal estado y no haciendo ningún Concejal más uso de este punto, le presidencia, siendo las veintitrés



por los señores jurados, levantado según, de todo lo cual go, el Secretario, certifica.

*[Handwritten signatures and names: Juanada, Juanada, Juanada, Juanada, Juanada, Juanada, Juanada, Juanada, Juanada, Juanada]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de Julio de 1919.

- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Miguel Muñoz Plata
- D. Juan Pineda
- D. Ismael Barradas Juncos
- D. Marcial Hernández Sancho
- D. José González Jimeno
- D. Felice Jalves Jimeno
- D. José Santos Bora
- D. Manuel Bueno Lobo
- D. Eduardo Muñoz López
- Secretario
- D. Antonio F. Jordillo Jimeno

En Fuente del Arco, siendo las veintinueve horas del día veinte de julio de mil novecientos diecinueve, y en uno de las dependencias del edificio actualmente habilitado como Casa Consistorial, se reunió el Pleno de las Corporaciones, señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Muñoz Plata, asistidos de parte del Secretario que de fe del acta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación en su constitución.

Declarado abierto el acto público por la presidencia se procede a deliberar sobre el orden del día cursado.

I. Lectura del acta de la sesión anterior.  
 Por orden de la presidencia y el Secretario, procediéndose a dar lectura del acta de la sesión anterior la cual quedó aprobada por unanimidad, si bien por el Concejil Sr. González Jimeno, se hizo la observación del precio fijado al aprovechamiento de cada parcela "La Veguilla", por lo que queda acordado dicho precio.

II. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Queda enterada la Corporación, por vía lectura, del Real Decreto 1710/1979, de 16 de junio, por el que se dejan sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre Entidades Locales, en diversas materias y se dictan normas aclaratorias.

Queda también enterada de las comunicaciones siguientes: Dos del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social Delegación Territorial de Badajoz, sobre liberación de agua del abastecimiento público, una solicitando la colaboración exigida por la legislación vigente sobre esta materia y otro dando cuenta de que el día 22 de junio del año actual, se tomó muestra de agua y no contenía cloro, habiendo tras un vertimiento oportuno.

Sobre este punto manifiesta la presidencia, que el encargado de este servicio no da cuenta a la Alcaldía de estas deficiencias así como tampoco de las averías que surgen en las tuberías o elementos de las instalaciones. Acuerdo del Ayuntamiento que en lo sucesivo deberá dar detallada información a la Alcaldía sobre estas incidencias, para que por este se adopten las medidas oportunas.

Se da lectura de un esuntorio y del manifiesto remitido por el Comité Antinuclear de Badajoz, sobre el tema de la Central Nuclear de Valdecaballeros, en el que solicita se manifieste la postura de esta Corporación. Acuerdo que, habiendo adoptado ya en anterior sesión acuerdo sobre este tema, se ratifique el mismo y se le dé traslado a dicho Comité Antinuclear.

8º EXPEDIENTE APROVECHAMIENTOS FINCA "VALDECIGÜERAS" Dada cuenta del expediente incoado para la adjudicación de los aprovechamientos de hierba, pasto y demás aprovechamientos de la finca "VALDECIGÜERAS" perteneciente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, en el territorio municipal.

Visto el Pliego de Condiciones redactado por la Comisión de Hacienda, dada lectura del mismo, así como de informe de dicha Comisión, en cuyo documento se ha tenido en cuenta todas las disposiciones legales, concordantes sobre esta materia, cuyo principal contenido es que se proveya la fijación



como tipo máximo de licitación los de 440 pesetas para el año agrícola 1979-80 y de 484, 532, y 585 p. para los siguientes, respectivamente, ya que la duración del contrato que se propone es la de cuatro años que superará a contar el día siguiente al que se adjudique dentro del año 1979, y terminará el día 30 de septiembre de 1983, estando presenten en el pliego de condiciones leído la forma en que se ha de desarrollar el expediente para la adjudicación, ajustándose en todo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, Reglamento de Bienes, Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes y complementarias de dichos textos legales.

Visto asimismo que ha sido presenten en dicho Pliego General de Condiciones la exención de prestar fianza a las que rigen de regim. de esta población, tiempo o hayan tenido en contratos anteriores explotaciones en dichas fincas.

Visto igualmente que en dicho Pliego General de Condiciones se prevé las bonificaciones de 5%, 4%, 3%, 2% y 1% para aquellos que por pronto pago adelanten sus cuotas según la fecha en que las realicen, así como que la cuota de la Seguridad Social que se gire por citada finca, será representada, según ley, a los arrendatarios, cada uno en la proporción según extensión y cultivo que tenga clasificada las parcelas objeto de contrato de la Corporación, previa deliberación, por unanimidad de todos los asistentes, acuerdo:

Primero: Aceptar, y en consecuencia aprobar en todas sus partes el pliego general de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda, que ha de servir de base en la adjudicación de los aprovechamientos de la finca "Valdeajunco" de los Bienes propios de este Ayuntamiento, en su parte no repoblada forestalmente y en su arrendamiento con ICOWA y con Celhybra Extremadura S.A. y de obras expresadas en el pliego citado.

Segundo: Que dicho pliego general de condiciones sea expuesto al público en la forma reglamentaria.

Tercero: Fomentar al Sr. Alcalde-Presidente, o sustituto legal para que en todo cuanto no esté previsto en el citado pliego de condiciones y en el presente acuerdo no conste, se realice lo que considere necesario, siempre que se ajuste a lo forma

cipio de legitimo y beneficio tanto para el Ayuntamiento como para los interesados legalmente, de lo que deberá dar cuenta al Pleno para que en definitiva resuelva lo procedente.

#### 4º- EXPEDIENTE APROVECHAMIENTO DE CERA "LA VEGUILLA"

La presidencia expone al Pleno que habiéndose acordado en la sesión anterior, dar publicidad a la petición formulada por D. Antonio Millán Jallejo, para el arrendamiento de los aprovechamientos de cera de la finca "de Veguilla" y constando en el expediente no haberse presentado proposición, reparo o reclamación alguna por parte de ningún vecino, la Corporación debe adoptar en este expediente la resolución que estime oportuna ya sea definitiva o enajenativa.

La Corporación, reunida de a votación el asunto, acordó denegar la petición de don Antonio Millán Jallejo, por haberse votado en contra y dos a favor, de dicho arrendo.

#### 5º- APROVECHAMIENTO HIERBAS FINCA "VALDECIQUEÑAS" CONSORCIADA CON ICONA

La Corporación, aceptando una moción de la presidencia acordó solicitar autorización al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, para el aprovechamiento de pastos del monte "Valdeciqueñas" consorciado con dicho Organismo, en base a que la autorización actualmente concedida termina el día 30 de septiembre año actual. - facultando a la presidencia para que efectue las gestiones y trámites que sean precisos hasta conseguir dicha autorización. -

#### 6º CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se informa la presidencia a la Corporación que según se había sido comunicado por el Encargado del Servicio de Cementerio Municipal, no existen, en la actualidad nichos disponibles para futuras enterramientos, por lo que se hace imprescindible efectuar construcciones de estos nichos, al menos diez, en previsión de necesidades futuras.

La Corporación, acordó la construcción de diez nichos en el Cementerio Municipal, obras que en razón de la urgencia y escasa importancia de su presupuesto, se efectue por administración, previo convenio entre los alcaldes de la localidad, y presupuesto facilitado por los mismos facultando al Sr. Alcalde para su gestión y realización de tales obras.

Dichas obras serán con cargo a la partida prevista en el presupuesto ordinario vigente, y si la consignación resultare



insuficiente se tenga en cuenta el exceso de la cantidad de los muros en futuras modificaciones de muros, y a lo que deberá ajustarse la contratación de dichas obras.

7º - REQUERIMIENTO A LOS VECINOS PARA ORNATO FACHADAS: Se da lectura a una pluma de la presidencia, en la que propone que siendo la época propicia para efectuar los blanqueos y limpiezas de fachadas, se requiera a los dueños y ocupantes de viviendas y edificios para que efectúen tales trabajos, ante la proximidad de las fiestas locales y la proximidad de la época.

8º - PROCEDIMIENTO COBRO A DEUDORES TASA MUNICIPAL: Se da cuenta la presidencia de la existencia de gran cantidad de recibos pendientes de cobro por exacciones locales, y en espera del Dato de Recepción de Bases a domicilio, proponiendo a la Corporación acordar efectuar un primer requerimiento para que sin cargo, se les haga los deudores sus deudas tributarias locales, en caso de no efectuarse estos pagos, se procederá a su cobro por la vía de apremio de Corporación para suya la decisión de la presidencia y acordó por unanimidad, efectuarlo en la forma propuesta, en el caso de su cobro al Guardia Municipal al efectuar la notificación.

9º - RECONOCIMIENTO PRIMER TRIENIO GUARDA DE MONTES: JUAN FONSECA DURAN - Vista la instancia presentada por el Guardia de Montes Don Juan Fonseca Duran, del plantillo de Guardas de este Ayuntamiento, en solicitud de que le sea concedido el derecho al percibo del primer trienio.

Resultando, que en el expediente tramitado se acredita haber prestado servicios durante tres años, día a día, desde 17 de julio de 1976.

Visto igualmente el informe de la Secretaría de este Ayuntamiento, favorable a dicho reconocimiento.

La Corporación, por unanimidad acordó:

Primero.- Reconocer el derecho al percibo del primer trienio al Guardia de Montes Don Juan Fonseca Duran, del plantillo de Guardas de este Ayuntamiento, con efectos económicos a partir del día diez y siete de julio actual.

Segundo.- Que las percepciones económicas que este reconocimiento lleva consigo, se sean a las fechas con cargo.

a la partida correspondiente, prevista en el vigente presupuesto ordinario y cuyo aumento será tenido en cuenta en el próximo expediente de modificación de créditos.

Ferrol. - Que se notifique este acuerdo al interesado.

104 FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE APROBACION.

Por la Secretaría inter-  
vención, se da cuenta de la relación de facturas y recibos pendien-  
tes de aprobación por trabajos y suministros prestados al  
Ayuntamiento, siguientes:

Herederos y ejemplos	Partida	Percos
A. Rodríguez, Ajalte de Badajoz, honorarios del primer semestre	1.1107	2.000 /
De misma, por impuestos adquiridos en Hacienda	2.1103	100 /
La misma por pasajes de correo, 1º semestre	2.1407	25 /
Jose Muñoz Sanchez, reparaciones línea elec- trica caso-Consistorial	2.1105	425 /
Cio. Sevillaue de Electricidad, alumbrado de pendencias municipal, meses mayo-junio	2.1105	403
de mismo, suministro alumbrado edificios escuela meses de mayo-junio	2.1404	816
de mismo suministro energía moto-bombas del terri- torio de agua y alumbrado caseta mayo-junio	2.1502	7.903
de mismo suministro fluido eléctrico alumbrado público, mes de junio	2.1504	5.428
Jose Muñoz Sanchez, reparación tuberías fuente pública, calle para	2.1501	698 /
El mismo, reparación tuberías abastec. agua	2.1502	3.530 /
Médico D. Marcelino Pora, asistencia fununorarios activo en primer semestre	1.2106	5.620 /
El mismo por asistencia a pastores, 1º semestre	3.1101	2.811 /
Practicante D. Maria Jose Pora, asistencia fununorarios activo 1º semestre	1.1106	2.811 /
de mismo, asistencia pasivo, 1º semestre	3.1102	1.405 /
Cio. Sevillaue alumbrado edificio mayo-junio	2.1005	2.245

La Corporación por unanimidad, acordó la aprobación de  
las anteriores facturas y recibos y que las mismas sean satisfe-  
chas con cargo a las partidas expresadas, prevista en el vigente pre-  
suesto ordinario, todo ello por ser informe verbal favorable del quinquenari





que monte.

A continuación examina las peticiones presentadas por D. Manuel J. Toro, Practicante de esta localidad, de las obras de dotación del servicio de desc. que y servicio, efectuadas en el local vivienda de su celda, de lo cual ha tratado esta Corporación en su sesión de día diez y ocho de mayo año actual, que asciende a ptas. 887 pesetas, acordando en principio la Corporación su aprobación, sin perjuicio de gestionar ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, posible subvención para su pago.

11.º - ADQUISICION MAQUINA DE ESCRIBIR PARA LA OFICINA.

La presidencia propuso a la Corporación, que conmutadas las Casas Comerciales: Comercial Mecanográfica S.A. de Badajoz, S.A. de Badajoz, S.A. de Badajoz, y Francisco Muñoz Rojas de Zafra, sobre la adquisición de una máquina de escribir para la oficina municipal, acordada en sesión de día diez y ocho de mayo año actual, y ante la similitud de los ofrecimientos de Compañía Mecanográfica S.A. y Francisco Muñoz Rojas de Zafra que fijan su precio en 31.800 pesetas, siendo este último el que más facilidades da para su pago y aparte de ello tener abono de el servicio de limpieza y cuidado de las demás máquinas de escribir de la oficina y teniendo en cuenta que aunque de otra marca la ofrecida por Mecanización Extremeña de Badajoz, es más cara, la Corporación, por unanimidad, acordó adquirir a Don Francisco Muñoz Rojas de Zafra, una máquina de escribir, marca "Olivetti" de carro pequeño, por 31.800 pts., facultando a la Alcaldía para que convenga la forma de pago.

12.º PROVISION PLAZA VACANTE AUXILIAR ADMON. GENERAL.

De la lectura de la moción de la presidencia, propuso a la Corporación a merced de la provisión en turno libre, de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, los señores reunidos acuerdan proceder a dicha convocatoria, teniendo en cuenta que es necesario para la marcha administrativa de este Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía para que envíe por vía de los legales necesarios para llevar a cabo la provisión de dicha plaza.

13.º ESCRITO DE D. ANTONIO AZUAGA MILLAN.

De la lectura del escrito presentado por D. Antonio Azuaga Millán, solicitando la reparación necesaria del edificio escuela sito en calle Calvo Sotelo, cuya construcción deficiente le

produce daños en su vivienda, acuerda la Corporación que por  
no informe de parte práctica en la materia se efectúen las obras  
necesarias para reparar dichos daños.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal Sr. Barradas, manifiesta que según la papelita  
de convocatoria, no expedidas a someter para deliberación del  
Pleno, se tienen a su disposición los señores Concejales cuarenta  
y ocho horas antes en la Secretaría, y que a propósito de esta  
sesión vino a examinarlos no pudiendo hacerlo por haberle  
indicado el Auxiliar que no sabía donde estaban. Se le informó  
por Secretaría que efectivamente estaban a disposición  
de los Sres. Concejales, en su carpeta correspondiente destinada  
a este fin, colocada en el mueble existente en la Secretaría,  
pero que no obstante en lo sucesivo al efectuar la Convocatoria  
de Sesión, para mayor facilidad colocará dichos expedientes sobre  
la mesa a fin de que los Señores Concejales los examinen.)

(El Concejal Sr. Muñoz, pide que en próxima  
convocatoria se incluyan en el orden del día un punto en  
el que se de cuenta a la Corporación de la ejecución de los  
acuerdos adoptados, en sucesivos para llevar dicha eje-  
cución a término o cualquier otra que se demer.)

(El Sr. Hernandez Sanchez, manifiesta sobre Oliver "Las  
Cumbes" propiedad del Municipio, que con anterioridad viene  
aprovechando como arrendatario, se le declare si los olivos  
que son unos treinta, están sembrados de eucaliptos conser-  
vados con Ticon, entran dentro de dicho arriendo o no.)

(El Sr. Gonzalez Munillo, como Concejal encargado de Fes-  
tejos, pide se aumente la consignación para estos ya que con  
la actual consignación no es suficiente, se le contesta que por  
el momento es imposible debido a exigencias fiscales, con-  
dándose solicitar de los industriales de Bara y Catepas apo-  
tación económica con destino a los festejos, para tanto a  
la presidencia para que se reúna con ellos y acuerde lo conveniente.)

(El Sr. Santos Bora, manifiesta que en anterior subsección  
de fano se habían quedado sin emplear los obreros residentes  
en la "Baldío", pidiendo que en sucesivas subsecciones se  
tengan igualmente en cuenta a estos obreros.)

(Por parte del Sr. Muñoz López, pide se dote de tablas



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de junio de 1979.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Muñoz Mateos

Concejales

D. Tomás Viana Charro

D. José Gonzalo Muñillo

D. Juan Manuel Hernández Sancha

D. Ismael Barradas Gómez

D. Félix Galvez Muñoz

D. José Santos Bosa

D. Manuel Bruno Robo

D. Eduardo Muñoz López

Secretario

D. Antonio T. Gordillo Muñoz

En Fuente del Ayo, siendo las veintinueve horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve, y en una de las dependencias del edificio (actualmente habilitado como Casa-Cursos) se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Mateos, a efectos de cui el presente queda he del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para citación cursada al efecto.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, se procede a deliberar sobre el orden del día cursado.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978. - Por orden de la Presidencia se da cuenta del expediente de prórroga al Presupuesto Ordinario de 1978 para su vigencia durante el presente ejercicio el cual ha sido tramitado en base a la propuesta formulada por el Secretario Interceptor, que a Alal-dia hace suya, habiéndose emitido informe favorable por la Comisión de Hacienda, requiriendo todo lo actuado a examen de los procuradores.

Por el Sr. Alcalde se exponen las razones que han motivado de la propuesta de prórroga presupuestaria, solicitando de la Corporación su aprobación.

Seguidamente se pasan a examinar los documentos presentados a la Corporación que se halla representada por todos los miembros de los núcleos que legalmente la conforman, a saber: por unanimidad que representa la mayoría absoluta exigida.

Se aprueba para el actual ejercicio de 1979, la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978, cuyos Estados de Gastos e Ingresos quedan fijados según se refleja en el siguiente Resumen por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo 1. Personal activo

Supuesto Pesetas

3.558.333



Capítulo II. Material y diversos	1.789.608
Capítulo III. Clases pasivas	165.868
Capítulo IV. Deuda	149.700
Capítulo V. Subvenciones y participaciones en ingresos	119.845
Capítulo VI. Extraordinarios y de capital	180.701
Capítulo VII. Reintegrables, indeterminados e imprevisos	16.400
<b>Suma total</b>	<b>5.914.850</b>

Estado de Ingresos	Importe Prescrtal
Capítulo I. Impuestos directos	519.900
Capítulo II. Impuestos indirectos	385.100
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	1.081.700
Capítulo IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	1.326.137
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	2.240.800
Capítulo VI. Extraordinarios y de capital	5.000
Capítulo VII. Eventuales e imprevisos	535.400
<b>Suma total</b>	<b>6.018.937</b>

2º Aplicar para enjugar el déficit judicial las obligaciones pendientes: NINGUNA, por no presentar déficit judicial.

3º Que se exponga al público el expediente por plazo de quince días hábiles para reclamaciones y finalizada la tramitación reglamentaria se reunirá copia del expediente al S.I.H. en el Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Comuníquese con su original al que me reunirá y para su constancia y unión al expediente de próroga del Presupuesto Ordinario de 1978 para el presente ejercicio, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fuente del Arco a veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Alcalde: *[Signature]*

Secretario: *[Signature]*

Delegado de Hacienda: *[Signature]*

Delegado de Justicia: *[Signature]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 24 de agosto de 1979.

Señores concurrentes.

Alcalde-Presidente.

Don Miguel Muñoz Mateos  
Concejales

Don Ismael Barradas Gomez

Don Felix Galvez Juarin

Don Jose Gonzalez Murillo

Don Juancal Hernandez Saudo

Don Joaquin Pijo Chavez

Don Jose Santos Boza

Secretario.

Don Antonio F. Forcillo Moreno.

En Fuente del Ayo, siendo las veintinueve horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y en presencia de las dependencias del edificio actualmente habilitado como Casa-Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, Señores expresados al margen, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Miguel Muñoz Mateos, asistidos de mi, el Secretario que di fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto.

No asisten los Concejales Don Eduardo Muñoz López y Don Manuel Bueno Loto, habiendo excusado con anterioridad a la celebración de esta sesión, su asistencia.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, se procede a deliberar sobre el orden del día.

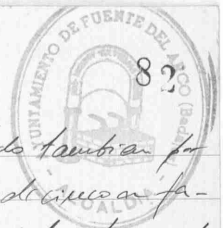
I. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Por orden de la presidencia, yo, el Secretario, de lectura del acta de la sesión anterior, la cual quedó aprobada por unanimidad.

II. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. - Se da entrada la Corporación de las disposiciones oficiales de interés municipal que insertan los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia recibida desde la anterior sesión, destacando lo siguiente:

Real Decreto de 11/1/79, de 20 de Julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales.

(En correspondencia, escrito de la Diputación Provincial comunicando la inclusión en Planes Provinciales de la obra de colector, por valor de 900.000 pesetas, abarcando la Diputación el 80 por 100 y el Ayuntamiento el 20 por 100 restante, acordándose solicitar de la Diputación Provincial la adjudicación directa de dicha obra del Ayuntamiento.)

(Cuento de la Dirección General de Empleo, autorizando la inversión de fondos del Presupuesto para la Prevención del Paus Obiero, por importe de 99.081 pesetas, para la reconstrucción de la escalera de la Casa-Consistorial y fardes de las mismas, acordándose, previo debate, en el que interviene el Concejale Sr. Barradas, alegando su criterio de no pagar dicha obra hasta que se reciba más dinero de para obiero y el Sr. Galvez, muestra el suyo diciendo que la obra debe ser ejecutada sin esperar más puesto que se trata de un proyecto de la anterior Corporación que ya se tiene



que ser con punto de empleo computario, entendiéndose también por el Sr. Santos Bora, por lo que puesta a votación, con el resultado de cinco a favor de postergarla y desfavorable, se acordó por mayoría realizarla cuando se reciban más fondos de parte obrera.))

Acuerdo del Presidente de la Junta Regional de Extremadura, sobre adopción de acuerdo de la Junta Regional en materia de bandera de dicha Junta, dando traslado a fin de solicitar, si similar acuerdo de esta Corporación.

Por vía deliberación, se acuerda adoptar, si similar bandera en apoyo del acuerdo de la Junta Regional de Extremadura.))

Acuerdo de D. Fernando Pablo Gutiérrez, sobre concesión de parcela en la finca "Val de la Güina", denominada "Trado Gil".

Por vía informe de Secretaría, se acuerda su denegación en base a que actualmente se tramita expediente de adjudicación de aprovechamientos de la finca "Val de la Güina", siendo este el canal legal para esta concesión, al cual, si lo desea, deberá atenderse.))

Acuerdo de D. Isabel Barraján Romero, solicitando aumento de retribución por los servicios de limpieza de dependencias municipales.

Por vía deliberación, se acuerda contratar con dicha Sr. Isabel Barraján Romero, los servicios de limpieza de Casa Consistorial, mercados y Borneas, edificios municipales, fijándose la retribución en cinco mil pesetas mensuales, con la obligación de ejecutar la limpieza de citados edificios, sumándose en las semanas veinte horas mensuales, catorce en el mercado y diez y seis en la Casa Consistorial, facultando a la presidencia para que suscriba el correspondiente contrato, - por vía observancia de las formalidades legales oportunas, - con efectos de 1.º de septiembre próximo.))

Acuerdo de Don Ignacio Gordón Paz, solicitando aumento de retribución por los servicios de custodia, limpieza, mantenimiento y reparación del reloj público.

Seguimiento de debate, se acuerda por unanimidad, fijar la retribución por este servicio en cuatro mil pesetas mensuales, facultando a la presidencia para que suscriba con el interesado el correspondiente contrato, en el cual, guardando las formalidades legales que sean oportunas, se especifique que forma de prestar el servicio y sus condiciones, - con efectos desde 1.º de septiembre próximo.))

III. FACTURAS Y RECIBOS POR SERVICIOS Y SUMINISTROS - Seguidamente conoce la Corporación la relación de facturas y recibos pendientes de aprobación, formada por la Secretaría Intervención, que corresponden a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento.

sumidos, siguientes:

Excedores y Conceptos	Partidas	Pose las
C. Muñoz, por suministro de puntas con destico a tablillas del coto de cara "Valdequienas"	2.1511	180
Suscripción B.O. provincia e jurisdicciones	2.1104	2.640
A. Jimenez, por las tablillas y reparto por el Coto de cara "Valdequienas"	2.1511	1.200
M. Gonzalez Oñate, de reparación carro basura	2.1510	2.700
José Muñoz, material grifería fuente publicas	2.1502	305
Cia. Sepillana, alumbrado publico mes julio	2.1505	2.751
P.rotecopia San Jose, articulo fiestas Patrias	2.1405	4.804
El Testigo de Sotillo, por igual concepto	2.1405	4.600
Farmacia Jimenez, medicinas junio-agosto	1.1105	9.521
de medicina, medicamentos beneficencia mayo a agosto	2.1305	13.018
Honorarios completa medicina hija funcionario Sr. Muriel Faraco	1.1105	1.000

IV. SEÑALAMIENTO PRECIO APROVECHAMIENTOS COTO CARA. Previa deliberación, se acuerda proponer una Comisión compuesta por los Sres. Concejales, Sr. Pineda, Barrada, Hernandez, Jimeno y Santos, para que estudien y efectuen propuesta de precios y condiciones de efectuar estos aprovechamientos del coto de cara de la finca "Valdequienas" por propiedad del Ayuntamiento, dando cuenta en la próxima sesión.

V. INFORME SOBRE EJECUCION DE ACUERDOS ANTERIORES SESIONES. - Viso los acuerdos adoptados en anteriores sesiones de las cuales, quedan por ejecutar:

- Dotación de servicio de agua, escuelas "LA MOLINETA"
- Construcción de nichos Cementerio municipal.
- Requerimiento a deudores Tasas Municipales.
- Reparación de daños en la vivienda de Sr. Antonio Arzua.

Se acordó la ejecución inmediata de estos acuerdos tomas del con anterioridad.

PREGUNTS Y PREGUNTAS. - El Concejales Sr. Galvez, dice que ha sido leído en el anterior informe, queda pendiente la aprobación del padrón confeccionado por el Canon de conservación y limpieza de nichos, y que estimo debena ser puesta al conocimiento y aprobación en esta misma sesión por la Corporación.

El Concejales Sr. Barradas, dice ser su entera intención cobrar lo puesto que el servicio no se ha prestado.





Por lo debate, se acuerda pro tanto estos a favor y dos en contra, no proceder a la aprobación ni cobro del canon conservación de piscinas y que por una comisión propuesta por la presidencia, se efectue un informe sobre este aspecto, para la próxima sesión. //

La presidencia, somete a consideración de la Corporación la petición que le ha sido efectuada por el Guarda de Fuentes, funcionario de esta Corporación, de que le sea facilitada una moto ciclota para el recorrido de la finca.

Interviene en primer lugar el Concej. Sr. Gonzalez Murillo para decir que según tiene entendido le fue exigida al reg. de dicho Guarda como funcionario, aportar vehiculo por lo estimo no ser oportuna la petición.

El Sr. Galvez, dice que más que la compra de un vehiculo debia estimarse la compensación económica al funcionario por estos desplazamientos, y que la compra del vehiculo fuera por un sueldo.

Por lo debate, en el que intervienen todos los Pres. Concejales, se acuerda dejar para posterior estudio esta petición, en la medida que las posibilidades económicas de la Corporación lo vayan permitiendo. //

Por parte del Concej. Sr. Santos Bora, se pide autorizar la instalación de trampas para la caza de zorros, que están produciendo daños a los arrendatarios de la finca "Val de Arguero", acordándose por la Corporación autorizar al Guarda y arrendatarios para la instalación de dichos cepos o trampas. - //

El Sr. Alcalde Presidente, dice ser la época de blanqueo de las escuelas, interviene a continuación el Sr. Galvez para decir que con motivo de las obras de reparaciones de edificios escuelas que se están llevando a cabo con cargo a una subvención concedida directamente a la Agrupación Escolar el blanqueo y limpieza corre este año por cuenta de dicha subvención. //

Interviene otra vez el Sr. Galvez, para solicitar de la Corporación la fijación de los días semanales en que ha de efectuarse el mercado en esta localidad, y proponiendo que estos días coincidan con los que el veterinario titular efectua las visitas a la población, a fin de evitar una competencia ilícita por parte de estos industriales y por otra parte garantizar sanitariamente la expedición de estos abejuntos básicos.

La Corporación acepta la propuesta del Sr. Galvez, fijando los días de mercados semanales los jueves y viernes, y el lugar en el Plaza y plaza de la "Bar Cooperativa". //

El Sr. Gonzalez Murillo, interviene para dar cuenta de los presupuestos propuestos con motivo del alumbrado extraordinario de las fiestas patronales

7 previo debate, se remite a la Comisión de Festejos para su resolución dentro del presupuesto consiguiente. - )

El Concejal Sr. Barradas, pregunta sobre la actuación en orden al asunto presentado por los vecinos de la calle Luna y Esparteros, sobre deficiencias en el suministro del alumbrado y ruido por parte de la Cia. San Mateo, a consecuencia de caídas de tensiones, informándosele que siendo asunto de competencia de la Alcaldía y más que nada para actuación en atención a los vecinos de dicha calle, se había puesto en contacto con el encargado de la Cia. Sevillana en la persona Sr. Vázquez, a fin de exponerle el problema y fuera solucionado. Si ello no bastara se procedería a dar cuenta al Departamento de dicha Compañía en Badajoz. )

En tal estado, se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas, quince minutos, de todo lo cual, el Secretario, certifica...

~~Millonero~~  
~~Barradas~~  
~~González~~  
~~Alcalde~~  
~~Andrés~~  
~~Santero~~  
Alcalde  
Santero  
Santero  
Santero



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de septiembre de 1979.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Juan José Muñoz Puente

Concejales

D. Fermín Pino Charro

D. Ismael Barradas Gómez

D. Manuel Hernández Sancho

D. José González Muñillo

D. Félix Galvez Muñoz

D. Juan José Bujedo

D. José Santos Bora

D. Eduardo Muñoz López

Secretario

D. Antonio F. Gordillo Mosca

En Fuentes del Arco, siendo las veintiuna horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y en presencia de las dependencias del edificio propiedad municipal actualmente habilitado como Sala-Cabildo, se reunió el Ayuntamiento Pleno, señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan José Muñoz Puente y asistidos de por sí el Secretario, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto - conforme tiene acordado la Corporación.

Asistieron todos los señores Concejales que integran la Corporación. Declarado abierto el acto público por la presidencia, comienza el examen del orden del día.

I. LECTURA DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Por orden de la presidencia, y el Secretario, dió lectura del acta de la sesión anterior, la cual quedó aprobada por unanimidad.

Advierto a los tres Concejales, que a partir de esta fecha tienen ocho días para la firma del acta aprobada para ser transmitida al libro correspondiente conforme orden del Reglamento de O.E. R.T. de las Corporaciones Locales.

II CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. Se dió cuenta de las disposiciones de interés municipal que insertan los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Se informó a la Corporación de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, de los anuncios de exposición al público del pliego de condiciones y anuncio de subasta de los aprovechamientos de la finca "Valdeajunco" de los Propios de este Ayuntamiento, así como de la convocatoria para la provisión de un plaza de Auxiliar Adjudon. General de la plantilla de este Ayuntamiento.

En correspondencia se dió cuenta de los asuntos de la Escuela Disputación Provincial de Badajoz y Junta Regional de Extremadura, interesando del Ayuntamiento adopte acuerdo aprobando el adoptado por dichos Organismos en relación con el tema de la Central Nuclear de Valdecaaballeros. Pese debate y sometido a votación popular, con el resultado de cinco en contra y cuatro a favor, se acordó por mayoría no adherirse a la propuesta.

Se dió cuenta del asunto del IRDPA sobre subvención con destino a pista polideportiva, acordándose dejarlo pendiente toda vez que no se cuenta con terreno para ubicarla, y que se gestione la compra de dichos terrenos.

Se dió lectura del asunto de la Comisión Provincial de Gobierno

por el que se concede una subvención a este Ayuntamiento con destino a trabajos de empleo comunitario a fin de mitigar el desempleo estacional agrario, por un importe de 1.400.000 pesetas, de las cuales 1.500.000 pesetas es para jornales y el resto para materiales.

Previa deliberación, se acuerda su inversión en la reconstrucción de paredes que por obras de I.R.V.D.H. en caminos han quedado deshechas así como en el saneamiento de la vertedero con sus fondos de tubos para evitar inundaciones a las viviendas próximas y contribuir con la reparación de la Casa Comunal, realizándose las obras por administración por lo que el Depósito de Fondos efectuará el pago de jornales por vía jurídica y el de materiales a la presentación de facturas, justificándose en forma al Organismo Provincial, conforme está dispuesto. //

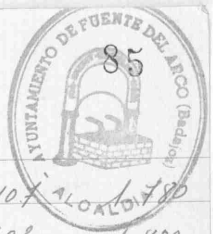
Se da cuenta del asunto-circular de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha veinte de los corrientes, relativa a la aprobación de la obra de colectora a realizar en esta población, de cuyo contenido queda autorada la Corporación Municipal, y conforme se solicita en expresado circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º - Se presta a aprobación a la financiación de la obra de colectora y en su consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el veinte por ciento del presupuesto de la obra total de 300.000 pesetas, siendo por tanto la cantidad de sesenta mil pesetas las que ha de aportar el Ayuntamiento, que estará disponible durante diez y ocho meses en que se realizarán dichas obras.

2.º - Que en relación con esta obra, se solicita de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, sea adjudicada la ejecución de las piscinas a este Ayuntamiento, a fin de paliar en lo posible el desempleo estacional agrario y conseguir con ello la pronta realización de las piscinas pues dada la escasa importancia de su presupuesto es de prever carencia de interés para contratistas. //

III. FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE APROBACION. Por la Secretaría-Intervención se da cuenta de la relación de facturas y recibos pendientes de aprobación por trabajos y suministros prestados al Ayuntamiento, siguientes:

Acordados y Conceptos	Partida	Pesetas.
Un telegrama impuesto, asunto oficial	2.1109	40
Joaquín Cabera, de tubos de plástico	2.1511	110
Gastos de giro suplidos por Oficina Recaudación	7.3101	25
Estefanía Flores Alvarado, fotocopias para oficina	2.1108	805



Gasto escritura federal Banco de Crédito Local		
Operación presupuesto extraordinario deudas	2.1102	1.780
El Consultor, material de escritorio oficina.	2.1102	1.800
Juana de López, limpieza magnum escritorio oficina.	2.1102	3.200
El Consultor, de material impreso para la oficina.	2.1102	740
Ediciones Juana Patricia, material impreso oficina.	2.1102	3.947
A.T.M. de un jornal de distribución, quince cuartos	2.1102	450
Juan Barragán Romero, un jornal corte pape Tablillas		
Coto Valdequieiral	2.1511	945
Carlos Pascual Torrea, de diverso material obras menores	2.1511	1.724
Gasto viaje a Madrid, Sr. Alcalde y Secretario firma		
Escritura Banco Crédito Local de España.	1.1102	16.860
Carlos Pascual, material obras menores	2.1511	1.390
R. Rafael de Herrera, de cal para oficina papeles.	2.1511	400
Juan Aruga, material limpieza festivo Patrocinio.	2.1405	1.781
Reproducción Tablillas de esta, y jornal concepto	2.1405	500
Ju. Cabezas, tablillas prohibición arajar basuras	2.1511	1.120
El mismo, trabajos reparación de puertas Mercado	2.1506	6.700
El mismo, confección Tablillas edictos Ayuntamiento	2.1511	1.770
Castro, material rótulos talleres edictos Ayuntamiento	2.1511	864
Hermanos Guerrero, viajes a Badajoz y Herrera, con		
el Sr. Alcalde y funcionarios asuntos especiales	1.1102	3.385
Los mismos, portes de paquetes desde la Estación	7.3101	140
Félix Gilvez, efectos tributados para la oficina.	2.1103	485
Jedumel Calero, Tablillas coto Valdequieiral	2.1511	5.730
Valentín Barradas, jornales colocación Tablillas del		
coto Valdequieiral.	2.1511	2.835
H. Regaña, montaje y desmontaje alumbrado fiestas	2.1405	27.225
El Consultor, material de oficina	2.1102	1.050
La Miguera Extremadura, material escritorio para oficina	2.1102	1.664
Lo mismo por igual concepto	2.1102	2.200
Hijo de P. Reinos de Badajoz, de tela bandera Extremadura	2.1511	880
Piontecuia S. José, cohetes para fiestas patronales	2.1405	4.804
Casa Grandera, Herrera, de material impreso oficina	2.1102	585
Orquesta Capital, Amaga, actuación festivo Patrocinio	2.1405	90.000

La Corporación formó el informe verbal del quinquenio que suscribe, acordó por unanimidad la aprobación de los diversos as

facturas y recibos anteriores su importe, y su pago con cargo a las partidas expresadas del vigente presupuesto ordinario.

También acordó la Corporación satisfacer a los señores D. Carlos Vogales Hurtado y D. Julio Murillo Taraco, la cantidad de tres mil pesetas y quinientas, respectivamente por visitas médicas realizadas a los doctores J. Sánchez de Sevilla y J. Gómez de Arana.

IV. INSTANCIA DE JOSE JIMENEZ ROMERO. - Sobre lectura del escrito dirigido a la presidencia por D. José Jimenez Romero, reus de esta localidad solicitando la legalización del terreno ubicado en el lugar conocido por Erillas, se acuerda dejarlo pendiente para posterior estudio.

V. INFORME SOBRE EJECUCION DE ACUERDOS ANTERIORES. - Se da cuenta de los acuerdos adoptados en sesiones anteriores, que han sido ejecutados, así como los que están pendientes de ejecución, sobre los que se acuerda su ejecución inmediata.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

(1. El Concejal Sr. González Murillo, pregunta sobre las tablillas de voto de casa "LA VEVELEA" finca propiedad de este Ayuntamiento y sobre reclamación de pago puestas de dicho finca a Juan Coronado Bar, acordándose y también denunciar a la Guardia Civil la colocación de tablillas.)

(1. El Concejal Sr. Muñoz López, pregunta por qué fue colocado en la casa municipal instalada con motivos de propaganda patriótica propaganda del P.S.O.E. estimado que al ser sufragada la instalación y actuación por el Ayuntamiento, no debe ser efectuada esta clase de que el Ayuntamiento es de todos y en el que están representados dos partidos políticos, no puede haber propaganda particular. Posteriormente varias señores Concejales a favor y en contra de la pregunta, pidiendo conste en acta el Concejal Sr. Barradas, que como Concejales está representando al P.S.O.E. y por eso se colocó y que esto no es propaganda.)

(Por parte del Concejales Sr. Galvez se pregunta a la presidencia si ciertos señores de la Corporación, se comprometen a la reparación de los tejados de la Galería con fondos del empleo comunitario, de lo cual no se ha dado cuenta al Pleno ni cree haya sido acordado en sesión, contestando el Sr. Alcalde que a su haber es por iniciativa de estos trabajos que en el momento.)

A continuación informe la presidencia sobre viajes a Badajoz y de las gestiones efectuadas.

(El Concejales Sr. Barradas, interviene para decir que a la procesión de la Virgen no asistió ninguno de U.C.D. en la presidencia sobre lo cual se establece discusión.)



El Concejil Sr. Hernandez Santos alude a los camiones que no van a ser comprados, diciendo el Sr. Alcalde que que no venga ninguno. 7)

Presidencia la presidencia diciendo que se han visitado profesores de la Escuela de Formación Profesional de Herrera, y se han expuesto el problema del transporte escolar siendo necesario una manifiesto de alumnos más alta por lo que estimo debe darse publicidad a ello. Hace saber tambien la celebracion de una manifestacion en Herrera en contra de la Central Obrera de Valdecaballeros. 7)

Con formal y no teniendo más asuntos de que tratar, la presidencia levanta la sesion siendo las veintidós horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe. -

Manuel Lopez  
Manuel Bueno  
Manuel Lopez  
Manuel Lopez  
Manuel Lopez  
Manuel Lopez  
Manuel Lopez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de septiembre de 1979.

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Miguel Jimenez Hales
- Concejales
- D. Tomas Pique Chavez
- D. Ismael Barradas Gomez
- D. Marcial Hernandez Santos
- D. José Gonzalez Jimeno
- D. Felix Galvez Aluina
- D. Manuel Bueno Lobo
- D. José Santos Bora

En Fuente del Ayo, siendo las veintidós horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunen en la Sala de Actos de la Casa Consistorial, actualmente habilitada en edificio de propiedad municipal, los señores expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Jimenez Hales, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesion extraordinaria convocada al efecto y con el unico objeto de examinar y aprobar el proyecto de contratos de préstamo, en fase, con el Banco de Crédito Local de España.

Asisten todos los Sr. Concejales que de hecho y de derecho integran la Corporacion. -

D. Eduardo Plinio López  
Secretario.

D. Antonio F. González Jovero

|| Cada cuenta del escrito número 5423 de fecha 30 de agosto año actual, dirigida a esta Alcaldía por el Banco de Crédito Local de España, adjuntando documento para la formalización de la segunda fase de 780.000 ptas, del crédito destinado a financiar el Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas, tramitado por esta Corporación al amparo del Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, y proyecto de contrato de préstamo, que es el mismo aplicado en la primera fase, aprobado por esta Corporación en sesión de fecha 18 de mayo de 1979, todo lo cual se somete a deliberación y aprobación en su caso a la Corporación, y el cual se entiende como diferencia entre el crédito consignado en el Presupuesto Extraordinario antes dicho y que fue autorizado por la Delegación de Hacienda, y la anterior operación de crédito formalizada con dicho Banco en Documentación Privada de fecha 27 de junio 1979, siendo las condiciones de esta nueva operación de crédito, idénticas a las del ya expresado préstamo, quedando este modificado con una esta nueva operación el importe del crédito total que asciende a un millón doscientos veintidós mil pesetas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes que excluyen de los dos tercios del número de miembros del hecho y de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Acuerdos:

Primero. - Hacer constar a los efectos del artículo 284-2 del Reglamento de Haciendas Locales, que esta Corporación se compone de nueve Concejales de Bloque y Decho, hallándose presentes todos los señores que la integran.

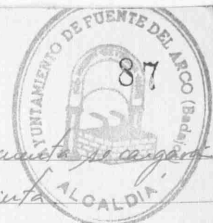
Segundo. - Prestar aprobación al texto íntegro del proyecto de contrato de préstamo que se ha leído y se transcribe, previo cumplimiento de las disposiciones que el mismo contiene.

Tercero. - Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Fuente del Ayo por un importe de 1.250.000 pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económicas financieras, en relación con la Adquisición Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA. - En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Fuente del





Que la cantidad importe del préstamo en la primera cuota se cargará en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuota devengará sus intereses a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios escritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la forma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo prescrito en este contrato, en relación con el citado presupuesto extraordinario de liquidación de deuda.

TERCERA. - El préstamo a que se refiere este contrato devengará sus intereses y comisión del 10, 50 por 100 anual.

CUARTA. - La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, compuestas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formulará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, consignándose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA. - El Ayuntamiento de Fuente del Arco consignará en el Presupuesto Ordinario de 1979 cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del Préstamo de que se trata, compuestas de interés, comisión y amortización.

SEXTA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la

amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones preestipuladas con cargo a la misma.

SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Fuente del Ayo por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos Indirectos del Estado.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de la operación formalizada en 7-3-75.

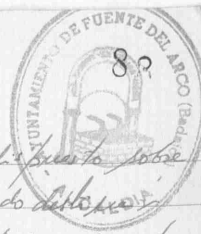
Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para permitir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por los conceptos citados, con fecha 15 de junio 1979 ante el Notario de Zafra, D. Jordano Otero Llorente, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones descaídas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Fuente del Ayo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar los rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, substituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para quedar asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA.- En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías previstas en la cláusula octava, la Corporación reservará a título de depósito, los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento



de las obligaciones del préstamo. Asimismo amplíase lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinarse dichos recursos a otras alcances distributas a las consignadas en el contrato, con lo que previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en las actas de anexo y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y le obligará que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplir la retención diaria de las cantidades que se recauden, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la dotación parte de la anualidad contratada, y lo correspondiente a la presente operación, ingresando en los Cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la cuota parte señalada, el Depositario ratifica la retención en forma de que en ningún caso, el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de las anualidades, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Autógrafos", cuyos partidos decaerán un interés no superior al máximo que autoriza el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. Esta cuenta se cargará los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

DECIMA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se da adelante, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados de las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará a la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDÉCIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprar

la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a pasantidades prestadas, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al respecto del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA. - Este contrato de préstamo, a creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contenga y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Mayo de 1930.

DECIMO TERCERA. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación, se obliga a remitir al Banco, en su primer cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, a creditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afijos al caso como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder aprehender la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y a su vez a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista



en la cláusula cuarta, que figurará en el Presente contrato, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere interesados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los juicios, o haber sido desestimados los que interponga por ser de firme dictada en última instancia.

DECIMO CUARTA: Serán a cargo de la Cooperación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues al Banco le compete íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses materializados, en su caso, e de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Cooperación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO QUINTA: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 13/1971, de 19 de Junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados e inscritos en la escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.217 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de sociedades, folio 1º, hoja número 19.327 inscripción 1ª.

DECIMO SEXTA: Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLÁUSULA ADICIONAL: La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuota de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada. No siendo otro el objeto de la sesión, la presidencia le dio por terminada, a las veintidós horas treinta minutos, de que certifico.

*[Firma]*  
Secretario

*[Firma]*  
Secretario

*[Firma]*  
Morán López

*[Firma]*  
García

*[Firma]*  
García

*[Firma]*  
García

Acta de la sesión ordinaria celebrado por el Ayuntamiento Pleno, el día 19 de octubre de 1949.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente

D. Miguel Muñoz Puente  
Concejales

D. Fermín Pico Chavez

D. Ismael Carradas Gomez

D. Marcial Heruando Sanchez

D. José Gonzalez Murillo.

D. Felix Galva Muñoz

D. José Santos Boza

D. Eduardo Muñoz López  
Secretario

D. Ant. F. Gordillo Puoseno

En el Frente del Guco, siendo las veinte horas del día diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, y en suya de las dependencias del edificio de propiedad municipal actualmente habilitado como Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Puente, y asistidos de su el Secretario, para celebrar sesión ordinaria convocada al efecto, - conforme tiene acordado la Corporación.

Asisten todos los señores Concejales que integran la Corporación. -

Declarado abierto el acto público por la presidencia, comienza el examen del orden del día.

I. Lectura de actas de sesiones anteriores. Por orden de la presidencia, el secretario, da lectura de las actas de anteriores sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 21 de Septiembre año actual, las cuales quedaron aprobadas por unanimidad.

Advierte a los señores Concejales que a partir de esta fecha tienen ocho días para fijar las actas aprobadas, para ser manuscritas a libro correspondiente, conforme ordena el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

II. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES: - Se da cuenta de las disposiciones de interés municipal que insertan los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, destacando entre ellas la resolución del Gobierno Civil de la provincia por la que se convoca concurso para la provisión de Secretarías, encontrándose entre ellas la de este Ayuntamiento, quedan enteradas.

(Se da cuenta del escrito núm. 8.146 de fecha 21 de Septiembre anterior, de la Excmo. Diputación Provincial relativo a la obra de reparación de la Casa Ayuntamiento de esta localidad, incluida en el Plan provincial de 1946 de cuyo contenido que da enterada la Corporación municipal, adoptando el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la financiación de la obra y en consecuencia la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar el 60 por 100 de la cantidad de \$50.000 pesetas a que asciende el presupuesto de dicha obra, imputando por tanto



450.000 ptas., siendo el resto de 300.000 pesetas a cargo de la Diputación Provincial como se reunió a fondo perdido.

2º - Que en relación con esta obra, se solicite de la Exma. Diputación provincial la adjudicación a este Ayuntamiento, pues dada la escasa importancia de su presupuesto es de prever cargas de interés para contratista, autorizando a la Alcaldía para que efectúe las gestiones y trámites oportunos. - »

III. FACTURAS Y RECIBOS

PENDIENTES DE APROBACION. - Por la Secretario Intervención se da cuenta de la relación de facturas y recibos pendientes de aprobación por trabajos y suministros prestados al Ayuntamiento, siguientes:

Acreedores y conceptos	Partida	Pesetas
Valentin Gomez de Herrera, trabajo tirado al plato. Gestejo	2.1101	2.600
Hermanos Quintero, alquiler faxia Herrera	1.1102	340
Tarquinia Jimenez, matricula sumideros	1.2105	6.088
José Alvar, material alumbrado público	2.1504	3.840
El mismo, reparaciones línea eléctrica Casa Consistorial	2.1105	1.033
El mismo, acometido de agua en las	2.1404	6.140
C/ San Juan alumbrado público mes agosto	2.1504	20.723
La misma, alumbrado casa Consistorial julio agosto	2.1105	743
La misma, alumbrado escuela julio - agosto	2.1404	445
La misma energía mes to bombe julio - agosto	2.1502	6.560
Cia. Telefonica, cuota abonada teléfonos Casa Consistorial septiembre - octubre	2.1103	3.108
B. O del Estado, interior anuncio apro veuntamiento y finca Valdeigueras	2.1103	22.330

La Corporación, por sus informes verbal del funcionario que suscribe, acordó por unanimidad la aprobación de facturas y recibos anteriormente relacionados, y su pago con cargo a las partidas expresadas del vigente presupuesto ordinario.

IV. ACUERDO DE LA CORPORACION para la adquisición de un abrigo con destino al funcionario del Guardia Municipal.

Se da cuenta la presidencia del Ayuntamiento hecho por parte del vicepresidente de la Renta que de forma gratuita facilita plantas de

aboles y aprovechando los trabajos de empleo comunitario se repongan en varias calles las plantas perdidas, a donde la Corporación aceptar este ofrecimiento y hacer constar su agradecimiento, efectuándose estas plantaciones conforme a la propuesta de la Alcaldía.

Si que informando la presidencia que el día 14 de los corrientes asistió a una reunión en la vida para tratar de los problemas del profesorado de E. G. B., a la que asistió acompañado de varios padres de alumnos de esta localidad y que con tal motivo se habían efectuado unos gastos, por ende a la Corporación se concede una ayuda por importe de 1.500 fts de la Corporación, teniendo en cuenta el fin de dicha reunión que redunde en beneficio de la población a donde supragar estos gastos en la cuantía propuesta, que se hará efectiva con cargo a la fuente del vigente presupuesto ordinario. -

#### V. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.

Informe la presidencia sobre la proposición de varios dueños de terreno colindantes con la finca que conduce a la ermita de la Virgen del Oro, de realizar obras de taldos sobre dicha finca. La Corporación previa deliberación sobre el beneficio que dichas obras reportarían y sobre la conveniencia de estas obras por ser paso obligado, para el acceso a dicha ermita, a donde, llevar a efecto y con carácter excepcional todas las obras propuestas, siendo por cuenta de los dueños de terrenos todos los materiales necesarios a portando el Ayuntamiento la mano de obra, aprovechando la ocasión en que se comedau con dichos al empleo comunitario.

A continuación la presidencia propone se fije el precio por fanega de los aprovechamientos de fincas plantadas de olivos y almendros, propiedad de este Ayuntamiento que lleva en explotación, sin contrato varios vecinos de esta localidad, acordándose por la Corporación fijar el precio de 600 fts por fanega.

#### VI. INFORME SITUACION ECONOMICA:

Por la Secretaría Interación se informa a la Corporación del desarrollo de la economía municipal desde la toma de posesión de la Corporación hasta el 30 de septiembre más actual, facilitando un informe de ello a los señores Concejales. La Corporación, previa algunas aclaraciones, quedó enterada.

#### VII. EXPROPIACION SOLAR PRO LA CIA. TELEFONICA.

Conoce la Corporación el expediente instruido con motivo de la expropiación forzosa de una finca propiedad de este Ayuntamiento a petición de la Compañía Telefónica





Nacional de España, para la instalación de la Central Automática de dicho servicio en esta localidad, y en cuyo expediente consta el acuerdo de fecha 28 de febrero del año actual de la Delegación del Gobierno en España de la Compañía Telefónica por el que se resolvió la declaración de utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 126,50 m<sup>2</sup> a segregas de la finca número 35 de la calle Gabriel Tassara, propiedad de este Ayuntamiento, a cuyo nombre figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Llérens. También consta en dicho expediente haber sido sometida a información pública por plazo de quince días, sin que contra la misma se presentaran reclamaciones. -

Informa la presidencia, que por conferencia telefónica le ha sido interesada la comparencia en la Notaría de Llérens para el otorgamiento de la correspondiente escritura, por lo que se hace necesario acordar la autorización precisa para ello. -

La Corporación, por unanimidad acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Julián Muñoz Lucás para que en su nombre y representación comparezca el otorgamiento de la escritura de compra-venta a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España, de una parcela de 126,50 m<sup>2</sup> a segregas de la finca sita en calle Gabriel Tassara, núm. 35, propiedad de este Ayuntamiento. -

VIII RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Concejal Sr. Muñoz López manifiesta que el water de la plaza de abastos debe procederse a dotarlo de agua y desagüe o en caso contrario cerrarse por las molestias que produce. Se acuerda dotar a dicho servicio de los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento. Abunda sobre esto el Concejal Sr. Bueno en relación con la limpieza de dicha plaza de abastos manifestando debe exigirse a la encargada que lo haga debidamente, pues del que es partidario también el Concejal Sr. Gabero que hace constar la defectuosa limpieza en los edificios escolares.

Se acordó la compra de un recipiente de goma con tapadera para basura de la plaza de abastos. -

A continuación el Concejal Sr. Muñoz López expone que en anterior sesión se había tratado el tema de la compensación al Guarda de Fuentes de este Ayuntamiento en materia económica y que según su parecer debía cifrarse por lo menos en 1.500 pt.

mensuales, pareciendo el que concuerden todos los Soc. Concejales.  
El Concej. Sr. Barradas, urge sobre la compra de terrenos para el polideportivo. Sufrase por la Presidencia las gestiones hechas para su adquisición.

El Sr. Hernandez Sanchez pide al Concej. Sr. Santos Bora considere la conveniencia de ceder un trozo de terreno para dar anchura al camino "La Judia". El Sr. Santos Bora propone dar contestación.

El Sr. Galvez ruega a la Corporación, considere petición de adquisición de estufas con destino a la calefacción de edificios escolares a fin de que los alumnos se beneficien de ello. Se acuerda por la Corporación realizar gestiones de compra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 2.30 horas cesa el presente, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, y si el Secretario, certifica.

~~El Concej. Sr. Barradas~~  
~~El Concej. Sr. Hernandez Sanchez~~  
~~El Concej. Sr. Santos Bora~~  
~~El Concej. Sr. Galvez~~

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 23 de noviembre de 1.979.-

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Miguel Muñoz Mateos  
Concejales  
D. Fermán Pique Chaves  
D. Ismael Barradas Gijón  
D. Manuel Guezo Robo  
D. Félix Galvez Muñoz  
D. José González Murillo  
D. Marcial Hernandez Sanchez  
D. Eduardo Muñoz López

En Trueno del Azo, siendo las diez y nueve horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y en una de las dependencias del edificio actualmente inhabilitado como Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, sinos expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Miguel Muñoz Mateos, y asistido de mi el Secretario, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día conforme tiene acordado la Corporación.

Asisten todos los señores Concejales que la integran. Declarado abierto el acto público por la presidencia, comienza el examen del orden del día.

D. José Santos Boza  
Secretario

D. Ant. F. Gordillo Moreno

I. LECTURA ACTA SESION ANTERIOR

Por orden de la presidencia, y el Secretario,  
lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, la cual quedó  
aprobada por unanimidad.

II DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. - « Se da lectura de las disposiciones  
oficiales de interés municipal que insertan los Boletines Ofi-  
ciales del Estado y de la provincia, de entre las cuales destacan:  
a) Orden del Ministerio de Administración Territorial por la que  
se dan instrucciones para la formación de los presupuestos or-  
dinarios de las Corporaciones Locales para 1.980.  
b) Real Decreto 2.634/1.979, de 18 de noviembre, por el que se  
desarrollan los art. 6.º 1, y 7.º 1, y disposiciones transitorias  
tercera del Real Decreto - ley 11/1979, sobre acuerdo de las  
Corporaciones Locales elevando los recargos sobre las cuotas de las  
liquidaciones fiscales.

Enterada la Corporación del Real Decreto antes dicho,  
previa deliberación, acordó por unanimidad:

1.º Hacer uso de la facultad concedida por el Real Decreto  
2.634/1.979, de 18 de noviembre, elevando los recargos municipales  
del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de las liquidaciones  
fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales  
e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal  
(Profesionales y artistas) hasta el ciento por ciento de las  
expresadas cuotas.

2.º - Que enaberrado por este acuerdo, se instruya el correspon-  
diente expediente, observándose los trámites legales establecidos.

c) Resolución del Gobierno Civil de la provincia, que publica el  
B.O. de la misma otorgando nombramientos provisionales de Se-  
cretarios Habilitados, en el concurso convocado por Resolución de  
26 de septiembre de 1979 y entre los que se encuentra el de esta  
Corporación, en la persona del funcionario que suscribe. Quedan  
enterados los tres de la Corporación siendo infructuosos los trámites a  
seguir en el caso de que el Ayuntamiento quisiera hacer algun-  
a observación a dichos nombramientos, concretándose en una sesión  
extraordinaria, y en la que actuaría como Secretario accidental  
un funcionario administrativo de la Corporación, por resul-  
tar incompatible el nombrado.»



Entre la correspondencia se da figura una circular del Gobierno Civil, reiterando la de 25 de mayo último, sobre suspensión de acuerdos y advertencias de ilegalidad.

Se da lectura del escrito de la Comisión Provincial de Gobierno, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 1.700.000 pesetas para mitigar el desempleo estacional agrario. Acuerda la Corporación su inversión en iguales condiciones que las anteriores y señalando como trabajos a realizar los de pavimentación de los callejones Rosa y de Parrilla.

(También se da lectura de una carta de fecha 17 de los corrientes del Sr. Alcalde de Utrera, que pide apoyo para la gestión de creación en dicha población, de un nuevo Centro de Formación Profesional, de 1º y 2º grado. La Corporación previa deliberación sobre la conveniencia de esta creación acordó prestar su apoyo a dicha petición y que se dirijan los correspondientes escritos a los organismos competentes.)

(Copio la Corporación un escrito de la Diputación Provincial relativo al acuerdo adoptado por dicha Corporación Provincial aceptando la propuesta de este Ayuntamiento para realizar las obras de "Reparación de la Casa Ayuntamiento", aprobando el presupuesto y su financiación. La Corporación quedó enterada y acordó se prorrogan los demás trámites necesarios para la ejecución de las obras y frente de la subvención concedida, toda vez que dichas obras han sido ejecutadas en su mayoría.)

(Igualmente se da cuenta de otro escrito de la Diputación Provincial, relativo a las obras de colector incluídas en el Plan Provincial 1975 de obras y servicios a realizar en esta población, que del joint fotocopia del informe emitido por el Sr. Ingeniero Director el cual propone debe ser ejecutada por el Ayuntamiento, por ser consideradas como de pequeña cuantía. Queda enterada la Corporación acordando se efectúen los trámites indicados para conseguir la realización de dichas obras.)

### III.- EXPEDIENTE PROVISIÓN PLAZA AUXILIAR ADMON. LOCAL.-

Se da cuenta a la Corporación de la Resolución adoptada por la Alcaldía en el expediente de provisión de una plaza de Auxiliar de Admon. General de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, relativa a la relación de aspirantes admitidos y excluidos, quedando



IV. EXPEDIENTE APROVECHAMIENTOS FINCA "VALDECIGUEÑAS".

enterada y acuerda se prosigan los demás trámites del expediente... Dada cuenta de la subasta celebrada para la adjudicación de los aprovechamientos de puerbas, pastos y demás productos de la finca "Valdecigüeñas", con excepción de los del "Caza", cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento, encontrándose ubicada dentro del término municipal y cuya subasta fue convocada en virtud de acuerdo de este Pleno de fecha 20 de julio año actual.

Resultando, que del examen del expediente se deduce que han sido cumplidos todos los requisitos y trámites legales exigidos por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Considerando, que emitido informe por la Secretaría, resulta procedente la adjudicación definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 y concordantes del Reglamento de Contratación, y siendo aceptable la proposición presentada por D.

Según resulta del acta extendida con motivo de la apertura de pliegos de dicha subasta, la Corporación, por unanimidad, acuerda: 1.º Hacer suya y declarar válido el acto de apertura de pliego celebrado el día veinticuatro de octubre anterior, declarando definitivamente adjudicada en favor del único postor D.

que a precio de suma total de 5.541.600 pts, incluida la parte proporcional que le corresponde satisfacer por cuotas de la Seguridad Social, fraccionado en cuatro anualidades correspondientes a cada una de las que consta el contrato.

2.º Facultar al Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en la fecha y forma que mejor convenga a los intereses municipales y de acuerdo con el Pliego de condiciones y disposiciones legales vigentes aplicables a esta materia, formalice con el adjudicatario el contrato correspondiente.

En este acto, se incorporó a la sesión el Comisario Sr. Muñoz López.

V. SOBRE PETICIONES DE AYUDA AL IRYDA.

La informada la Corporación acerca de las peticiones que pueden efectuarse al IRYDA. Por unanimidad acuerda:

Realizar en esta villa de Fuente del Arco las obras de construcción de una pista polideportiva de 80x40, por un presupuesto de un millón de pesetas. Saneamiento y abastecimiento

de agua potable a la calle Avenida Estación, por un presupuesto de 400.000 de pesetas, y Prolongación fuera del Casco urbano, de unos colectores de aguas residuas existentes, con un presupuesto de 1.000.000 de pesetas, que serán financiadas por este Ayuntamiento.-

Conociendo las ayudas que el IRVDA puede conceder al amparo de la legislación vigente, se autoriza al Sr. Don Miguel Muñoz Mateos, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que solicite del citado Instituto los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y pague en su día la subvención que fuere correspondiente a las obras en cuestión.-

Asi mismo se acuerda, que, de auxiliada, las obras se realizarán en la forma y plazos que determine el IRVDA.

VI. FACTURAS Y RECIBOS PENDIENTES DE APROBACION: Por la Secretaria-Intervención se da lectura a la relación de facturas y recibos pendientes de aprobación por trabajos y suministros prestados al Ayuntamiento, siguientes:

Proveedores y Conceptos	Pesetas
Hacienda Pública, contribuciones y Seguridad Social 1.977	429.231
La misma, Seguridad Social ejercicio 1.977	356.243
La misma Extremena, material de oficina	2.400
La misma, por igual concepto	727
La misma, por igual concepto	2.855
Municipalia, de material impreso para la oficina	574
Cia. Telefónica, cuota abonada noviembre-diciembre	8.149
Cia. Sevillana, alumbrado público mes de octubre	24.596
La misma, alumbrado edificios septiembre-octubre	696
La misma, alumbrado escuelas, septiembre-octubre	602
La misma, merca mote-bombas agua, septiembre-octubre	10.832
Salvador Pizarro Rubio, construcción 10 nichos Cementero	32.000
A.T.M. material de cuenta para la oficina	600
Viaje a Alherena, del Funcionario Sr. Regales	106
José Paz, premio cobranza arbitros municipales	48.050
Gertrona Muro, Alherena, de fotocopia documentos	240
Juan Arzaga, material de limpieza	1.781
Grabados Barreto, placa matricula coto de Casa	1.750
La Equitativa, seguro incendios edificios municipales	1.075
Comercial Alor mbo basura para el mercado	1.522
Almacenes Peyré, Sevilla, abrig Guardia Municipal	9.880



La Corporación por su informe verbal del Sr. Muñoz Lopera que suscribe, acordó por unanimidad la aprobación de las retardadas facturas y recibos, y su pago con cargo a las partidas previstas en el presupuesto ordinario vigente.

VII. CONSTRUCCION EDIFICIO PARA DEPOSITO MUNICIPAL CARCELARIO.- Expose la presidencia que es una necesidad evidente el contar con edificio adecuado para Depósito Municipal Carcelario, toda vez que en la actualidad no se cuenta con él, siendo como ha ocurrido recientemente, un problema el alojar a cualquier detenido que aunque son casos que no se presentan con frecuencia, si es cierto que como algo imprevisto puede presentarse este caso a veces. Deliberado por la Corporación, acuerda designar para Depósito Municipal Carcelario el terreno sobrante del edificio de propiedad municipal, del cual se ha segregado el expropiado municipal por la Cia. Telefonica Nacional de España, reciente venta, y que a medida que vayan permitiendo los fondos que se reciben se dote a dicho edificio, tanto de edificación como otros elementos que sean necesarios.

VIII. PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE GASTOS.

Leída la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de Gastos formulada por el Secretario-Interventor y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se encuentran plenamente justificadas las citadas modificaciones que se proponen por lo que se acuerda:

1.º Aprobación en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor.

2.º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

(Se da cuenta por la presidencia de los trabajos efectuados con cargo a la anterior subvención de empleo comunitario.)

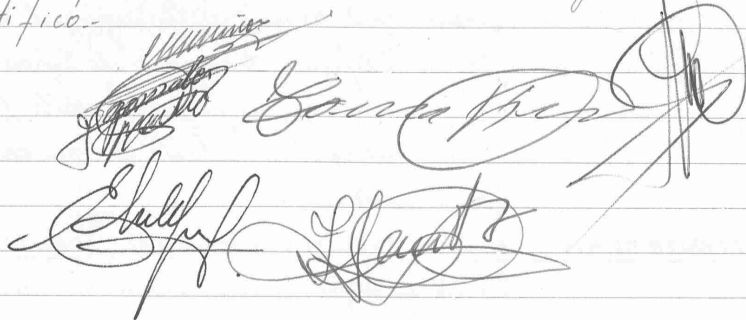
Por el Sr. Galvez se pregunta sobre las gestiones efectuadas para la adquisición de estufas con destino a las Escuelas que en anterior sesión propuso. Se le informa no haber hecho ni un grano acordando se se pidan presupuestos.

Por el Sr. Muñoz Lopera, se pregunta que medidas se han adoptado para paliar la situación económica de la familia de Faustino Antonio Perez molano que recientemente ha ingresado en Prisión, propo-

siendo encabezado por suscripción el Ayuntamiento para ayudar a esta necesidad. Se acuerda por el Ayuntamiento gestionar ayuda de cuantos organismos sean posibles para solventar este problema, y contribuir dentro de las posibilidades económicas.

Por el Sr. Barradas, se hace presente a la Corporación la petición efectuada por la Comisión Local encargada de organizar la Cabalgata de Reyes, de una subvención para sufragar los gastos que dicha organización lleva consigo. La Corporación, previa deliberación, por unanimidad, acuerda conceder una ayuda de quinientos mil pesetas.

En tal estado, siendo las veintiuna horas, la presidencia da por terminada la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 21 de diciembre de 1979.

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

D. Joaquín Muñoz Mateos

Concejales

D. Joaquín Pizarro Chaves

D. Ismael Barradas Gómez

D. Manuel Nuevo Robo

D. Félix Galvez Muñoz

D. José González Muñoz

En Fuente del Ayo, siendo las diez y nueve horas del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y en una de las dependencias del edificio actualmente inhabilitado como Casa Comunal, se reunió el Ayuntamiento Pleno, siendo expresado al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Muñoz Mateos, y asistido de mí, el Secretario, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarado abierto el acto público por la presidencia, se comienza el examen y deliberación del orden del día.

I. LECTURA DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Dale lectura





Secretario  
D. Ant.º F. Gordillo Moreno

del acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

II. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

Se da lectura a las disposiciones de interés municipal que insertan los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia recibida.

Conoce la Corporación un escrito de estimada Plinio For-  
dón, solicitante aumento de renta por el edificio donde esta sus-  
talado la Central Telefónica. Se acuerda dejarlo pendiente.)

(También conoce la instancia suscrita por el vecino  
Don José Jiménez Romero, solicitando la cesión de un solar de 64 m.<sup>2</sup>  
propiedad de este Ayuntamiento, lindante con vivienda de Eduarda  
Sanchez Gómez y en su trasera con la de Plácido Castillo Barradas,  
en compensación de los terrenos que fueron su padre con el basurero del  
municipio donde se ha declarada su madre anteriormente la casa.  
La Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este  
caso, la utilidad de aprovechamiento de este terreno que se puede a-  
firmar de inalienable, y siendo debidamente compensado con los terrenos  
anteriormente ocupados por el basurero, acordó legalizar esta cesión, y  
previo informe pericial, por el precio que por este punto se estipule,  
sea cual fuere, por estimar que la insignificancia de los terrenos y  
demás circunstancias antes dicha se considera suficientemente justificada  
esta permula. Al ingreso de la cantidad estipulada se le expedirá la  
correspondiente carta de pago la cual servirá de documento para acreditar  
la propiedad.)

III. Facturas y recibos

pendiente de aprobación. - Conoce la Corporación la relación  
formada por la Secretaría-Intervención, de facturas y recibos pendiente  
de aprobación, que corresponden a suministros y trabajos prestados  
al Ayuntamiento siguientes:

Proveedores y Conceptos	Pantada	Pentas
Bar la Cooperativa, comidas Guardia Civil		1.600
Comercial Alor, carga fueleros calefacción escuelas		2.340
Central Telefónica, de telefonemas		111
ATM de material impreso para la oficina		1.200
Hno. Guerrero, taxi Merena, viajes Sr. Alcalde		500
Cia. Sevilla, alumbrado público diciembre		2.046
La misiva, alumbrado edificios noviembre-diciembre		3.058
La misiva, alumbrado escuelas noviembre-diciembre		1.124

La misma, energia moto. bombas apr. nov. de 1888	7.822
Joaquin Cabezas, material limpieza edificios	766
Gabalalera, en perdiduria de esta, sellos de correos	581
Carlos Moreno, material limpieza edificios	1.039
Juan Anage Pablos, de igual concepto	1.554
Cia. Sevillana, alumbrado publico Noviembre	7.247
Comercial Alor de las lamparas	510
R. Lopez, cajera rueda carro basura	850
La misma Extremena, material de oficina	2.567
la misma, igual concepto	180
Farmacia Jimenez, loro abastecimiento de agua	3.712
la misma, medicinas fumigaciones	5.933
la misma, medicinas beneficinas 20 agto a la fecha	9.029
Muebles RAJO, sellos, salon de actos Casa-Corral.	15.750



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 18 de enero de 1.980.-

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Miguel Muñoz Mateos

Concejales

D. Jesús Pijo Chaves

D. Ismael Barradas Jover

D. Manuel Bueno Lobo

D. Félix Galvez Muñoz

D. José González Murillo

Secretario

D. Antonio F. Gordillo Moreno

En Fuente del Arco, siendo las veinte horas del día diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta, y en una de las dependencias del edificio actualmente habilitado como Casa-Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, sinora expresados al margen, para celebrar sesión ordinaria correspondiente a este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Muñoz Mateos, y asistidos de mi, el Secretario.-

Dejan de concurrir los Concejales Ds. Hernandez Saudo, Muñoz López y Santos Bora, habiendo justificado su falta de asistencia.-

Declarado abierto el acto público por la presidencia, comienza el examen del orden del día.

I. LECTURA DEL ACTA DE SESION ANTERIOR. - Por orden del Presidente, yo, el Secretario, procedo a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual quedó aprobada.

Advierto a los tres Concejales de la obligación que tienen de firmar el acta, para ser sea transcrita al libro correspondiente, dentro del plazo de ocho días.

II. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. - Es dada lectura de las disposiciones oficiales de interés municipal que insertan los Boletines oficiales del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia recibida.

III. TOMA DE POSESION DEL SECRETARIO PROPIETARIO. - El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de que Don Antonio Francisco Gordillo Moreno, nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento por el Gobierno Civil de la provincia según Resolución de fecha 6 de diciembre de 1.979, tomó posesión del cargo.-

Deida a continuación la correspondiente acta de toma de posesión la Corporación, se da por enterada y conforme.

IV. OBRAS CASA-CONSISTORIAL. - Se da cuenta a la Corporación del esunto de la Diputación Provincial por el que se comunica que habiéndose terminado las obras de reparación del edificio, repite la subvención concedida para esta obra de trescientas mil pesetas. Queda enterada la Corporación acordando su inversión en la adquisición de nuevo mobiliario de oficinas y despachos necesarios, aceptando el presupuesto de ejecución extrínseca por ser el más ventajoso de los pre-

sentados.

V. COLECTOR PLAN PROVINCIAL DIPUTACION 1.979. - Es dada cuenta igualmente a la Corporación por la posesión, del expediente de obra ampliación del colector, que ha sido incluida en el Plan Provincial de obras y servicios 1.979 de la Excmo. Diputación Provincial, habiéndose sido remitido presupuesto de las mismas y conforme tiene acordado la Corporación se ha solicitado por adjudicación a este Ayuntamiento para ejecutarlas directamente, habiéndose sido concedida su ejecución, bajo la dirección de los Servicios Técnicos de la Diputación.

VI. RECONOCIMIENTO TRIENIOS GUARDIA MPAL. Sr. MURILLO. - Vista la instancia por su parte por el Guardia Municipal Don Quilío Murillo Faraco, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en solicitud de que le sea reconocido el derecho al percibo de tres trienios más de los diez que tiene reconocidos.

Resultando, que en el expediente tramitado se acredita haber prestado servicios durante treinta y tres años, día a día, todos ellos en este Ayuntamiento.

Visto igualmente el informe de la Secretaría, favorable a dicho reconocimiento.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Reconocer el derecho al percibo de once trienios al Guardia Municipal Don Quilío Murillo Faraco, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con efectos económicos del día primero de enero año actual.
- 2º.- Que las percepciones económicas que este reconocimiento lleva consigo, sean satisfechas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal ordinario.
- 3º.- Que se notifique este acuerdo al interesado.

VII. CONTRATACION DE PERSONAL PLAZA VACANTE AUXILIAR ADMON. GENERAL.

Dada cuenta del expediente que se instruye para la contratación en régimen de derecho administrativo de una plaza de Auxiliar de Admon. General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Vista la solicitud formulada por Doña Juanaela delgado Ruiz, para que sea nombrada para ocupar dicha plaza, que se encuentra vacante.

Resultando, que la provisión en propiedad de dicha plaza se encuentra en trámite, encontrándose en fase de publicación de la composición del Tribunal y señalamiento de fecha para la



celebración de las fincas correspondientes, y que entre las citadas fincas se encuentra admitida la solicitante.

Resultando, que el informe de la Secretaría. La intervención es favorable a esta contratación, y estima que es necesario para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.-

Considerando, que con arreglo al art. 25.1 del Real Decreto 3046/77, esta Corporación es competente para esta contratación existiendo crédito en el presupuesto ordinario vigente por ser plaza de plantilla y dotada económicamente, y teniendo en cuenta que esta contratación se ajusta a lo dispuesto en expresado art. 25.1 del R. D. 3046/77 antes citado, por cuanto su duración no es superior a un año.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

1º. Contratar a D.ª Juana María delgado Ruiz, como Auxiliar de Admón. General, de este Ayuntamiento, que sin estar sujeta a la legislación laboral tampoco tendrá la condición de funcionario.

2º. Que esta contratación se entienda hecha en régimen de derecho administrativo, y por el tiempo que permanezca vacante dicha plaza, extinguiéndose el contrato de la misma fecha en que se produzca la forma de posesión en propiedad de quien resulte designado para ocupar, como resultado del expediente de oposición libre en trámite actualmente.-

3º. Que se comuniquen este acuerdo a las interesadas.

VIII RUEGOS Y PREGUNTAS

La presidencia propone el cambio de nombres de calles y reforma de la Cruz de los Caídos, acordándose nombrar una Comisión que estudie un cambio total de nombres y se de publicidad para que cuantos vecinos lo deseen presenten sugerencias.

Informa sobre el problema del transporte escolar de los niños de la finca "Valdeigüeñas", y a cuyo efecto se personó en esta un Inspector de la Delegación Provincial el día 20 de diciembre anterior acordándose proseguir las gestiones hasta su consecución.

También propone la presidencia solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la reparación de la traviesa por cuanto en épocas de lluvias se inundan las casas de arena, toda vez que al ejecutar las obras de la 2ª fase del abastecimiento de agua y saneamiento las lluvias que dan origen a las, produciéndose estas inundaciones, se acuerda solicitarlo.

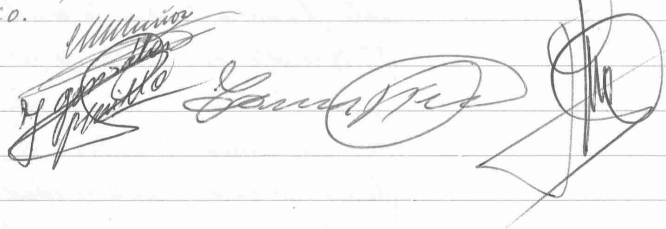
Por el concejal Sr. Pijo se expone que sería conveniente

la contratación de un seguro de accidentes para las personas que en ocasiones contrata la Corporación para realización de trabajos de limpieza y otros a fin de estar posibles riesgos. Se acuerda iniciar gestiones. y

Es comentado por parte de varios señores Concejales el estado en que se encuentran los trámites de adquisición de estufas para los edificios escolares. y

Igualmente se comenta la solución de la vivienda del señor Antonio Amaga, ubicada ante a las escuelas, acordando se la solución a este problema, mediante la realización de una ranja de saqueamiento de vertidos de aguas pluviales que se infiltran en dichas paredes de la vivienda.

Y en este estado, la presidencia da por terminada la sesión siendo las veintinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 1980.

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Miguel Muñoz Juárez  
Concejales  
D. Tomás Pino Chaves  
D. Ismael Barradas Gómez  
D. Félix Galvez Muñoz  
D. José González Huillo  
D. Juarcial Hernández Jando

En Fuente del Aro, a las veinte horas del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó y eran en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Orden del Ministerio



D. José Santos Boza

Secretario

D. Ant.º F. Gordillo Moreno

de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979  
 ("B. O. del 8.º del 17) y en su tramitación se ha seguido el  
 lado en los artículos 68º y siguientes del Texto Refundido de la Ley  
 de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y por unanimidad acordó aprobar el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

	Gastos	Perceitas
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del personal	4.247.787
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.644.809
3	Intereses	860.250
4	Transferencias corrientes	54.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	486.000
7	Transferencias de capital	70.000
8	Variación de activos financieros	15.000
9	Variación de pasivos financieros	281.654
<u>Suman los gastos</u>		<u>7.000.000</u>

	Ingresos	
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	564.078
2	Impuestos Indirectos	215.000
3	Tasas y otros ingresos	1.761.200
4	Transferencias corrientes	2.471.728
5	Ingresos Patrimoniales	1.978.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	15.000
9	Variación de pasivos financieros	
<u>Suman los ingresos</u>		<u>7.000.000</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 del Texto Refundido de anterior referencia acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, por lo que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

También se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, con mi go el Secretario de que certifico.

~~Ilustrísimo~~  
~~y~~ ~~señores~~  
~~concurrentes~~  
D. Manuel Ferrer  
D. [Signature]  
D. [Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 1980.

Señores Concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Miguel Muñoz Mateos  
Concejales  
D. Tomás Pijo Chavez  
D. Ismael Garradas Gomez  
D. Félix Galvez Muñoz  
D. José González Murillo  
D. Marcial Hernandez Sanchez

En punto del día, siendo las veintidós horas del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, se reunen en la Sala de Actos de la Casa Consistorial los Señores expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Mateos, asistidos de mi el Secretario, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y con motivo de aprobar el Expediente de Ordenanzas Municipales  
Expone la Corporación el expediente instruido



D. José Santos Boza

Secretario

D. Ant.º F. Gordillo Moreno



para la implantación y modificación de las Ordenanzas

Fiscales y sus Tarifas, de las siguientes Tasas y arbitrios

Implantación: Tasa servicio de alcantarillado, Tasa fijación de  
Auto-taxis, Tasa servicio matadero, Tasa ocupación vía pública con  
mesas y sillas, Tasa de peñas de postes, jueneros y otros y Tasa  
sobre terrazas, miradores, balcones u otros.

Modificación: Arbitrio con fin no fiscal sobre impresos de factu-  
das, Arbitrio con fin no fiscal sobre perros, Tasa de administración pro-  
documentos, Tasa licencias urbanísticas, Tasa licencias a apertura  
de establecimientos, Tasa Servicio puercado, Tasa Servicio Comenorio -  
Tasa exacción triquisos de arda, -Tasa desagüe de canalones, -Tasa  
ocupación vía pública con esculturas y otros, -Tasa sobre postes, pa-  
pejillas, cajas de amorre y otros, -Tasa ocupación vía pública con  
puestos, barracas, etc. -Tasa industrias callejeras y ambulantes, -Tasa  
podaje por vías municipales, -Tasa sobre el tránsito de ganado y  
Tasa recogida de basuras.

Estimando, que en dicho expediente se justifica debida-  
mente la necesidad de dicha implantación y modificación, todo lo  
cual es beneficioso para la economía municipal.

Examinadas, las correspondientes Ordenanzas Fiscales  
y sus tarifas, las cuales han sido redactadas por la Comisión de Ha-  
cienda conforme a lo dispuesto sobre el particular, así como igual-  
mente todos los demás particulares del expediente en el que se han  
cumplido los requisitos legales.

Considerando, que la Comisión de Hacienda en un infor-  
me unido al expediente propone a la Corporación su aprobación.

Resultando, que esta Corporación en Pleno es competente  
para adoptar el acuerdo que se propone, por unanimidad, se acordó:

1.º) Aprobación la implantación y modificación de las Tasas, arbitrios  
y demás impuestos anteriormente relacionados, conforme a la pro-  
puesta de la Comisión de Hacienda.

2.º) Que para conseguir la aprobación de este expediente, se observen  
los demás trámites exigidos por la legislación vigente sobre esta  
materia, remitiéndose una vez ultimados a la Delegación de Ha-  
cienda por sí misma su aprobación.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la  
sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos

los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifica.

~~Uminion~~  
~~Comandante~~  
~~Alfonso~~  
Comandante  
Alfonso  
Alfonso

